

1756

ESTUDIOS HISTÓRICOS NOTARIALES
**CÉDULAS Y PROVISIONES REALES
EN LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL
DE MADRID**
(CATÁLOGO)

CÉDULAS Y PROVISIONES
REALES EN LA DOCUMENTACIÓN
NOTARIAL DE MADRID
(CATÁLOGO)



FUNDACIÓN MATRITENSE DEL NOTARIADO
1994



B-3129

ESTUDIOS HISTÓRICOS NOTARIALES

1756

ANTONIO MATILLA TASCÓN
Director del Archivo Histórico
de Protocolos de Madrid
Jubilado

CÉDULAS Y PROVISIONES REALES EN LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL DE MADRID

(CATÁLOGO)

EXPOSICIÓN	9
SIGLO XVI	11
SIGLO XVII	59
SIGLO XVIII	161
SIGLO XIX	221
ÍNDICE DE PERSONAS	227



FUNDACIÓN MATRITENSE DEL NOTARIADO
1994



R. 3139

1726

ESTADÍSTICA DE NOTARIOS
Director del Archivo Histórico
de Protocolos de Madrid
Laborda

REALES EN LA DOCUMENTACIÓN
NOTARIAL DE MADRID
CÉDULAS Y PROVISIONES

(CATÁLOGO)



© FUNDACIÓN MATRITENSE DEL NOTARIADO y
ANTONIO MATILLA TASCÓN

ISBN: 84-920136-0-5

Depósito Legal: M. 34.778 - 1994

Impreso en España - *Printed in Spain*

IMP. TARAVILLA - MESÓN DE PAÑOS, 6 - 28013 MADRID



1726

EXPLICACIÓN

En muchos libros-registros del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, y como prueba de real concesión de facultad para determinado acto, acompaña a algunas escrituras una Cédula del Rey o una Provisión del Consejo Real originales.

Dada la importancia que en sí tienen estos solemnes documentos, se ha procurado dar idea clara y orientadora de la forma y particularidades a que se refieren las escrituras en que se incluyen —y también por razones de su propia localización a efectos de

ÍNDICE GENERAL

	<u>Págs.</u>
EXPLICACIÓN	9
SIGLO XVI	11
SIGLO XVII	59
SIGLO XVIII	161
SIGLO XIX	221
ÍNDICE DE PERSONAS, MATERIAS Y TOPÓNIMOS	227

ILUSTRACIONES

Cada lámina lleva el número de asiento de este CATÁLOGO en que se extracta el documento.

Números:

13, 27, 43, 46, 47, 49, 53, 55, 56, 57, 58, 60, 62, 64, 65, 73, 80, 90, 104, 144, 153, 182, 235, 262, 328, 336, 343, 346, 362, 366, 375, 376, 377, 387, 420, 421, 427, 459, 500, 536, 557, 573, 577, 707, 719, 721, 727, 732, 738, 741, 752.

EXPLICACIÓN

En muchos libros-registros del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, y como prueba de real concesión de facultad para determinado acto, acompaña a algunas escrituras una Cédula del Rey o una Provisión del Consejo Real originales.

Dada la importancia que en sí tienen estos solemnes documentos, y porque suelen dar idea clara y orientadora de la temática y personajes a que se refieren las escrituras en que se incluyen —y también por razones de su propia localización a efectos de seguridad—, nos pareció debíamos intentar la formación de una serie documental «in mente», a base de catalogar esas cédulas y provisiones. Tarea que hemos realizado en cantidad de 768 unidades, correspondientes a los siglos XVI a XIX. Los extractos así redactados constituyen el presente CATÁLOGO.

En él hemos preferido el orden cronológico de los documentos. Va dotado de un copioso *Índice* que incluye los nombres de personas, de materias y los topónimos. Al final de cada asiento va indicada la signatura que localiza la cédula o pragmática, en esta forma, por ejemplo: (2.319/312) o (2.319 F.º 312), que quiere decir: Protocolo número 2.319, folio 312. Por supuesto, siempre del *Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*.

Como es normal en esta clase de trabajos, el autor ha contado con la meritoria ayuda de las siguientes personas vinculadas a dicho Archivo: don Manuel Ravina, doña Teresa Baratech, doña Manuela Asensi y don Francisco Javier Baztán. A todos ellos, mi gratitud y afecto.

A. M. T.

SIGLO XVI

1. 1527, junio, 1.

LUCENA, D. JUAN DE ZAPATA, Pedro de (caballeros de la Orden de Santiago).

Licencia para que puedan otorgar cierto contrato en un pleito que han tenido sobre el heredamiento de Romaullos (34613).

2. 1561, abril, 20.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco.

Información sobre la solicitud de tomar a censo sobre su mayoreazgo 2.000 ducados para reparar un molino y bañín que tiene en el lugar de Torrejuelillo, junto al río Jarama (398/178).

3. 1561, mayo, 17.

CAIETE, Tristán.

Real Provisión del Consejo para que el corregidor de Madrid reciba las probanzas de los testigos que dicho señor tiene en esta villa para presentarlas en el pleito que sigue con don Juan de La Huerta, vecino de Toledo (398/232).

1. 1527, junio, 1.

LUCENA, Diego de, y ZAPATA, Pedro de (caballeros de la Orden de Santiago).

Licencia para que puedan otorgar cierto contrato en un pleito que han tenido sobre el heredamiento de Romanillos (38/613).

2. 1561, abril, 20.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco.

Información sobre la solicitud de tomar a censo sobre su mayorazgo 2.000 ducados para reparar un molino y batán que tiene en el lugar de Torrejoncillo, junto al río Jarama (398/178).

3. 1561, mayo, 17.

CALVETE, Tristán.

Real Provisión del Consejo para que el corregidor de Madrid reciba las probanzas de los testigos que dicho señor tiene en esta villa para presentarlas en el pleito que sigue con don Juan de La Huerta, vecino de Toledo (398/232).

4. 1561, julio, 11.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco.

Información sobre la licencia que solicita de dar a censo un solar que tiene en la villa de Madrid y otro en la de Getafe, ambos pertenecientes a su mayorazgo, por ser poco lo que le rentan (398/279).

5. 1562, febrero, 9.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco.

Información sobre la facultad que solicita de tomar a censo sobre la mitad de un molino que llaman la Arganzuela 3.400 ducados, cantidad en que está concertada la compra de la otra mitad a su dueño para incorporarla en el mayorazgo (400/83).

6. 1562, agosto, 5.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco.

Información sobre la licencia que solicita de tomar a censo 1.000 ducados con que acabar de arreglar el molino y batán que está en el heredamiento de Torrejoncillo, junto al río Jarama (400/289).

7. 1562, agosto, 18.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco.

Facultad para que, como propietario de las villas de Barajas y Alameda, pueda imponer sobre los bienes de su mayorazgo un censo al quitar de 1.000 ducados, además de otros 2.000 anteriormente concedidos, para acabar de hacer la presa y otros reparos de un molino (400/300).

8. 1562, octubre, 24.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco.

Facultad para que pueda tomar a censo 1.000 ducados, además de otros 3.000 que ya tiene concedidos, para acabar de fortalecer y perfeccionar un molino y batán de su mayorazgo que tiene en el lugar de Torrejoncillo, junto al río Jarama (400/434).

9. 1563, mayo, 2.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco.

Información sobre la licencia que solicita para poder vender un solar que tiene en Getafe y 27 fanegas de sembradura entre Perales y Zorita, pertenecientes a su mayorazgo, con el fin de reparar el molino que llaman de Arganzuela, en el río de la dicha villa (399/s. f.).

10. 1564, mayo, 7.

SORIA, Agustín.

Real venia para que pueda administrar sus bienes y hacienda como si tuviese la edad cumplida (403 F.º 398).

11. 1564, junio, 20.

EL CASAR, lugar de.

Sus vecinos estaban obligados a servir al rey con 7.500 maravedís cada uno por la merced real de eximirles de la jurisdicción de Talamanca y darles plena jurisdicción.

Ahora piden que S. M. les dé facultad para tomar a censo sobre los propios del Concejo 4.000 ducados, a buena cuenta de lo que ha-

bían de darle por la merced recibida (403 F.º 95).

12. 1565, febrero, 6.

ARCARASO, Francisco de (vecino de Maqueda).

Para que pueda obligar los bienes que heredó de sus padres por vía de mejora, a la seguridad de 5.000 ducados que recibe en dote de doña Catalina de Luján y de 600 que él le promete en arras (403 F.º 147).

13. 1565, febrero, 2.

EL CASAR, lugar de.

Real facultad para que pueda repartir entre los vecinos o tomar a censo 1.102.500 maravedís, que restan a cumplimiento de los 2.602.500 maravedís que habían de pagar al rey, más 300 ducados para las costas que habían hecho, por la exención de jurisdicción concedida a dicho lugar (403 F.º 94).

14. 1565, mayo, 9.

ZAPATA, Lope (gentilhombre de la Casa del Rey).

Facultad para reparar ciertos bienes de su mayorazgo y poder vender de él hasta 3.000 ducados, incorporando los reparos en el dicho mayorazgo (403 F.º 625).

15. 1565, diciembre, 22.

ZAPATA, Lope (gentilhombre de la Casa del Rey).

Real facultad para vender de los bienes de

su mayorazgo, y especialmente de 20 yuntas de tierra, hasta 5.000 ducados, para atender a los gastos que ha de hacer en esta jornada con los cien caballos ligeros que ha de dar (404 F.º 53).

16. 1566, febrero, 14.

GASCA, Diego de (doctor).

Comisión para que mande hacer una calle en el Pozacho que salga al campo, camino del río (192/578).

17. 1567, enero, 21.

ZAPATA, Lope (gentilhombre de la Casa del Rey).

Para que pueda obligar e hipotecar el heredamiento de daralle y los demás bienes de su mayorazgo en la cantidad de 5.000 ducados que le fueron concedidos por facultad real para sufragar así los gastos de la jornada de Flandes y Tirol (404 F.º 71).

18. 1567, agosto, 30.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco (señor de las villas de Barajas y la Alameda).

Real facultad para dar a censo cierto solar de su mayorazgo que posee en Madrid junto a sus casas principales, lindante con Puerta Cerrada y con el muro de ella (404 F.º 304).

19. 1568, enero, 28.

GUEVARA, Juana de.

Para que pueda pagar a los herederos de Pedro Hurtado de Guevara y a su hermano An-

tonio, lo que les resta por la octava parte de la villa de Ceutí, sobre que ha tratado pleito, y seguir el que trata sobre la villa de Beleña y pueda imponer sobre su mayorazgo un censo al quitar de 4.000 ducados (405 F.º 74).

20. 1569, diciembre, 24.

MADRID, villa.

Licencia real al Concejo de Madrid para que pueda dar a censo perpetuo de 1.700 maravedís al año una tierra junto a Leganitos, reservándose la villa el valerse del agua de dos caños que tenía (744).

21. 1570, febrero, 14.

GETAFE, lugar de.

Real provisión en la que se concede licencia a dicho lugar para tomar a censo 700 ducados para pagar a la gente de guerra que envió al reino de Granada (407/85).

22. 1570, mayo, 5.

CUBAS, villa de.

Para que pueda tomar a censo 1.000 ducados y comprar pan para su abastecimiento (407 F.º 237).

23. 1571, mayo, 7.

MADRID, villa de.

Por no hallar dinero a censo para los gastos del recibimiento de la reina, la villa se había visto obligada a tomar dinero a cambio, de varios particulares que se mencionan, con lo que

la deuda contraída era muy grande y muchos los intereses a pagar. En vista de esta situación, la villa pide, y obtiene del rey, facultad para obtener a censo 20.000 ducados, con tal de lograrlos a menos de 14.000 el millar (408 F.º 318).

24. 1571, agosto, 28.

RAMÍREZ DE VARGAS, Gaspar.

Real licencia para vender ciertas tierras de su mayorazgo en 3.405.500 maravedís y redimir con ellos ciertos juros que están impuestos sobre la dehesa y término de Castillejo que se le dio en recompensa de las salinas de Gosmellón (410 F.º 312).

25. 1571, diciembre, 14.

MADRID, villa.

El rey le da facultad para tomar a censo al quitar 4.000 ducados para aprovisionamiento del pósito de la villa, con tal de que los obtenga a menos de 14.000 el millar (408 F.º 416).

26. 1572, julio, 11.

MADRID, villa.

Real licencia para que pueda tomar a censo 6.000 ducados sobre los propios y rentas, y con ello se compre todo el ganado que se pueda y abastecer las carnicerías de la villa (401 F.º 60).

27. 1572, agosto, 30.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco (mayordomo de la reina).

El rey dice al corregidor de Madrid que antes de entregarle a Francisco Zapata la facultad real que se le ha concedido de tomar a censo 6.000 ducados para pagar deudas que ha hecho en servicio de S. M. y gasto que ha de hacer en Sevilla, señale rentas ciertas de donde en doce años redima el dicho censo (409 F.º 310).

28. 1572, septiembre, 2.

TOLEDO, Luis de.
Facultad para imponer a censo sobre sus bienes un ceso de 1.200 ducados, para el reparo de unos molinos y presas de su mayorazgo (550/296).

29. 1572, septiembre, 2.

TOLEDO, Luis de.
Que antes de que se le entregue la facultad que S. M. le ha concedido para imponer un censo sobre su mayorazgo, señale las rentas de éste de donde el depositario general lo redima en el plazo de tres años (550/348).

30. 1572, noviembre, 26.

MADRID, villa de.
La villa había pagado a S. M. 5.400 ducados por dos oficios de fieles ejecutores y dos regimientos para éstos.

Por ello, el rey le da facultad a la villa para tomar a censo dicho dinero, que había correspondido 4.400 ducados de los fieles ejecutores y 1.000 ducados por los dos regimientos (409 F.º 388).

Nó conq^o de la villa de Madrid o dio lugar teniente en dicho officio por que haviendo senos supplicado por parte de don fran^{co} capata de ciertos mayorazgo de la Rey^{na} Doña ana mi muy cara y muy amada muger que para pagar algunas deudas que ha hecho en nro servicio en cargo que ha tenido de justicia y última mente siendo conq^o de cordova y algarve que ha de hazer en dicho asistente de Sevilla de que la acemos proveer lo dessemos licencia y facultad para ynponer sobre las villas de batallas y el alamedy y sobre los demas bienes y rentas de nro mayorazgo el censo alquitil que se montare en Scys 100 mill ducados de balor nos por nra carta y provision de la fecha desta sela haviendo dado y oído el dho prior por que nra voluntad es que nros dho Scys mill ducados se Rediman de los frutos y rentas d dho mayorazgo dentro de doze años contados desde el día que la Scriptura del censo se otorgare en adelante y que para dho dho don fran^{co} señale de los bienes del mayorazgo rentas ciertas y seguras de donde se puedan cobrar cada año quinientos ducados y para que esto aya efecto os embiamos comesta nra cedula la dha facultad original os mandamos que antes que la entreguéis nombreis una o todas personas legas llanas y abonadas Vecinas de la dha villa abio contentamiento en quien se depositen los dho quinientos ducados y proveais que dho don fran^{co} capata de asientos señale y situe desde luego en su mayorazgo rentas ciertas y seguras de donde se puedan cobrar en dho tiempo y en la manera que dho es y que para ello de poder en causa propia e los dho depositarios y hagan las obligaciones y las demas Scripturas y recaudos que fueren necesarios las cuales que ya nra voluntad que en caso que dho don fran^{co} fallare antes de la redencion del censo valan y hagan el mismo efecto en sus sucesores hasta que realmente se quite dho censo y assi como el depositio de los dho quinientos ducados se fuege haciendo sobaya redimiendose el censo con bio parece o del que adelante tuviere esse cargo y mandamos a los depositarios que acudan con los dho dineros ala persona o personas de quien se Redimiere el censo y no a otras algus. so pena que lo que de otra manera diere lo pagaran de sus bienes y hacienda. y assi se nos scya de como fuere de cada un pldo los usos dho al tiempo que le entregades la facultad fecha en Madrid - A treynta días de Agosto - de mill quinientos y setenta y dos años /

Yo don fernand

Por man de su may^{estad}
Juan de p...

cal

el conq^o de Madrid antes q^e entregue a don fran^{co} capata la facultad q^e se le embia por donde se de licencia para ynponer sobre su mayorazgo Scys mill ducados de censo para pagar deudas que ha hecho en servicio de la m^{ajestad} y asisto que ha de hazer en Sevilla de que de aqui adelante se señale rentas ciertas de donde en Doze años se Redima el dho censo /

31. 1573, febrero, 10.

MADRID, villa.

Real provisión del Consejo concediéndole la licencia para dar a censo a don Lope Zapata un pedazo de tierra en la parte del heredamiento de Viveros, pasada la puente de Viveros, a la derecha del camino de Alcalá, para hacer un estanque (410 F.º 252).

32. 1573, mayo, 29.

MADRID, villa.

Para que pueda otorgar una carta de venta de un solar de casa a favor de Cristóbal de Cuterillo, tabernero (410 F.º 248).

33. 1573, mayo, 16.

MADRID, villa.

Real provisión del Consejo que da licencia a la villa para tomar a censo 10.000 ducados, necesarios para enviar personas a comprar ganados en las ferias y mercados de los reinos, pues por no haber obligado a las carnicerías a partir del 24 de junio de 1573, tenía que hacerse cargo el Ayuntamiento del abastecimiento de carnes (410 F.º 175).

34. 1573, junio, 16.

SANTACRUZ DE LA ZARZA, villa de.

El Consejo Real le da licencia para tomar a censo 1.000 ducados con que atender el abastecimiento de las carnicerías, dando fianzas de pagar los referidos ducados y los réditos de los censos (410 F.º 98).

35. 1573, agosto, 4.

MADRID, villa.

El rey le había dado licencia para tomar a censo 20.000 ducados, pero resultaba que nadie quería dar esos dineros por haberse concedido la licencia con la condición de ser empleados precisamente en adquisición de carnes, y creer que si eso no se cumplía, no cobrarían los deudores los intereses de esos censos.

Ahora, por provisión del Consejo, se aclara que no quedarían obligados por la cláusula referida (410 F.º 153).

36. 1474, abril, 1.

TOLEDO, Luis de.

Para que pueda dar a censo perpetuo una tierra de su mayorazgo, incorporando en su lugar la renta que le diesen por ella (552 F.º 65).

37. 1575, julio, 23.

MADRID, villa de.

Real provisión del Consejo que le da licencia para tomar a censo 4.000 ducados para el abastecimiento de las velas (411 F.º 270).

38. 1575, agosto, 18.

MEDINA DE RIOSECO, duque de.

Facultad para que pueda imponer a censo sobre su mayorazgo 12.000 maravedís para pagarse la jornada a Francia (900/449).

39. 1576, noviembre, 12.

BAZAN, Mariana de (hija del marqués de Santa Cruz).

El rey le da licencia para que con consentimiento de don Bernardino Suárez de Mendoza, hijo del conde de La Coruña, con quien está concertado de casar, pueda hacer mayorazgo de 50.000 ducados que le dan en dote como está capitulado, en los cuales entran 5.000 que le dan en arras (24.840 F.º 85).

40. 1576, noviembre, 22.

MADRID, villa de.

Real provisión del Consejo para que la villa de Madrid pueda tomar a censo hasta 10.000 ducados y proveer de trigo el alfolí de esta villa y poderlo vender en pan cocido (401 F.º 739).

41. 1576, diciembre, 12.

SUÁREZ DE MENDOZA, Lorenzo (conde de La Coruña).

Facultad a él y a don Bernardino Suárez de Mendoza, su hijo, para que obligue los bienes de su mayorazgo a la restitución de 10.000 ducados que le dan al hijo en dote por casamiento con doña Mariana de Bazán, hija del marqués de Santa Cruz, y a 4.000 ducados que le prometen en arras (24840 F.º 5).

42. 1577, junio, 27.

MADRID, villa de.

Real licencia para que la villa dé a censo un

solar situado cerca de la ermita de San Lázaro, que está por bajo de la puerta de la Vega, a Benito Mexía, procurador del número de esta villa (412 F.º 449).

43. 1577, julio, 3.

BELMONTE, villa de.

Real licencia para que pueda tomar 6.000 ducados a censo sobre sus propios, para comprar pan y aumentar su pósito (901 F.º 1141).

44. 1577, septiembre, 5.

MADRID, villa de.

Licencia para que pueda tomar a censo sobre sus propios y rentas 30.000 ducados para comprar pan para el pósito (414/179).

45. 1578, marzo, 14.

MADRID, villa de.

Para que pueda hacer la obra de la lonja, comenzada delante de la puerta del Monasterio de San Felipe, conforme al asiento y concierto hecho con el prior de dicho monasterio, y otorgue cualquier contrato y escritura (412 F.º 555).

46. 1578, mayo, 27.

BELINCHÓN, villa de.

Para que pueda tomar a censo sobre sus propios 6.000 ducados para comprar pan y hacer un pósito (902 F.º 1221).

47. 1578, junio, 25.

LORENZANA, villa de.

Lo quanto por parte de vos la Villa de Belmonte nos fue pida y relata en que causa desoy para la
 casa de repoblacion de la Villa y su comarca y acia su salida a decirle presentando a demás del tpo
 y mrdas de la villa de Belmonte anual con tenia necesidad de comprar seis mill ducados de trigo
 para la provision de la persona pueblo ganada y de mrdas de Verdader y adonde banian mas de quinientos
 estudiantes de estudios y otros para ferias y caminantes y que no nos comprava la dha villa a ni dha de
 para despues no se paxa a aver o ni a comarca y otra necesario yelo a comprar al an de la villa y otras partes
 de lo qual se requiera mudas cosas y otras para que venido a dha de a dha de tomar a cargo
 a quitar de los propios y rentas de comarca de la villa de Belmonte de seis mill ducados de trigo
 los sepan para el dha de trigo suplicando nos osadesemos licencia y facultad para ello como lo
 mia mrdas de trigo lo qual y de por los de mrdas de trigo sea condado que de cuia nos mandar
 de esta mrdas de trigo para presentada y ason y otros de lo qual vos damos licencia
 y facultad para que sobre los propios y rentas de comarca de la villa podays tomar y tomays a cargo
 a quitar de qualquier personas y cosas que los quisieren dar de la tenencia de los dhos
 y seis mill ducados con que no los podays tomar ni tomays a menos de aca toze mill mrdas de
 millas para que con ellos podays comprar pan y aumentar elposito de esa dha villa para la
 provision de ella y de los caminantes que por ella pasaren sin lo emplear en otra cosa alguna
 y sobre ello podays otorgar y otorgays qualesquier cartas y escrituras que sean necesarias
 a las quales ynterponemos nra au toridad y decreto Real para que se guarden y cumplan
 y mandamos que para la guarda y conservacion de lo dho por lo que se guarden y cumplan
 que se mandaren y antes que se executen las mrdas de trigo ante los de nro consejo para que si
 fuerdades que se deuen confirmar se confirmen y sino se paxa lo que conbenga se feha en
 S. Ferrn de Valca de y. a las diez de julio de mill e quatro y setenta
 y siete años.

Yo el Rey

Por mandado de Su Magestad
 Antonio de Castejon

¶

Licencia a la V de Belmonte para tomar seis mill ducados a cargo de los propios para
 para comprar pan y aumentar elposito.

Para que pueda tomar a censo 2.000 ducados para el pósito (902 F.º 1736).

48. 1578, julio, 24.

TARACENA, lugar de.

Licencia para que pueda tomar a censo sobre sus propios y rentas 2.000 ducados para comprar trigo para el pósito (564 F.º 1101).

49. 1578, agosto, 14.

CANILLEJAS, lugar de.

Real licencia para que pueda tomar a censo 500 ducados sobre sus propios y pueda comprar trigo (412 F.º 563).

50. 1578, septiembre, 23.

MADRID, villa de.

Confirmación y aprobación de los conciertos y escrituras que tuviese hechos o hiciere de los 100.000 ducados que tiene facultad para tomar a censo de por vida, y con ello pagar el trigo que tenía comprado, los «acarretos» de ello y partidas de dinero tomadas a préstamo (401 F.º 727).

51. 1579, junio, 25.

VELAZQUEZ DE LA CANAL, Bartolomé.

Facultad para que pueda vender a S. M. en 37.125 maravedís en que está tasado un pedazo de tierra que tiene junto a la Casa de Campo para que pueda incorporarse a ésta (177/1.065).

52. 1579, junio, 25.

VOZMEDIANO, Pedro de.

Facultad para que pueda vender a S. M. en 13.000 maravedís en que ha sido tasado un pedazo de tierra que tiene junto a la Casa de Campo para que pueda incorporarse a ésta (177/1.068v.).

53. 1580, enero, 16.

CHACÓN, Leonor (dueña de honor de la reina).

Para que pueda dar en dote a doña Catalina Pacheco, su hija, que tiene concertado de casar con don Carlos de Eraso, hijo del secretario Eraso, 9.500 ducados, siempre que no exceda de sus legítimas y la ley de Madrid (412 F.º 764).

54. 1580, marzo, 2.

MADRID, villa de.

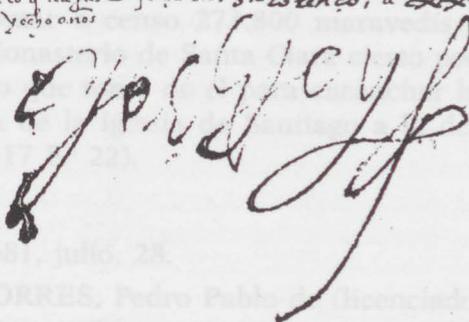
Licencia para tomar unas casas para el edificio, que se hacía en la puerta de Guadalajara, propiedad de Lorenzo y Diego de Rosales, y tomar a censo al quitar 551.994 maravedís en que están tasadas (418 F.º 127).

55. 1580, julio, 1.

MADRID, villa de.

Real licencia para que pueda tomar a censo 15.000 ducados y comprar carne para el abastecimiento de las carnicerías, por no haber obligado al abastecimiento (418 F.º 80).

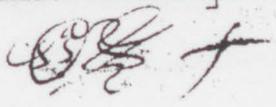
Lo quanto Por Parte de vos el conçejo de esta villa de belinchon. nos fue fecha uelacion. diciendo que en
 dicha villa estava al presente muy falta de pan y los veamos de esta manera muy necesidades por lo qual y por la poca cosecha
 que esta presente año se cogerá sea necesario prohiber con este tiempo de Fiebre y ponerlo en el posito de esta dicha villa
 para el proveymiento della para lo qual no teniades propios ni rentas suficientes para que se mande a seme de dar licencia
 facultad para tomar acenso al quitar sobre sus propios seis mill ducados para el dicho efecto como la nra. mrd. fuere lo
 qual visto Por los del nro conçejo fue acordado quedariamos mandados dar esta nra. cedula. en la dicha uelacion. y no do
 vimos lo. Por bien por la qual vos damos licencia y facultad para que sobre los propios y rentas de esta dicha villa podais tomar
 tanto acenso al quitar con que no sea menos de arar diez mill mrs. el millar asta encantidad de seis mill
 ducados de quales quier conçejos y personas que os lo quisieren dar para q. con ellos comprais pan para acen. y enposito para
 provision de esta dicha villa y cominantes sin los emplear ni gastar en otra cosa alguna con tanto que no comprais el dicho
 pan en esta nra. corte ni doce leguas al rededor ni en las placas y mercados de esta dicha villa y sobre ello podais hacer
 lo que quisierdes en escritura y contratos que sean necesarios con las fuerças vinculadas de firmezas que fueren me-
 nester alas quales ynterponemos nra. autoridad y decieto real para q. catgan y se guarden y cumplan y más que
 para la guarda y conseruacion del dicho posito si fagais las ordenanças que viciereis que conbiere con que antes que
 se executen las ynbicis ante los del nro conçejo para q. por ellos vistas si fueren tales q. se deuan confirmar seten
 firmen y sino se pudiese lo q. sea just. fecha en. S. Lorenzo, a xxv. dias del mes de Mayo. de
 mill y quin. y setenta y ocho años



Por mandado de Su Mag^d
 Antonio de Cresso

Vallejo

licencia a la Villa de belinchon Para q. Pueda tomar acenso sobre sus Propios seis mill ducados para compr
 pan para acen. y enposito





56. 1581, mayo, 29.

MADRID, villa de.

Para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo 273.800 maravedís y pagar al Monasterio de Santa Clara cierto pedazo de sitio que tomó de él para ensanchar la calle que va de la iglesia de Santiago a la de San Juan (417 F.º 22).

57. 1581, julio, 28.

TORRES, Pedro Pablo de (licenciado).

Real licencia a él y a su mujer, doña Juana de Figueroa, para que puedan dar 3.000 ducados en dote a su hija, Micaela de Figueroa (2.517 F.º 330).

58. 1582, septiembre, 16.

MADRID, villa de.

Real licencia para que pueda tomar a censo al quitar 100.000 ducados y con ellos se compre pan y se provea el pósito de la villa (420 F.º 181).

59. 1582, septiembre, 22.

MADRID, villa de.

Real licencia para que sobre sus propios pueda tomar a censo 4.000.000 de maravedís para pagar el rédito de cierto censo y otros gastos, con que hubo de hacerse frente a las grandes pérdidas en el pósito de la villa los años 1578 y 1579 (420 F.º 182).

60. 1583, febrero, 4.

MADRID, villa de.

Real licencia para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo al quitar 20.000 ducados y comprar las casas de la manzana que hay en la Plaza Mayor, y las que se toman para ensanchar las carnicerías, los cuales se rediman del precio en que se vendan los suelos de la plaza de Santa Cruz, y si se dieren a censo se paguen de los réditos (420 F.º 183).

61. 1583, mayo, 31.

CÁRDENAS, Íñigo de.

Poder para que pueda aceptar las escrituras que por razón de regadíos y acequias del río Tajo en Colmenar de Oreja y Picotazo se otorguen como consecuencia del asiento de S. M. con su Santidad sobre los diezmos (290/702).

62. 1583, junio, 2.

MADRID, villa de.

Real licencia para que sobre sus propios pueda tomar a censo 6.000 ducados y acabar de pagar lo que costaron las casas de la plaza y que los redima y quite del precio en que se vendieron los sitios y solares de la de Santa Cruz, si se vendieron de contado, y dándose a censo, se paguen de los réditos (420 F.º 184).

63. 1583, junio, 2.

MADRID, villa de.

Real licencia para efectuar un trueque con Juan Sánchez de unos solares y remate de

Por quanto por parte de vos el conde de justitia y regimiento de la villa de Granada etc. una vez fue He
 chuela que en esta dha villa ha una mucha falta de pan este presente año y por causa de la escor-
 tida del tiempo y no aver el usual. temades necesidad de os proveer de trigo de fuera por se y para lo ynviar
 a comprar. Por no tener dineros auido y acordado de tomar a censo. Sobre los propios y rentas de vna dha vi-
 hasta en cantidad de dos mill dhas. Duplicandones Os mandamos en ceder licencia para tomar a cen-
 so los dhas dos mill ducados para efecto de los comprar en pan para el uso de vna dha villa y proveer los vis pobres
 como lo ha en el fuero lo qual vos lo ha visto por los del nro consejo fue acordado que de uos mandamos dar y firmar
 cedula para vos en la dha razon y nos tuui mos lo. Por bien por la qual vos damos licencia y facultad para
 que sobre los propios y rentas de vna dha villa. Podais tomar y tomar. Nos si al quitar de qualquier que por si
 O con el fin que os lo dha. dar hasta en quantia de los dhas dos mill dhas. aunque no los podais tomar ni tomar
 Amos de acator y seis mill mrs. el millar para que con los dhas podais comprar pan para el uso de vna dha villa para la
 Dmacion della y de los caminantes que por ella pasaren sin los comprar en otra. Con alguna cantidad que
 no lo podais comprar ni comprar en esta nra corte ni de los que al rededor della ni en las plazas y mercados
 de vna dha villa y para la seguridad de las personas. O con el fin de que no os tomardes los dhas dos mill dhas en
 so. Podais obligar los dhas propios y rentas y haber y otorgar qualquier cantidad y coopturas con las fuer-
 cas y vinculos y fincas que sean necesarias a las que las ynterponemos nra autoridad y de vna nra persona que
 se donen y cumplan y para execucion de las tales cantidades y suplicas de podais someter al fisco y que
 dion de qualquier nra justitia y juez de los nros reynos y la persona o personas de que se de que nra
 velar a censo las dhas dos mill dhas. cumpla con las dhas y en pagar a vna dha dha con el fin de que
 da quien no poder. Viene sin que sea obligado a mas de diez años de si se cumplian en pan para el dho uso
 Ono os lo condes y rentas en otra cosa alguna y mandamos que para la guarda y conservacion del
 dho pan se hagan las ordenanças que conuenieren y mandamos que se execute lo ynbiado antes de lo
 nro consejo para que se fuesen todas que se donen con firmen y sin de proveer lo que
 comienza fecha en Segovia a diez e tres dias del mes de junio de mill e quatro e setenta e seis años

Yo el Rey

Por mandado de Su Magestad
 Antonio de Caceres

Licencia a la villa de Granada para tomar dos mill dhas de trigo para el uso de la villa

otros, hecho con Nicolás Escobar, y se autoriza a otorgar las escrituras necesarias (420 F.º 778).

64. 1583, junio, 2.

MADRID, villa de.

Real licencia para imponer sobre los propios de la plaza de Santa Cruz en favor de Gaspar de Prado 2.500 ducados que se le deben de unas casas que se le tomaron para ensanchar la calle que va de San Salvador a Santa María (420 F.º 785).

65. 1583, julio, 5.

MADRID, villa de.

Real licencia para tomar a censo 6.000 ducados y prestarlos a los que se habían obligado al abastecimiento de las carnicerías (420 F.º 185).

66. 1584, marzo, 5.

MADRID, villa de.

Real licencia para que pueda vender un pedazo de sitio en el que se echan basuras y otras inmundicias que hay en los pilares viejos, a la puerta de la iglesia de San Andrés, tasado en 28.750 maravedís, y si se labrare sea conforme a la traza de la Puerta de Guadalajara (416 F.º 584).

67. 1584, agosto, 14.

HURTADO DE MENDOZA, Juan.

Licencia para poner a censo perpetuo ciertos bienes de su mayorazgo (1.181/324).

68. 1584, agosto, 21.

TOLEDO Y MENDOZA, Luis.

El rey le da facultad para imponer a censo, sobre su mayorazgo, 7.000 ducados de capital, para con ellos pagar las deudas que contrajo en servicio de S. M., cerca de la persona de don Juan de Austria. Pero esta real cédula, que va al corregidor de Madrid para que la entregue al interesado, advierte no lo haga sin que don Luis señale antes rentas de donde se redima el censo (535 F.º 896).

69. 1585, marzo, 25.

MADRID, villa de.

Se le da real licencia para que sobre sus propios pueda tomar a censo al quitar, a razón de 16.000 el millar hasta la cantidad que hubiere tomado a razón de 14.000 el millar, para prestar éstos y sustituirlos por los de 16.000 el millar (421 F.º 51).

70. 1585, septiembre, 16.

NEGRÓN, Luisa de.

Que antes de que se le entregue, como curadora de don Diego de Vargas, su hijo, la Real Cédula por la que se le autoriza a imponer sobre el mayorazgo de éste un censo de 3.000 ducados, señale las rentas de las que éste se redima a razón de 200 ducados al año (686/493).

71. 1586, marzo, 17.

MORATA DE TAJUÑA, villa de.

Licencia para que pueda redimir un censo

CASTRO

En quanto por parte de vos el conçejo Justicia del lugar de camilelas Jurisdiccion de la Villademañud. nos fue
fecho relacion de vieno que en el dho lugar padecian e tienen necesidades los vezinos pobres y caminantes. acusa
de no haver podido ser en el dho lugar de la dha villa de los tiempos. y para remedio dello. faveo acordado e
tomar a vossa quinqe ducados. sobre sus propios y rentas de dho lugar. suplicandolos. le mandamos e
licencia y facultad para que mandados mis propios. para el dho lugar. / como laniamio que se lo que es to
a el dho conçejo. e para que mandados mis propios para el dho lugar para el dho lugar. y nos tum
mas. lo que es bien de la qual cosa damos licencia y facultad para que los propios y rentas de dho lugar
de dho tomar y tomar en sus alquilar. de qualesquier personas que se los que vos los que se licenciar. Antra en
quantia de los dho. quinientos has con que se los propios tomar y tomar. Antra en dho de dho de dho de dho
mis el milla. para que en ellas. podais comprar para hacer enposito en el dho lugar. para la provision de los
caminantes. que por el pasen sin lo emplear en otra cosa alguna. con que no podais comprar. en el dho lugar
midoze. leguas. a las aldeas della. ni en las plazas y mercados. de dho lugar. e para la seguridad de las perso
nas. o cosas. de quinientos ducados. acenso podais obligar. y obligais. los dho
propios y rentas. y dize y tocar. qual que es el contrato. y escrituras. con las fuerças de los
primicias que sean necesarias. a las que el ynterponemos. ni a la autoridad. y de aceto. real. para que se
cumplan y para e execucion. de los tales contratos y escrituras. de dho. sametez. a el lugar y Jurisdiccion
de qualesquier. Justicias de los mór rreinos. y las personas / con los que se quinientos marcos. acenso. los dho
quinientos ducados. cumplan con los dho ynterponer. a los dho conçejo Justicia y regimiento. o quinientos poder
poder. sin que sean obligados. a nienta. si se cumplen. onpan. para el dhoposito / o si se con berti / o galta.
e galta en otra cosa alguna y mandamos que para la guarda y conservacion de los dhoposito si agais. cas / o denon
cas que dizeis que comenent. con que an los que se e / o galta en la remeñer. an los dhoposito para que se
e las bistas. si fueren tales que se deuen confirmar. se confirmen y sino se pieren que comenent / o galta en
el conçejo de camilelas de agosto - de mes y quinientos y setenta y ocho años

Handwritten signature: Jorge Rey

Por mandado de Su Mag^a

Handwritten signature: Antonio de Erasso

Licencia al lugar de camilelas para tomar quinqe ducados sobre sus propios para caminantes

de 24.000 ducados que estaba impuesto sobre sus rentas (2.632/216).

72. 1586, marzo, 20.

RAMÍREZ DE VARGAS, Gaspar.

Facultad real para que pueda desempeñar ciertos juros que estaban cargados sobre la dehesa de Castillejo, perteneciente a su mayorazgo, y pudiese vender 3.405.500 maravedís que monta el principal de los juros incorporándolos en su lugar, y que por haber fallecido don Gaspar, tiene licencia su hijo, don Bernardo Ramírez de Vargas, para usar de dicha facultad en la cantidad que resta (421 F.º 177).

73. 1586, mayo, 26.

MADRID, villa de.

Para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo al quitar 20.000 ducados para comprar carne, por tener a su cargo el abastecimiento de la corte (421 F.º 52).

74. 1586, agosto, 9.

AMEZQUETA, Pedro, y SAAVEDRA, Juana Bautista (su mujer).

Real provisión para que se reúnan con Pedro de Vargas, como curador de Magdalena y Clara de Saavedra, y ajusten las cuentas y costas del pleito que han sostenido con Antonio de Salamanca (1.297/878).

75. 1586, octubre, 29.

MADRID, villa de.

El Consejo Real le confirma el concierto que

dicha villa ha hecho con Alonso Sánchez, mercader de sedas, vecino de Sevilla, para traer y poner dos tornos de seda donde labraría y tejería todo género de sedas en los telares que también pondría, beneficiando la seda como se hacía en Granada, Toledo, Valencia y otras partes; y haría tinte en que se tiñiesen. Pedía sitio en que instalar los tornos, y que se le diese solar en ciertas condiciones de censo a perpetuidad y libre de alcabala por quince años lo que se labrase, pues así lo habría hecho Valladolid.

El rey da su confirmación al asiento hecho por el Ayuntamiento con Alonso Sánchez (421 F.º 205).

76. 1587, febrero, 5.

SAN ISIDRO DE MADRID, Ermita de.

Solicitud de información al corregidor de Madrid sobre la petición del mayordomo de dicha ermita de que se le den de limosna 200 ducados librados en sobras en las rentas de la citada villa (192/21).

77. 1587, marzo, 8.

ARIAS, Juana.

Venia para que pueda tomar, regir y administrar los bienes heredados de sus padres pese a no tener la mayoría de edad (1.175/485).

78. 1587, mayo, 4.

MADRID, villa de.

Provisión sobre la licencia solicitada por la villa para ensanchar la plazuela que está delante de la iglesia de Santa María (192/242).

79. No existe.

80. 1587, septiembre, 2.

MADRID, villa de.

Real licencia para que pueda dar a doña Isabel de la Cerda, viuda de don Francisco de Luján, un pedazo de rincón público y común entre la iglesia de San Pedro y la calle que bajaba a las Cavas, pues lo necesitaba para la capilla que hacía en dicha iglesia para el enterramiento de su marido. El rincón fue tasado en 54.400 maravedís y el rey autoriza al Ayuntamiento para hacer las escrituras de la operación (422 F.º 285).

81. 1587, octubre, 20.

CÁRDENAS, Lorenzo de (tintorero de sedas).

Real provisión en la que se le autorizaba a abandonar Granada, de donde era natural y ejercía su oficio, y avecindarse en Madrid, donde abrirá un torno de seda, según la petición formulada por el procurador general de la villa (192/220).

82. 1587, diciembre, 12.

MADRID, villa de.

Licencia a los contadores don Juan López Zubizarreta y don Luis Vázquez para que puedan vender los bienes raíces de los mayordomos que han sido del pósito y hacer pago de los alcances que se les han hecho a sus fiadores (192/148).

83. 1588, enero, 15.

MADRID, villa de.

El Consejo Real le autoriza a dar a censo perpetuo una huerta situada al camino de Atocha, a Juan de Valdemoro, por 20 ducados de renta al año (416 F.º 150).

84. 1588, enero, 18.

MADRID, villa de.

Licencia para que pueda tomar la casa de Juan de Solís y un pedazo de la de Juana Bautista, pagando por ellas lo que se tasare, con el fin de hacer el ensanche de la Plazuela de Santa María (192/137).

85. 1588, enero, 27.

MADRID, villa de.

Provisión sobre la licencia solicitada por la villa para empedrar y reparar la entrada del puente nuevo de ésta (192/74v.).

86. 1588, junio, 18.

EL HITO, lugar de (jurisdicción de la villa de Montalvo).

Real licencia para que pueda tomar a censo redimible 1.030 ducados para comprar pan y hacer pósito, y a condición de lograrlo, a razón de 15.000 el millar (720 F.º 1055).

87. 1589, abril, 12.

MADRID, villa de.

Para que pueda vender unos solares que tiene a la Puerta de Atocha, o darlos a censo al

quitar, quedando sobre cada uno de ellos alguna parte de censo perpetuo.

Los solares estaban situados a la Puerta de Atocha, cerca de las casas del secretario Antonio Pérez, y que hasta ahora habían servido de eras para coger el pan (431 F.º 1).

88. 1589, abril, 12.

MADRID, villa de.

Real licencia para que pueda dar a censo perpetuo, con el derecho de veintena, un pedazo de sitio en la cuesta que baja a la Puente Toledana desde la puerta que está hecha para la guarda de la puente, a mano izquierda como se sale de dicha puerta (424 F.º 335).

89. 1589, junio, 14.

TÁBARA, marqués de (don Enrique Pimentel).

Facultad para imponer sobre los bienes de su mayorazgo un censo al quitar de 4.000 ducados para poner a punto las veinte lanzas con que S. M. le ha mandado servir (1.606/1.422).

90. 1589, agosto, 16.

MADRID, villa de.

Licencia para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo 8.000 ducados para darlos en préstamo a Rodrigo Pérez, vecino de Torre de Lobatón, y proveer y abastecer las tablas francas, pues se había comprometido a abastecerlas si no había obligado para ellas, con esta condición de recibir tal préstamo (424 F.º 410).

91. 1590, marzo, 30.
AUNÓN, marqués de.
Facultad para que pueda tomar a censo sobre sus rentas y lugares 35.000 ducados de principal (1.614/266).
92. 1590, junio, 3.
LEMOS, conde de.
Facultad para poder imponer un censo sobre los bienes de su mayorazgo a fin de tener a punto las lanzas con que S. M. le ha ordenado le sirva (598, F.º 822).
93. 1590, septiembre, 8.
CUENCA, ciudad de.
Facultad para que pueda tomar a censo 11.000 ducados para la provisión de sus pósitos (923/1.395).
94. 1590, septiembre, 15.
MADRID, villa de.
Licencia para que sobre sus propios pueda tomar a censo 3.000 ducados para comprar pan para el aumento del pósito (417/263).
95. 1590, noviembre, 19.
VILLARRUBIO, villa de.
Facultad para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo hasta 1.000 ducados de a 15.000 maravedís el millar, para comprar pan para dicho pósito (923/1.723).

96. 1591, febrero, 15.

MADRID, villa de.

Real licencia para que tenga efectividad el concierto que ha hecho con Pedro Gutiérrez, tapicero, para tener en la villa telares de tapicería y repostería fina. La villa socorrería a Gutiérrez con 1.000 ducados, pagados en cuatro años y exención de alcabalas de lo que vendiera de obra suya y de sus oficiales por tiempo de diez años (431 F.º 457).

97. 1591, mayo, 18.

AGUIRRE, Juan de (preso en la cárcel).

Facultad para que pueda tomar a censo sobre los bienes que tiene secuestrados y embarcados 1.000 ducados del crédito que le dio Andrés de Arrizabalaga para pagar a la persona que fuese a la Nueva España a hacer las probanzas y presentar los descargos en su nombre (1.610/554).

98. 1591, junio, 29.

BERLANGA, marqués de (don Pedro Sánchez de Tovar).

Facultad para imponer sobre los bienes de su mayorazgo un censo al quitar de 2.000 ducados con los que ha ofrecido servir a S. M. (1.612/1.480).

99. 1591, diciembre, 4.

ZAPATA DE CISNEROS, Francisco (conde de Barajas).

Real Cédula por la que se ordena que se

pueda imponer a censo sobre los bienes del mayorazgo de dicho conde censo al quitar de 4.000 ducados y se redima en tres años contados desde 1599 en adelante (425 F.º 387).

100. 1592, julio, 6.

LEMOS, conde de (don Fernando Ruiz de Castro).

Orden para que señale las rentas y bienes de su mayorazgo de los que el depositario general de la villa de Madrid redima en seis años un censo de 6.000 ducados de principal que, con licencia real, ha impuesto sobre dicho mayorazgo (417/344).

101. 1592, octubre, 19.

MADRID, villa de.

Se le da real licencia para que pueda comprar unas casas junto al Colegio de los Niños de la Doctrina, para ensanchar su dormitorio. Que el precio lo paguen las obras del Colegio (426 F.º 125).

102. 1592, noviembre, 9.

AGUILAR, condes de (don Pedro Ramírez de Arellano y doña Luisa Cárdenas).

Facultad para imponer sobre los bienes de su mayorazgo un censo de 2.000 ducados anuales por los 50.000 que están debiendo a los herederos del príncipe de Éboli, don Ruy Gómez de Silva (610/597).

103. 1592, noviembre, 15.

VÉLEZ, villa de (de la Orden de Santiago).

ceber

[Large decorative initial 'D']

or quanto por parte de mi el Sr. Pedro Pablo de Torres y doña Juana de Figueroa una muger no casada sobre Relación que vos otros
 tenays concertado de casar a doña mi hija de figueroa una muger y que el dote y casamiento tres mill ducados, Supp nos que
 por que por exceder de lo que pertenece a su legitima con forme a las leyes de los reynos y señorios de la corona de castilla, y especial
 mente la que se hizo en las cortes de madrid el año pasado de mill y quinientos y treinta y quatro acerca de la rraza de las dotes nos el dote
 de su prometida ni a su legitima, ni a la mandamos dar y conceder para ella, lo qual a mi me fue y nos por las razones y porque
 el dote de esta muger ay a ser de lo que se ha de aver por el dote y por la presente damos licencia a los dichos Sr. Pedro Pablo de Torres
 y doña Juana de Figueroa para que si quisieren por ay su prometida y dar en dote y casamiento a la dicha doña mi hija de figue
 roa una muger la dicha tres mill ducados. Montan un quinto y ciento y veinte y cinco mill más no embargante que excedan de la dicha
 legitima y lo que puelto y proveydo cerca de la rraza de las dotes por las dadas y demarçid que se hizo el dho año de quinientos y tre
 sey quatro y otras qualis quier leyes de los dho Reynos y señorios que ay a encontrar que pasaren quanto a esto por Nos diez
 penamias con ellas y con cada una de ellas quando en su fuerza y vigor para en los dhas adelante y Mandamos a los dho con
 sejo Presidentes y oydores de las dhas audiencias y a otros qualis quier Jueces y Justicias de los dhas reynos
 y señorios que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir de esta cedula y lo en ella contenido f. c. de San
 de el mio Reyno de Portugal a Veinte y ocho de Julio de mill y quinientos y treinta y vn año

[Signature]

por man de su madre
 Juan de Figueroa

mia al Sr. Pedro Pablo de Torres y doña Juana de Figueroa una muger para que pueda dar en dote a la dicha su hija
 dote no embargante que excedan a su legitima

Facultad para tomar a censo sobre sus bienes propios y dehesas del despoblado de la Moraleja y arrendar los dichos propios para poder sacar los 5.000 ducados con que sirve por el asiento que ha hecho con S. M. para que dicho despoblado quede siempre en la dicha villa (1.611/1.045-0.146).

104. 1593, febrero, 27.

VILLAHERMOSA, villa de.

Real licencia para que pueda tomar a censo, a razón de 17.000 maravedís el millar y de allí arriba, con tal de que no exceda de 20.000 el millar, 18.000 ducados (2.528 F.º 417).

105. 1593, marzo, 11.

CUEVA, Adela de la (viuda de Carlos Negrón).

Orden para que señale las rentas de donde el depositario general redima 4.700 ducados de vellón de censo, de los 5.000 que S. M. había dado licencia para tomar sobre su mayorazgo con el fin de pagar el alcance de la curaduría de los hijos del licenciado Benítez y doña Inés de Negrón, su hija (1.610/489).

106. 1593, marzo, 19.

VERA, Juana (viuda del doctor Vallés, médico de S. M.).

Orden para que señale las rentas de donde el depositario general redima un censo de 3.000 ducados que con licencia real había impuesto sobre su mayorazgo con el fin de acabar de labrar una casa que su marido

estaba construyendo en la calle de Atocha (1.610/588).

107. 1593, mayo, 29.

MALO DE HEREDIA, don Pedro.

Orden para que señale las rentas de las que el depositario general redima en seis años un censo que con licencia real tiene impuesto sobre su mayorazgo de 3.000 ducados (2.700 para pagar sus deudas y 300 para servir al rey) (1.839/548).

108. 1593, junio, 9.

LUXÁN, Fernando de (caballerizo de S. M.).

Facultad para que a falta de bienes libres obligue los frutos de su mayorazgo a la restitución y paga de 3.250 ducados de parte de la dote que le dan con doña Juana de Guzmán y Acuña, con quien está concertado de casar, y a 2.000 ducados de arras (1.618/218).

109. 1593, junio, 10.

ILLESCAS, villa de.

Real provisión del Consejo a dicha villa para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo 2.000 ducados para abonar los maravedís que le tocó pagar de los millones anticipadamente (1.288/135v.).

110. 1593, junio, 19.

REJAS, lugar de.

Licencia a dicho lugar, jurisdicción de Madrid, para que sobre sus propios pueda tomar

CCCLXXV

En quanto vos pusiere vos el conçejo Justo. Rey mi real vna x m nos asi oche dia Non quez anos herano l omucha
 foy por que a dia ouido en la comarca de la villa y aun asi general mente por el Rey no por lo qual tenamos real
 de puros al menos de mas reciento y cinquenta mill fanegas para poudr nella y en la corte y hazer de compra de
 en la mar cha y en lo bpu de sequencia y en las cabos y has partes y siete provision nos fadia con el real de q
 ser a quier acaus a bel a mucha saca de pan que general mente andaya a todo el reyno la q a b no podria
 gazer las chaparrisio si no fuese con mucho mayor dano y riesgo y costa supli canones fuesemos seruido de
 luencia y facultad para que se puer sus iscos tomar a censo para q se he fecho hasta ciento y cinquenta mill ouedos
 rala: personas que losy allara con que no sea a menos de catu de y amas de venise mill el millar sobras que
 no sus bienes y rentas y otras sobrelle las escripturas necesarias como lan ramos fuese lo que visto por
 las celno conds fue acordado que se uiamos mandar por tierra cesula para ver en la d farraton y nos fuimos lo por
 Vn por lo que vos damos lencia y facultad para que: sobre los pios y rentas de a d a b y susos y may
 tomeis a censo al quitar de quales quier persona o con cejos que los quier andar hasta en quantia de cien mill ouedos
 quanto que no los podais tomar a menos de catu de mill de millar y amas de venise mill el millar para
 que con ellos y osais comprar pan y poudr el pivo de a d a villa. para al poudr. seos b de ella. y las cam nantes que
 por ella pasaren si no emplean en otras cosas alguna contento que no se poais comprar ni comprar en ni a costa de
 la que alocucion de ella y en la cae y mercader de a d a villa y para las quier de las personas o con cejos de
 quanto mara sea censo los d farran mill de susos obligar los dichos pios y rentas y otras sobrelle quales
 quier contratos y escripturas con las fueras binulos y firmados. que sean necesarias a las que se ynterponen
 ni a aul y secretoria real para que se guarden y cumplan y para de sea a an geos tales contr atos y escripturas a pios
 se meser de fueras quier de quales quier nuesta justia y pudes restorno ruznos y la persona o con cejo de
 quanto mara sea a censo los d farran mill de compra con los d farran y obligar a los d farran con cejo Justo y geyn o quien
 lo poudr sin que sea obligada a matar si se emplean en y otras de paito. eno y mand a mat. que q sea
 la guarda y conservacion de pios de a d a b no tieneis o denancia fecha y por n con firmada de las d farran
 y amos que la a e x e a t e i s las mueras amelas de nro q paraguasi puentales que se de uen en firma
 se con firmen y no se poudr de que contenga fecha en l e b o l a — a diez y seis de a e m e s de
 S e p t e m b r e de mill e quinientos e sesenta e tres

Yo el Rey

Por mandado de Su Magestad
Antonio de Caceres

Yo el Rey

En la villa de... para que se guarden y cumplan...

a censo al quitar 400 ducados para pagar lo que le toca del servicio de los ocho millones y lo que sobrare se emplee en la compra de pan para el pósito (1.610/1.197).

111. 1593, julio, 21.

PASTRANA, duque de (don Rodrigo de Silva).

Orden para que señale rentas de donde el depositario general redima un censo de 20.000 ducados de principal que con licencia real tenía impuesto sobre su mayorazgo, para que pudiese ir a servir en el cargo de capitán general de la Caballería del Ejército de Flandes (1.610/1.414).

112. 1593, julio, 28.

MONDÉJAR, villa de.

Licencia para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo 3.000 ducados para comprar pan para su pósito (1.611/267).

113. 1593, agosto, 7.

OLMOS DE VALDESGUEVA (Valladolid).

Real licencia para que pueda tomar a censo sobre sus propios y rentas 600 ducados y pagar con ellos lo que se les repartió para la paga de los 8.000.000 (1.843 F.º 837).

114. 1593, agosto, 28.

GARCÍA SARMIENTO DE SOTOMAYOR.

Facultándole junto con su hijo don Diego Sarmiento para que a falta de bienes libres obliguen los frutos de su mayorazgo a la resti-

- tución y paga de 3.000 ducados de los 17.000 que le dan con doña Leonor de Luna, con quien está concertado de casar, y a 4.000 de arras (1.611/268).
115. 1593, agosto, 28.
REDUEÑA, villa de.
Licencia para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo al quitar 700 ducados para con ellos comprar pan para el pósito (1.611/250).
116. 1593, septiembre, 4.
CARVAJAL, Alonso de.
Orden al corregidor de Madrid para que le entregue 584.284 maravedís que se depositarán en el depositario general a cuenta de 3.000 ducados que está obligado a emplear en bienes de su mayorazgo (1.239/465).
117. 1593, septiembre, 22.
BUENACHE DE ALARCÓN, villa de.
Facultad para que de sus propios y rentas pueda tomar a censo 4.000 ducados para poder comprar pan para el pósito (1.288/242).
118. 1593, octubre, 23.
COGOLLUDO, villa de.
Licencia para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo 20.000 ducados para la paga del servicio de los ocho millones (1.611/827).

119. 1593, noviembre, 3.

RUBLES Y GUZMÁN, Juan de.

Para que Cristóbal de Auleztia como curador suyo pueda imponer el censo al quitar de 6.000 ducados de principal y sea redimido en doce años (1.843 F.º 958).

120. 1594, febrero, 15.

GALAPAGAR, villa de.

Real provisión del Consejo para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo al quitar 1.000 ducados para con ellos pagar el anticipo del servicio de millones (1.288/287).

121. 1594, abril, 23.

HARO, conde de (don Íñigo de Velasco).

Facultad para que pueda vincular durante su matrimonio con doña Magdalena de Borja, con quien está concertado de casar, una parte de la dote de ésta (1.612/1.185).

122. 1594, mayo, 6.

CASTILLA, condestable de (don Juan Fernández de Velasco).

Facultad para que a falta de bienes libres pueda obligar los frutos de su estado y mayorazgo a la restitución y paga de 20.000 ducados de parte de la dote de doña Magdalena de Borja, con quien está concertado de casar su hijo al conde de Haro y a 10.000 ducados de arras (1.612/1.178).

123. 1594, mayo, 12.

PALMA, conde de (don Luis Fernández Portocarrero).

Facultad para que a falta de bienes libres obligue los frutos de su mayorazgo a la restitución y paga de 16.000 ducados de parte de la dote que le dan con doña Francisca de Mendoza, con quien está concertado de casar, y a 4.000 ducados de arras (1.615/672).

124. 1594, mayo, 12.

PALMA, conde de (don Luis Fernández Portocarrero).

Facultándole, en unión de doña Francisca de Mendoza, con quien está concertado de casar, a vincular durante su matrimonio cierta parte de la dote de ella (1.615/659).

125. 1594, mayo, 12.

PALMA, conde de (don Luis Fernández Portocarrero).

Facultándole junto con doña Francisca de Mendoza con quien está concertado de casar para que, según lo capitulado, si la dicha doña Francisca sucediere en la casa y mayorazgo del castillo de Bayuela y Montes Claros, puedan obligarse a emplear 40.000 ducados de las rentas de ella en redimir censos y para que si heredare ciertos bienes libres del marqués su hermano, los incorporen en dichos mayorazgos (1.615/651).

126. 1594, mayo, 19.

CASARRUGÜELOS, lugar de.

Licencia para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo trescientos ducados para comprar pan para el pósito (1.612/1.009).

127. 1594, junio, 12.

BARAJAS, conde de (don Diego Zapata).

Orden para que señale las rentas de su mayorazgo de donde el depositario general de la villa de Madrid redima un censo de 26.749.515 maravedís que con licencia real tiene impuesto sobre dicho mayorazgo, a razón de un millón de maravedís al año (417/383-384).

128. 1594, julio, 2.

OSORNO, condesa de (doña Catalina de Zapata de Mendoza).

Facultándole como madre de la persona y bienes de su hijo el conde, pueda imponer sobre los bienes de su mayorazgo el censo al quitar que se montare en 3.000 ducados para pagar una deuda a que está obligado dicho mayorazgo por ejecutoria de la Audiencia de Valladolid (417/427v.).

129. 1594, noviembre, 19.

MADRID, villa de.

Real licencia para que, encabezada por sus rentas, pueda franquear de alcabala a Miguel Rodríguez, vecino de la villa de Pastrana, de todo lo que labrare en tres telares (de terciopelos, tafetanes y rasos de todas clases y colores)

que pusiere en esta villa, conforme al asiento que con él se hiciere (428 F.º 4).

130. 1594, diciembre, 8.
MENCHACA, Juan de (comendador de Torres y Cañamares).

Orden para que señale las rentas de su mayorazgo de las que el depositario general de la villa de Madrid redima en un plazo de ocho años un censo de 1.560.000 maravedís que con licencia real tiene impuesto sobre el dicho mayorazgo (1.613/1.187).

131. 1595, enero, 19.
SANTA GADEA, condes de.

Licencia para dar en dote a su hija Mariana 75.000 ducados al contraer matrimonio con el conde de Lerma (1.614/1.035).

132. 1595, marzo, 16.
CHAVES Y SOTOMAYOR, Juan de.

Facultad para imponer sobre los bienes de su mayorazgo el censo al quitar que se montare en 13.000 ducados de principal para redimir censos y pagar deudas sueltas, todo ello causado en servicio de S. M. (1.615/1.128).

133. 1595, junio, 15.
CHACÓN, Gonzalo.

Provisión real para que el importe de una dehesa propiedad de S. M. y que ha sido vendida por aquél sea ingresado en el Depósito General de la villa de Madrid (1.614/1.780).

E. J. Ten

1785

Por quanto por parte de Vds. e Leoncso Justitia y Regim^o de la Villa, le mandamos que fecha y el dia que
 quep. tract. en sancho que sea a hacer en la calle quebi de san Saluador: a Santamaia e stava en tomadas
 Jassasas, en que buia don dingo Arcaña que hian, de que por le pinto V. de esa Villa por quantia de los mill
 y quinientos ducados y por que esa Villa no tenia propios, ni rentas, ni presentis, de donde los podais mas que
 suplicando, os dicesmos: licencia y facultad para y imponerle el censo de ellos, sobre los sitios de la plaza de
 Santa Cruz, de la dha Villa, o como se aia mid. fuese lo qual V. dho por los dho consejo fue acordado
 que de vramos mandar dar esta mandado, en la dha razon por la qual vos damos, licencia y facultad
 para que sobre los sitios y suelos, de la dha plaza de san dazur, podais y imponer y cargar, censo al
 quitar por los dhos, dos mill y quinientos ducados, que se dan a dho pas por de pinto por las dhas,
 cassis, que se le tomaron para en sancho a dha calle con que no los podais y imponer y cargar menos
 de arizon de aca de mill mrs e l millar, ni a mas, de a veinte mill mrs e l millar y otorgar sobre ello,
 los contratos y scripturas con las fueras binulos y firmes que fueren necesarias a las qua
 les y nos ponemos, nra autoridad y decreto real, para que se guarden y cumplan y para que cum
 de llo se os podais someter al fuero y jurisdiccion de quier Justicias y Jueces de los nros Reynos
 fecha en, El panto, a Dos dias del mes de junio, de mill y quinientos y ochenta y tres.

[Handwritten signature]

136. SANCHEZ MARI ALONSO, RUI MONTE,
 NIÑA DEL, MENDEZ DE GIBAJA, ASESOR.

137. 1895 septiembre
 CUBAS y llo
 Sepultada por
 de censo GR

Por mandado de Su Mag^d
 Antonio de Castro

[Large handwritten flourish]

[Handwritten mark]

no.
 S. Gall

Lianca ala Villadematid Paraymponer, sobre los propios, de la plaza de san dazur en que
 de pas por de prado de quantia de dos mill y quinientos ducados, que se le de de un a cassis, que se le tomaron
 para en sancho a dha calle quebi de san Saluador a Santamaia

[Handwritten flourish]

da
 corre

134. 1595, junio, 22.

MONROY, Fernando de.

Licencia para que a falta de bienes libres pueda obligar los bienes del mayorazgo a la paga de 11.000 ducados de los 14.000 de la dote que le dan con doña Gregoria de Guzmán, con quien está concertado de casar su hijo Antonio (1.614/1.967v.).

135. 1595, junio, 22.

SAN MARTÍN DE LA VEGA, villa de.

Licencia para tomar a censo 3.500 ducados (1.614/1.731).

136. 1595, agosto, 9.

SÁNCHEZ MONTE ALONSO, Rui; MONTE, Juana del, y MÉNDEZ DE GIBAJA, Andrés.

Aprobación de la escritura de transacción y concierto hecha entre los patronos de las memorias y obras pías de esos señores, la cual va incorporada (1.615/412-415).

137. 1595, septiembre, 2.

CUBAS, villa de.

Licencia para vender una tierra el doctor Sepúlveda por 300 ducados por los cuales funde censo (32.302/133).

138. 1595, diciembre, 2.

GANTE, Diego de (doctor).

El rey aprueba y confirma una cláusula del testamento que otorgó dicho doctor, por la cual

hizo vínculo y mayorazgo de sus bienes en su hijo único (1.734 F.º 308).

139. 1596, julio, 20.

ZAPATA (conde de Barajas).

Real facultad para imponer sobre los bienes de su mayorazgo un censo de 3.000 ducados de principal, para poner a punto las veinte lanzas con que S. M. ha mandado le sirva (429 F.º 127).

140. 1596, julio, 20.

ZAPATA (conde de Barajas).

El rey ordena al corregidor de Madrid que provea que el conde de Barajas, a quien S. M. había dado facultad para imponer sobre los bienes de su mayorazgo el censo al quitar que alcanzare a 3.000 ducados de principal, haga las diligencias que esta real cédula indica para que el censo se redima en once años (429 F.º 117).

141. 1596, octubre, 12.

CONDE DE PALMA.

El rey ordena al corregidor de Córdoba provea que el conde de Palma, a quien S. M. ha dado facultad para imponer sobre los bienes de su mayorazgo un censo al quitar de 4.000 ducados de principal, redima dicho censo en término de siete años, y que los frutos del mayorazgo los posea pacíficamente y sin pleito (2.177 F.º 146).

142. 1597, enero, 20.

CAMPO, Luis del.

Facultad para que pueda disponer libremente de 26.441.152 maravedís que se encuentran depositados en la Depositaria General para que pueda redimir los censos e hipotecas impuestos sobre la villa de Melgar y sus aldeas y pagar lo que aún debe a S. M. por esta villa según el asiento hecho por Fernand López del Campo, su padre, y don Alonso del Campo, su hermano (1.632/119).

143. 1597, marzo, 27.

GAITÁN DE AYALA, Luis.

Facultad para que pueda vincular durante su matrimonio 2.000 ducados de juro que llevó en dote su mujer doña Inés María Ayala (1.004/707).

144. 1597, septiembre, 13.

MADRID, villa de.

El príncipe da licencia a la villa para que de los 700 maravedís de censo perpetuo que tiene sobre las casas y jardín de Francisco Martínez, regidor de la villa, pueda hacer gracia de ellos al Colegio de Santa Isabel, y al dicho Francisco Martínez de 275 ducados de la veintena del dicho censo (429 F.º 168).

145. 1597, octubre, 11.

CAMPO, Luis del, y CURIEL, Fernando de.

Licencia para que los 7.000 ducados de principal que quedan por redimir de los 3.000

ducados de renta a razón de 14.000 el millar que Fernand López del Campo tomó a censo sobre la villa de Melgar los puedan mudar a razón de 18.000 el millar (1.632/240).

146. 1597, noviembre, 8.

VARGAS, Mariana de.

Facultad para vender ciertos bienes vinculados y comprar otros más útiles (2.632/546).

147. 1598, enero, 20.

CASTILLA Y VITETA, Juana de.

El príncipe ordena al corregidor de Madrid provea que dicha doña Juana redima en seis años el censo de 6.000 ducados sobre los bienes de su mayorazgo para el que S. M. ha dado licencia (2.170 F.º 34).

148. 1598, julio, 17.

MENDOZA, Juana de.

Licencia para que pueda dar en dote a doña María de Padilla, su hija, que está concertada de casar con el marqués de Piovera, 29.200 ducados no obstante exceder de la legítima paterna y materna (1.645/20).

149. 1598, agosto, 1.

LÓPEZ DE PADILLA, Gutierre.

Facultad para que pueda obligar los bienes del mayorazgo a la paga y seguridad de los 8.200 ducados de parte de la dote que doña Juana de Mendoza, su madre, da a doña María

de Padilla al casarse con el marqués de Piovera (1.645/51).

150. 1598, agosto, 1.

PIOVERA, marqués de (don Álvaro de Sande).

Facultándole junto con doña María de Padilla, con quien está concertado casar, a vincular parte de la dote de dicha su mujer durante el tiempo del matrimonio (1.645/44).

151. 1598, agosto, 1.

PIOVERA, marqués de (don Álvaro de Sande).

Facultad para que a falta de bienes libres obligue los frutos y renta de su mayorazgo de Valdefuentes a la restitución y paga de 7.000 ducados de parte de la dote que le dan con doña María de Padilla, y a 4.000 ducados de arras (1.645/33).

152. 1598, agosto, 12.

MORATA, villa de.

Licencia para poder tomar a censo 800 ducados para con ellos comprar pan para el pósito (1.005/662).

153. 1598, octubre, 15.

VILLAHERMOSA, villa de (en el Campo de Montiel).

Real facultad a dicha villa para que sobre sus propios y rentas y sobre el caudal de su pósito, tome a censo 21.800 ducados, a razón de 17.000 el millar, o a más, sin exceder del 20.000 (2.528 F.º 418).

154. 1598, noviembre, 13.

CHACÓN, Gonzalo.

Autorización para que un censo de mil ducados a razón de 14.000 el millar que estaba impuesto sobre un molino y batán que con licencia real había comprado, lo pueda mudar sobre su mayorazgo a razón de 20.000 el millar (1.645/346).

155. 1598, noviembre, 23.

CÁRDENAS, Catalina de (viuda de don Pedro Mexía).

Facultad para que, como curadora de su hijo Juan Mexía, pueda imponer sobre los bienes de su mayorazgo un censo de 2.000 ducados para seguir el pleito sobre el mayorazgo de los Mexía (1.647/430).

156. 1598, noviembre, 27.

ZAPATA, Francisco (caballerizo de S. M.).

Facultad para que pueda vender 5.000 ducados de juro al quitar a razón de 20.000 el millar que tiene situados en las hierbas de Calatrava para ir a servir a S. M. en la jornada de Aragón (1.645/192).

157. 1598, diciembre, 4.

OSORIO, Diego de (gentilhombre de la boca de S. M.).

Orden para que señale las rentas de su mayorazgo de las que el depositario general de Madrid redima en seis años un censo de 2.000

CEDULAS DE PROVISIONES REALES

En esta villa de Madrid nos fue hecha relacion que d^{ha} ysabel de la corda nuda mayor que fue defra-
 de con esta d^{ha} a sacarla para una capilla en la yglesia de Sant Pedro de la villa para el ornamento d^{ha} d^{ha} su m^o de opem-
 que en la m^o de opem^o y ornato como conuenia era necesario tomar un pedazo de Rincon p^o o conueni de esa d^{ha} villa
 que se ha entre la d^{ha} yglesia y la calle que baxa a las casas nuevas que es en el qual de la d^{ha} que al presente se le siruia
 de un m^o de opem^o de muladar e que auiendo se pedido por la suu d^{ha} el d^{ho} Rincon se diu acordado y por ser ynutil y
 de ningun aprobechamiento lo auian tasado Antonio y Diego Saltes Alarico de esa d^{ha} villa en mill y quatro mill y quatro
 cientos mrs y por que para la suu d^{ha} era necesario que nos suplicasen os la concediesemos y para sacar las escripturas ne-
 cesarias como la m^o m^o fue el loqual visto por los del m^o Consejo y oida ynformacion y diligencias que por m^o mandado
 nos ello: m^o Luis Gaxiola de Ayala m^o corregidor de esa d^{ha} villa fue acordado que deua mos mandar dar esta m^o cedula
 para nos en la d^{ha} Razon y nos truximos lo por bion por la qual otorgamos licencia para que podais dar a la d^{ha} d^{ha} ysabel de la
 corda el d^{ho} pedazo de Rincon que esta entre la d^{ha} yglesia y de señor Sant Pedro y la calle que va a las casas nuevas que es en
 el d^{ho} Al. quel de la xan para que la d^{ha} d^{ha} ysabel de la corda le pueda meter en la capilla que saca en la d^{ha} yglesia pagan-
 do os primero y ante todas cosas la suu d^{ha} los d^{hos} anquenta y quatro mill y quatro cientos mrs en que así fue tasado el d^{ho}
 Rincon cerca dello qual podais otorgar qualesquier contras y escripturas que fueren necesarias alas quales yncorporamos m^o
 y veridad y el m^o Real para que valgan ynca guardadas fecha en la d^{ha} de Sevilla a 20 dias del mes de sept^o de
 mill y quatro cientos y setenta e tres años

Yo el Rey
Juan Vazquez

Por mandado del Rey nro

Juan Vazquez

Villa de Madrid Para que pueda dar Don^a ysabel de la corda un pedazo de Rincon que esta
 entre la d^{ha} yglesia de Sant Pedro y las casas de Miguel de usar para la m^o de opem^o en la d^{ha} villa que saca en la d^{ha} yglesia pagando
 por el d^{ho} pedazo quatro mill y quatro cientos mrs en que así fue tasado el d^{ho} Rincon

Salimos
 de Sevilla
 a 20 dias del mes de sept^o
 de mill y quatro cientos y setenta e tres años

ducados que con licencia real había impuesto sobre dicho mayorazgo (1.645/129).

158. 1598, diciembre, 18.

CÁRDENAS ZAPATA, Íñigo de.

El rey quiere se haga información sobre la súplica que hace don Íñigo para usar de una facultad concedida a su padre de dar a censo perpetuo ciertas tierras de su mayorazgo para plantar en ellas viñas y olivares (2.171 F.º 723).

159. 1598, diciembre, 31.

MEDINA SIDONIA, duque de, y NIEBLA, conde de (su hijo).

Facultad para que puedan consignar sobre su casa y estados 16.000 ducados de rentas en favor de la duquesa para sus alimentos por los días de su vida, caso de que quedase viuda (1.646/756).

160. 1598, diciembre, 31.

MEDINA SIDONIA, duque de, y NIEBLA, conde de (su hijo).

Facultándoles para que, si falleciese antes el dicho conde que la condesa doña Juana de Sandoval, su mujer, puedan darle 6.000 ducados de renta el año para sus alimentos por los días de su vida, situados sobre los bienes de su estado, casa y mayorazgo (1.646/725).

161. 1599, enero, 9.

ÁVILA Y BOBADILLA, Francisco (conde de Puñonrostro, del Consejo Real y asistente de Sevilla).

El rey ordena al corregidor de Madrid cuide que el conde de Puñonrostro, a quien se ha dado facultad para subir hasta 20.000 maravedís el millar los censos impuestos sobre su mayorazgo, haga lo que se indica para redimirlos, entre otras cosas, que vaya haciéndolo con lo que cada año ahorre de réditos por la baja de ellos (2.604 F.º 29).

162. 1599, enero, 12.

NIEBLA, condes de.

Facultad para que puedan vincular durante su matrimonio la dote y arras de la condesa (1.646/737).

163. 1599, enero, 12.

MEDINA SIDONIA, duque de, y NIEBLA, conde de (su hijo).

Facultad para que a falta de bienes libres de dicho conde obliguen los frutos y rentas de su casa, estado y mayorazgo a la paga de los 10.000 ducados que el dicho conde prometió en arras a la condesa doña Juana de Sandoval y Rojas, su mujer (1.646/709).

164. 1599, enero, 22.

ORTAFA, Luis, y RÍOS, Beatriz de los (su mujer).

Facultad para imponer sobre la dote y arras de dicha doña Beatriz que está vinculada durante sus vidas mil ducados de principal para que el dicho don Luis pueda ir a servir a S. M. (1.646/701).

165. 1599, enero, 22.
NIEVA, conde de (don Francisco Enríquez de Salamanca).

Orden para que señale rentas seguras de su mayorazgo de las que el depositario general de la villa de Madrid redima un censo de 40.000 ducados que con licencia real está impuesto sobre su citado mayorazgo para poder atender a los gastos que le ocasionó la jornada de Francia (1.646/1.256).

166. 1599, febrero, 16.
PORTOALEGRE, conde de (don Diego de Silva).

Facultándole junto a doña Inés de Silva con quien está concertado de casar para vincular durante su matrimonio cierta parte de la dote de dicha doña Inés (1.000/463).

167. 1599, febrero, 16.
LUNA, Antonio de (capitán de la Compañía de Continos).

Orden para que señale las rentas de las que el depositario general redima un censo de 8.000 ducados de principal que S. M. le había autorizado imponer sobre su mayorazgo (1.647/15).

168. 1599, febrero, 16.
PIOVERA, marqueses de (don Álvaro de Sande y doña María de Padilla).

Facultad para imponer sobre los bienes del mayorazgo del marqués y sobre la dote y arras de la marquesa un censo al quitar de 6.000

ducados para que el marqués pueda ir a servir a S. M. en el reino de Valencia (1.647/444).

169. 1599, febrero, 16.

PIOVERA, marqueses de (don Álvaro de Sande Enríquez y doña María Padilla).

Orden para que señale las rentas de donde el depositario general pueda redimir un censo de 6.000 ducados que con facultad real han impuesto sobre el mayorazgo del marqués y la dote y arras de la marquesa (1.647/32).

170. 1599, febrero, 16.

INFANTADO, duque del.

Facultad para que pueda imponer sobre los bienes de su estado y mayorazgo un censo de 6.000 ducados para ayuda de los gastos que ha de hacer en la jornada del reino de Valencia (1.647/551v.).

171. 1599, febrero, 23.

CAMARASA, marqués de.

Facultad para que pueda imponer sobre los bienes de su mayorazgo un censo al quitar de 30.000 ducados para pagar lo que debe a sus acreedores en el pleito que con ellos trata en el Consejo y los gastos de la jornada que ha de hacer en servicio de S. M. (1.647/818).

172. 1599, marzo, 23.

MONTE, Juan Bautista.

Facultad para que incorporando a un vínculo que posee 19.500 reales en el valor de unas

casas principales, pueda vender otras pertenecientes a dicho vínculo y que valen la misma cantidad (1.647/840).

173. 1599, mayo, 17.

VILLALOBOS Y BENAVIDES, Diego de.

El rey quiere se haga información sobre que don Diego suplica se confirme un concierto que entre él y los testamentarios de don Simón de Villalobos, su hermano ya difunto, tienen hecho que es en beneficio de su mayorazgo (2.171 F.º 677).

174. 1599, julio, 6.

VILLALOBOS Y BENAVIDES, Diego de.

El rey quiere se haga información sobre que dicho don Diego fue preso en Holanda a su vuelta de Flandes, y suplica el tomar a censo sobre su mayorazgo 3.400 ducados que debe de su rescate (2.171 F.º 920).

175. 1599, agosto, 9.

MADRID, villa de.

Licencia para que, al objeto de pagar 11.812.367 maravedís que fue en lo que se tasó las casas que se han cortado en la calle de la Platería, tome a censo 5.491.726, que es lo que ha de pagar de contado a los dueños; cargue a censo en su favor 3.487.100 maravedís y el resto se obligue a pagarlo a plazos (194/486).

176. 1599, noviembre, 26.

MADRID, villa de.

Licencia para que sobre sus propios y ren-

tas pueda cargar a censo en favor de los dueños de las casas que fueron derribadas en la calle de la Platería para el ensanche y ornato de ella, las cantidades que se obligó a pagar de contado y que por no tener dinero líquido quería tomarlo sobre la sisa de la dicha villa (194/488).

El rey quiere se haga información que don Diego suplica se confirme un concierto que entre él y los testamentarios de don Simón de Villalobos su hermano ya difunto, tienen hecho que es en beneficio de su mayorazgo (2.171 R.º 677).

174. 1599, julio, 6.

VILLALOBOS Y BENAVIDES, Diego de

El rey quiere se haga información sobre que dicho don Diego fue preso en Holanda a su vuelta de Flandes y suplica el tomar a censo sobre su mayorazgo 2.400 ducados que debe de su rescate (2.171 R.º 620).

175. 1599, agosto, 9.

MADRID, villa de

Licencia para que, al objeto de pagar 11.812.367 maravedís que fue en lo que se tasó las casas que se han cortado en la calle de la Platería, tome a censo 2.491.726 que es lo que ha de pagar de contado a los dueños; cargue a censo en su favor 2.687.100 maravedís y el resto se obligue a pagar a plazos (194/488).

176. 1599, noviembre, 26.

MADRID, villa de

Licencia para que sobre sus propios y ten-

(P)

Alleg

418

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SIGLO XVII

[Large, stylized handwritten flourish or signature.]

[Handwritten text, possibly a name or title, including the word 'Mariano' and 'de'.]

[Large, stylized handwritten flourish or signature.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.]

177. 1600, febrero, 14.

ROJAS, Francisco de (marqués de Poza).

Licencia para imponer sobre los bienes de su mayorazgo el censo al quitar que montare en 50.000 ducados y pagar esta cantidad en joyas y vestidos en dote que ofreció a la condesa de Cabra, su hija (2.171 F.º 670).

178. 1600, febrero, 15.

MADRID, villa de.

Licencia para que, a la seguridad y paga de los censos que han de ser cargados en favor de los dueños de las casas que fueron derribadas en la calle de la Platería, pueda obligar e hipotecar las sisas que están concedidas por S. M. a dicha villa (194/509).

179. 1600, marzo, 29.

ROJO, Baltasar.

Venia en forma para que pueda regir y administrar sus bienes, como si fuese mayor de edad (2.171 F.º 768).

180. 1600, mayo, 3.

BUSTAMANTE, Pedro de, y YERMO, Pedro del (ayuda de cámara de S. M.).

Información sobre la solicitud de ambos de que se les confirme una escritura de concierto que han otorgado sobre ciertos bienes vinculados (1.199/358).

181. 1601, octubre, 15.

MADRID, villa de.

Cédula real para que elija sus procuradores de Cortes y les dé poder para las que ahora S. M. va a tener en Valladolid, y real provisión de igual fecha sobre lo mismo (432 F.º 130); y (623).

182. 1601, octubre, 28.

MADRID, villa de.

El rey le notifica que las Cortes de Valladolid convocadas para el 30 de noviembre de 1601 se aplazan para el 1 de enero de 1602 (623 F.º 131).

183. 1601, noviembre, 7.

MADRID, villa de.

Provisión real para efectuar un concierto con los testamentarios de Pedro Álvarez, mayordomo que fue de esta villa, por cierta deuda que quedó de un alcance que se le había hecho (432 F.º 92).

Don Felipe

Justicia Regidores cavalleros escuderos *officiales*
y hombres buenos de la noble Villa de Madrid. Jaza
berí como por una nra carta convocatoria dada en Castro,
calbon a 15 del presente mandamos juntar y celebrar
en la Ciudad de Vallid cortes de vos Reynos para portre
rio del mes de noviembre deste presente año para tratar
las cosas contenidas en la dha convocatoria; y porque
por algunas justas causas y consideraciones nos suplicando
diferir las dhas cortes para proximidad de febrero del año
nidero de 602, os auemos querido dar auiso dello para
que se escuse la venida de vos procuradores hasta enton
ces. Los quales procuradores que para ^{nuva} regularia sean en
la dha Ciudad de Vallid q sinuaxion es por lo que
proximo ganamos el termino de las dhas cortes por el dho topico
de el ferno a 28 de octubre de 601

Yo el Rey

*Por mandado del Rey nuestro
Don Juan de Austria*

[Multiple signatures and scribbles]

184. 1602, abril, 24.

MADRID, villa de.

Real provisión autorizándola a que dé poder a Bernardino de la Torre Carrillo, para que use el oficio de procurador de Cortes de dicha villa que le cupo por suerte, sin embargo de las contradicciones que se le han hecho (623 F.º 132).

185. 1602, agosto, 13.

PANTOJA, Jusepe.

Para que se haga información sobre que dicho Pantoja pide facultad para vender unas casas de un vínculo de su hijo Alonso de Mena, para con su precio comprar otros bienes útiles (2.421 F.º 611).

185 bis. 1603, mayo, 19.

TASSIS, Juan de (correo mayor de S. M.).

Licencia para que, en unión de doña María de Peralta, su mujer, pueda hacer mayorazgo de sus bienes (1.824/97).

186. 1603, octubre, 16.

MADRID, villa de.

Real provisión dirigida al corregidor de la villa para que obtenga la aprobación de ésta sobre una escritura de transacción que se ha hecho con la villa de Arganda sobre ciertas tierras (3.293/235).

187. 1604, junio, 30.

SÁNCHEZ DE LOS PORTALES, Jerónimo (bachiller).

Información sobre que don Pedro Fernández Domínguez y don Marcos Álvarez, como sus testamentarios, suplican facultad para vender ciertos bienes de un vínculo que dicho bachiller fundó para pagar deudas sueltas y censos que dejó (24.848 F.º 236).

188. 1604, julio, 8.

LODERIA, Pedro de (gobernador de la villa de Potosí).

Comisión al corregidor de Madrid para que liquide sus cuentas a Gaspar de Villa, administrador de los bienes que dicho don Pedro tiene en Madrid y proponga nuevo administrador (2.619/553).

189. 1604, septiembre, 4.

INFANTADO, duque del (don Juan Hurtado de Mendoza).

Provisión para que el duque y su mujer, doña Ana de Mendoza, señalen rentas ciertas y seguras de las que redimir en un plazo de seis años 30.000 ducados de censo impuesto sobre su mayorazgo (2.632/269).

190. 1605, julio, 28.

SAELICES, villa de (Cuenca).

Licencias para que pueda tomar a censo 1.500 ducados al quitar para la provisión de su pósito (1.997/1.866).

191. 1605, octubre, 3.

MADRID, villa de.

Facultad para que confirme y apruebe una

- escritura de concordia entre las villas de Madrid y Arganda sobre el aprovechamiento de ciertos términos (3.293/243-259v.).
192. 1606, julio, 13.
BOADILLA, lugar de.
Licencia para que durante seis años pueda arrendar la caza y hierba de un soto que tiene (3.293/530).
193. 1606, agosto, 20.
TORREJÓN DE ALCOLEA, villa de.
Licencia y facultad para que se pueda vender a don Alonso Muriel Valdivieso con la jurisdicción, rentas y derechos que tenía cuando se eximió del Arzobispado de Toledo (2.626/507).
194. 1606, septiembre, 3.
EL ESPINAR, villa de (Segovia).
Licencia para que pueda tomar sobre sus propios y rentas y caudal de su pósito un censo de 2.000 ducados con que atender a la provisión de sus vecinos y caminantes (1.997/1.836).
195. 1606, septiembre, 20.
ANGULO, Diego de.
A petición suya, el Consejo manda al corregidor de Madrid se haga información sobre dicho Angulo, mayor de veintidós años y menor de veinticinco, para que pueda administrar sus bienes y hacienda (2.269 F.º 962).

196. 1606, octubre, 2.

EGUINO, Sebastián de (vecino de Azcoitia).

Facultad para vender unos censos de 1.200 ducados de principal, pertenecientes a un vínculo de su propiedad, sobre algunas personas vecinas de Madrid y emplearlos en censos u otros bienes en Azcoitia, quedando subrogado al dicho vínculo (1.822/621).

197. 1606, noviembre, 4.

AYALA, condesa de (doña Marina de Ulloa).

Autorización para que, como tutora y curadora de su hijo el conde de Ayala, pueda subir hasta 20.000 el millar 164.000 ducados que con facultad real están impuestos a censo sobre su mayorazgo a razón de 14.000 y 16.000 el millar y faculte el depositario general para que de dos en dos años redima el principal de dicho censo (2.627/631).

198. 1606, noviembre, 4.

TOLEDO, Alonso de.

Su madre, doña Catalina de Espinosa, solicitó del rey, y éste se la concedió, facultad para vender unas casas de dicho su hijo, para redimir censos de su mayorazgo y edificar otras casas que fueran suficientes para vivienda de los sucesores en el vínculo (2.269 F.º 1.129).

199. 1606, noviembre, 20.

GUILLÉN DE RADA, Jusepe.

Nombramiento como notario de los reinos (3.611).

200. 1607, enero, 31.

ARGANDA, villa de.

Facultad para que pueda tomar a censo sobre sus propios y rentas 4.600 ducados para que pueda pagar a la villa de Madrid los términos de El Soto, Arenal y La Isla que aquélla le ha vendido (2.627/417).

201. 1607, febrero, 11.

VILLAMIZÁN, marquesa de (doña Bernardina Vicentelo).

Provisión para que la citada marquesa, a quien S. M. dio facultad para imponer a censo sobre sus bienes 20.000 ducados de principal, haga las diligencias necesarias para que éste se redima en ocho años (2.627/348).

202. 1607, febrero, 25.

MARTÍNEZ DE LEYVA, Sancho.

Licencia para que a falta de bienes libres pueda obligar los frutos y rentas de su mayorazgo a la restitución y paga de 8.000 ducados de la dote que se le ofreció con doña María de Mendoza y Bracamonte y de 4.000 ducados de arras (2.628/1.021).

203. 1607, febrero, 25.

TOLEDO, Juan de.

Facultad al corregidor de Madrid para que provea que dicho don Juan a quien S. M. dio licencia, como curador de don Álvaro de Toledo, su sobrino, para imponer sobre el mayorazgo de éste un censo de 2.000 ducados de prin-

cipal para labrar y perfeccionar unas casas que tiene en la Carrera de San Jerónimo, dé su poder al depositario general para que lo redima de los alquileres de esas casas (5.293/220v.).

204. 1607, marzo, 14.

DOÑA JUANA, princesa.

Información sobre la petición de los testamentarios de la princesa de hacer una plazuela de las casas que están junto al Hospital de la Misericordia hacia la calle de Preciados (2.630/518).

205. 1607, abril, 6.

BENAVIDES, Luis de, y CARRILLO DE TOLEDO, Ana (marqueses de Frómista).

Real cédula dándoles facultad para vincular durante su matrimonio 20.000 ducados, parte de la dote de la marquesa (1.702 F.º 930).

206. 1607, abril, 6.

CARRILLO DE TOLEDO, Luis, marqués de Caracena, virrey y capitán general del reino de Valencia.

El rey le da facultad para imponer a censo sobre su mayorazgo 20.000 ducados de principal, en favor de su hija doña Ana Carrillo de Toledo, que ha casado con el marqués de Frómista (1.702 F.º 952).

207. 1607, abril, 6.

CARRILLO DE TOLEDO, Luis, marqués de Caracena y virrey y capitán general del reino de Valencia.

El rey le da facultad para que pueda imponer a censo sobre su mayorazgo 20.000 ducados a favor de su hija doña Mariana de Mendoza y 15.000 ducados a favor de su otra hija doña Luisa Fajardo, y que los réditos del censo comiencen a correr desde el día que se casaren, y no antes (1.702 F.º 966).

208. 1607, julio, 28.

SAA, Guiomar de (viuda de don Juan Fernández de Espinosa).

Facultándola junto a doña María y doña Guiomar de Espinosa, sus hijas, para hacer mayorazgo de sus bienes (1.703/741).

209. 1607, octubre, 20.

FERIA, duque de (don Gómez Suárez de Figueroa).

Orden para que señale las rentas de las que el depositario general de Madrid redima a razón de 5.000 ducados al año un censo al quitar de 12.000 ducados de principal que S. M. le había facultado imponer sobre su casa y estados (2.629/412).

210. 1608, marzo, 17.

FERIA, duque de (don Gómez Suárez de Figueroa).

Orden para que señale las rentas de donde se pueda redimir un censo de 29.000 ducados de a 20.000 el millar impuesto con licencia real sobre su estado y mayorazgo (2.628/588).

211. 1608, mayo, 22.
CALDERÓN, Rodrigo, e Inés VARGAS Y CAMARGO, su mujer.
Provisión de S. M. y señores del Consejo dándoles facultad para hacer mayorazgo de sus bienes (2.271/288-291).
212. 1608, julio, 9.
ACEBEDO, Juan Bautista de (patriarca de las Indias).
Provisión para el embargo y expolio de sus bienes (3.294/600).
213. 1608, octubre, 28.
VARGAS Y CARVAJAL, Juan de.
Facultad para que a falta de bienes libres pueda obligar los frutos y rentas de su mayorazgo para la paga de 2.000 ducados que ofreció en dote a doña Mariana Pacheco, hija de don Carlos de Eraso, y a 2.000 ducados de arras de los 4.000 que le ofreció (2.632/896).
214. 1608, octubre, 28.
VARGAS Y CARVAJAL, Juan de, y Mariana PACHECO.
Facultándoles para vincular la dote, joyas y vestidos de ella durante el matrimonio que tienen concertado (2.632/897).
215. 1608, noviembre, 10.
ALCOBENDAS, villa de.
Licencia para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo 800 ducados a razón

de 20.000 el millar para con ellos redimir otro censo que tiene tomado a razón de 14.000 el millar (2.632/948).

216. 1608, diciembre, 15.

VILLALONSO, conde de.

Autorización para que de los 12.000 ducados que están depositados en la villa de Madrid y pertenecen al mayorazgo de dicho conde se entreguen a la condesa 6.200 para redimir un censo que tenía impuesto sobre el citado mayorazgo (2.633/556).

217. 1609, enero, 24.

MENDOZA, Lorenzo de (vecino de Toledo).

Facultad para que incorporando a su mayorazgo doce yuntas de tierras calmas que tiene en aquella ciudad, cuyo valor excede de 15.000 ducados, pueda imponer a censo 6.000 ducados para ayuda en la paga de ciertas deudas (2.633/890).

218. 1609, febrero, 8.

CASTELLAR, condesa del (doña Beatriz de Mendoza).

Facultad para que pueda subrogar en su mayorazgo unas casas junto a la Concepción Jerónima, que ha comprado, con la mitad del importe de la venta que había hecho, con licencia real, de otras que dicho mayorazgo tenía en la parroquia de San Justo (2.633/418).

219. 1609, marzo, 11.

GARNICA, Francisco de.

Facultad para imponer a censo sobre su mayorazgo 16.000 ducados para edificar y labrar un sitio que tiene en las casas principales de dicho mayorazgo que están frente al Monasterio de Santo Domingo el Real (2.639/1.195).

220. 1609, marzo, 19.

GUTIÉRREZ DE ANAYA, Antonio.

Facultad a don Jerónimo de Quincoces para que, como curador de su hijo, pueda vender unas casas principales del dicho menor que están en la Plaza de las Descalzas francesas de esta villa por precio de 35.000 ducados, impuestos a censo sobre sus propios y rentas, y especialmente sobre ciertas tierras que ahora ha roturado y la casa de la Panadería, quedando obligadas a la seguridad del censo las referidas casas (3.298 F.º 82).

221. 1609, abril, 4.

CAÑETE, marqués de (don García Hurtado de Mendoza).

Licencia para imponer a censo sobre el vínculo y mayorazgo que él y su hijo hicieren de sus bienes libres 15.000 ducados de principal para pagar las condenaciones y deudas causadas por dicho su hijo en cierto pleito que ha tenido con el fiscal de S. M. (1.710/22).

222. 1609, abril, 19.

MADRID, villa de.

Facultad para que, al objeto de comprar ciertas casas y efectuar los conciertos con los dueños de ellas, pueda imponer un censo de

90.000 ducados a razón de 20.000 y 15.300 a pagar de contado de lo que procediere de las tierras baldías que tiene licencia para arrendar el tiempo necesario hasta que se redima el dicho censo (3.298/82).

223. 1609, mayo, 16.

COLÓN DE TOLEDO, Francisca.

Facultad del rey para que doña Francisca pueda hacer, uno, dos o más mayorazgos de sus bienes y hacienda (4.932 F.º 97).

224. 1609, mayo, 16.

PASTRANA, duque de.

Real cédula para que el corregidor de Madrid provea que el duque de Pastrana, a quien S. M. ha dado facultad para tomar a censo sobre su estado y mayorazgo 16.000 ducados de principal, haga las diligencias que indica esta real cédula para la redención (2.774 F.º 241).

225. 1609, mayo, 29.

VILLAMOR, conde de (don Alonso de Alvarado).

Información sobre ciertos censos y juros que estaban impuestos por sus padres sobre el mayorazgo y que ahora pretende desempeñar (3.159/621).

226. 1609, junio, 22.

CABALLERO, don Jerónimo.

Legitimación de don Jerónimo, hijo de don Juan Caballero y una mujer soltera, para que

pueda tener todos los derechos de los hijos legítimos (2.659/73).

227. 1609, julio, 25.

TOLEDO Y MENDOZA, Alonso de.

Facultad para aumentar a 20.000 ducados los censos que están impuestos sobre su mayoraazgo (2.655/815).

228. 1609, septiembre, 17.

PADILLA, Luis de (del Consejo de S. M.).

Licencia para que pueda encargarse de la tutela y curaduría del conde de Villalonso por ausentarse de la corte la condesa su madre doña Teresa de Saavedra y Zúñiga (1.648/270).

229. 1609, octubre, 30.

BENAVIDES, Luis de, marqués de Frómista, y CARRILLO DE TOLEDO, Ana, hija del marqués de Caracena.

Su Majestad confirma el capítulo matrimonial que se indica sobre el casamiento de ambos contrayentes, en que se asienta que, en caso de que se juntasen ambas casas de Frómista y Caracena, situasen sobre las rentas de ellas 2.000 ducados en cada año, por mitad, para redimir los censos que sobre las mismas están impuestos (1.702 F.º 1.003).

Con igual fecha S. M. confirma lo acordado en los capítulos matrimoniales sobre la forma y orden en el conservar los nombres, títulos y apellidos y usar de las armas de ambos mayorazgos si se juntaban (1.702 F.º 1.019).

230. 1609, noviembre, 23.

TOLEDO Y MENDOZA, Alonso de.

Venia para que pueda administrar sus bienes y hacienda aunque sea de menor edad (2.655/814).

231. 1610, febrero, 5.

VILLAMOR, conde de (don Alonso de Alvarado).

Petición de información al corregidor de Madrid sobre la solicitud del conde de imponer a censo sobre su mayorazgo 9.000 ducados para comprar la villa de Villamayor e incorporarla a dicho mayorazgo como antes lo estaba (3.159/129).

232. 1610, marzo, 27.

FUENTES, marqués de (don Gómez de Fuentes y Guzmán).

Información sobre su solicitud de que se apruebe y confirme por S. M. una escritura de transmisión y concierto otorgada entre él y don Fernando Mejía de Guzmán en el pleito que tratan en el Consejo sobre la posesión del mayorazgo vacante por muerte de don Silvestre de Guzmán (3.159/324).

233. 1610, marzo, 28.

MANDÍN, Juan Bautista.

Información sobre su solicitud de que se le considere natural de estos reinos aunque es original de Nantes (3.159/211).

234. 1610, mayo, 22.

GARCÍA DE TRASMIERA, Benito, y su mujer,
ESPINOSA, María de.

El rey manda que el corregidor de Madrid ordene hacer información sobre que dichos interesados piden facultad para hacer mayorazgo de sus bienes (2.311 F.º 406).

235. 1610, junio, 12.

SÁNCHEZ COELLO, Isabel.

El rey manda se haga información sobre que dicha doña Isabel, madre de don Antonio de Herrera, suplica licencia para emplear 35.000 reales que procedieron de unas casas del mayorazgo de don Antonio, y se tomaron para el Monasterio de San Gil. Dicho dinero es para emplearlo en labrar las casas principales de dicho mayorazgo (2.115 F.º 671).

236. 1610, junio, 16.

ÓLVEGA, Villa de.

Licencia para que pueda tomar a censo a razón de 20.000 maravedís el millar y no a menos otra igual cantidad de maravedís que con licencia de S. M. tiene tomado a razón de 14 y 16 (3.160/438).

237. 1610, julio, 3.

LIRIA, duque de.

Facultad para que pueda tomar a censo sobre su mayorazgo 60.000 ducados para ir a servir a S. M. en el reino de Francia (2.642/616).

641

Nuevo Correg.^o de la Villa de Madrid. Yo Luis Treviño en el día 1.^o por parte de doña Ysabel Sanchez
 Coello Viuda de don Fran.^{co} de Herrera en non. como madre y legitima administradora de don Luis de Herrera subdito
 no. de la d^{ha} Real Audiencia de Sevilla. tomas del may.^o del año su S^{to} Vnas causas para en su ofi.^o del mon.^o de los
 de los franciscanos de Sancti Gil de la d^{ha} V. y se preciam en treinta y cinco mill Reales. Lo que se por su obra de
 emplear en otros vienes para el d^{ho} may.^o ella quería que se gasta en y conuertieren en labrar las causas principales
 del d^{ho} may.^o por ser en muy grande utilidad y provecho del S^{to} sup.^o fuéramos seruido de concederle. Licencia para
 para ello (como la n^{ra} m^{ra} fueren) y por que queramos saber lo que cerca de la r^{ta} de lo ay.^o y para, Licencia para
 que nos man. tomar para el d^{ho} monasterio de la d^{ha} V. causas y si se ta san en los d^{hos} treinta y cinco mill R^{os}
 que dije, si se hizo de p^{ro} de ellos, y en cuyo p^{ro} de ellos, y si se dio facultad n^{ra} para vender la d^{ha} d^{ha}
 causas, y en q^{ue} vienes se mando emplear. Aprecia de ellas, y así mismo que causas principales son las que tiene
 del d^{ho} may.^o en d^{ha} V. y en qual parte estan, y si tienen necesidad de labrar, y que labra se p^{ro} de ellas
 en ellas con los d^{hos} treinta y cinco mill R^{os} que fuere de utilidad y provecho al d^{ho} may.^o y sucesivamente
 en el ori de darle la d^{ha} licencia se seguiria a algun inconviniencia o impedio a quien y por que causa, y
 or man. que llamada y oyda la parte del sucesor en el d^{ho} may.^o de la r^{ta} de lo ay.^o de la r^{ta} de lo ay.^o de la r^{ta} de lo ay.^o
 con p^{ro} de la r^{ta} de lo ay.^o con la Clavula que prohibe la enagen.^o de los vienes del, firmada de
 p^{ro} n^{ro}. signada de el. n^{ro} conday sellada en man.^o y saga fee. Escudada a la parte de la r^{ta} de lo ay.^o
 de la r^{ta} de lo ay.^o y p^{ro} de la r^{ta} de lo ay.^o
 de unido de Mill y cincientos. Y diez años

Yo el Rey

Formado del Rey y su
 Consejo de Indias
 el día 1.^o de Mayo de 1564

Para q^{ue} se haga informacion sobre q^{ue} doña Ysabel Sanchez Coello como madre y legitima administradora de don Luis de Herrera subdito no. de la d^{ha} Real Audiencia de Sevilla. tomas del may.^o del año su S^{to} Vnas causas para en su ofi.^o del mon.^o de los de los franciscanos de Sancti Gil de la d^{ha} V. y se preciam en treinta y cinco mill Reales. Lo que se por su obra de emplear en otros vienes para el d^{ho} may.^o ella quería que se gasta en y conuertieren en labrar las causas principales del d^{ho} may.^o por ser en muy grande utilidad y provecho del S^{to} sup.^o fuéramos seruido de concederle. Licencia para para ello (como la n^{ra} m^{ra} fueren) y por que queramos saber lo que cerca de la r^{ta} de lo ay.^o y para, Licencia para que nos man. tomar para el d^{ho} monasterio de la d^{ha} V. causas y si se ta san en los d^{hos} treinta y cinco mill R^{os} que dije, si se hizo de p^{ro} de ellos, y en cuyo p^{ro} de ellos, y si se dio facultad n^{ra} para vender la d^{ha} d^{ha} causas, y en q^{ue} vienes se mando emplear. Aprecia de ellas, y así mismo que causas principales son las que tiene del d^{ho} may.^o en d^{ha} V. y en qual parte estan, y si tienen necesidad de labrar, y que labra se p^{ro} de ellas en ellas con los d^{hos} treinta y cinco mill R^{os} que fuere de utilidad y provecho al d^{ho} may.^o y sucesivamente en el ori de darle la d^{ha} licencia se seguiria a algun inconviniencia o impedio a quien y por que causa, y or man. que llamada y oyda la parte del sucesor en el d^{ho} may.^o de la r^{ta} de lo ay.^o de la r^{ta} de lo ay.^o de la r^{ta} de lo ay.^o con p^{ro} de la r^{ta} de lo ay.^o con la Clavula que prohibe la enagen.^o de los vienes del, firmada de p^{ro} n^{ro}. signada de el. n^{ro} conday sellada en man.^o y saga fee. Escudada a la parte de la r^{ta} de lo ay.^o de la r^{ta} de lo ay.^o y p^{ro} de la r^{ta} de lo ay.^o de unido de Mill y cincientos. Y diez años

238. 1610, julio, 10.

CASTROPODAME (?), villa de (El Bierzo).

Información para averiguar si está allí vacante una escribanía por muerte de Francisco Parrales (3.159/449).

239. 1610, julio, 16.

SALAS DE LOS BARRIOS, lugar de.

Información sobre si está allí vacante una escribanía por muerte de don Pedro González de Quindos (3.159/474).

240. 1610, julio, 16.

HURTADO DE MENDOZA, Pedro.

Información sobre su suplica de que con el principal de 152.775 maravedís de renta que de su casa y mayorazgo le han redimido los diputados del medio general, pueda redimir otra tanta cantidad de los censos que están impuestos sobre dicho mayorazgo a razón de 14.000 el millar y otros precios (3.159/497).

241. 1619, agosto, 7.

SAN MARTÍN, Mateo de (criado de S. M.).

Información sobre su petición de que se le haga merced de una escribanía del Concejo de Cabranes (3.159/534).

242. 1611, marzo, 7.

MADRID, villa de.

Para que las ciudades y villas que tienen voto en Cortes y han otorgado contrato de prórroga de las rentas de las alcabalas y tercias del

reino, otorguen ante el escribano del Ayuntamiento la escritura de obligación en la que se estipule el precio que tiene que pagar en cada uno de los quince años (3.300 F.º 96).

243. 1611, marzo, 13.

SAN MARTÍN, Mateo de (criado de S. M.).

Información sobre su petición de que se le haga merced de una escribanía del número que está vacante en Villaviciosa (3.159/121).

244. 1611, marzo, 22.

PASTRANA, duque de (don Rui Gómez de Silva).

Orden para que dé su poder al depositario general de la villa de Madrid para que de las rentas de su casa redima de dos en dos años un censo de 24.000 ducados de principal que estaba impuesto sobre su mayorazgo y que S. M. le había dado licencia para crecer a 20.000 el millar (antes sólo estaba a 14, 15 y 18.000 el millar) (1.703/167).

245. 1611, abril, 23.

VICENTELO, Juan.

Facultad para que pueda obligar los frutos y rentas de su mayorazgo a la restitución de 6.050.000 maravedís que recibe de la dote de doña Isabel de Velasco, con quien está concertado de casar, y de 4.000 ducados de los 10.000 que le prometió en arras, y no restituyendo esta cantidad en el plazo de diez meses, quede como censo su importe sobre dicho mayorazgo a favor de doña Isabel (1.703/273).

246. 1611, abril, 23.

VICENTELO, Juan.

Facultad para obligar los frutos y rentas de su mayorazgo a la paga de 1.000 ducados que ofrece a doña Isabel de Velasco, con quien está concertado de casar, para sus alimentos anualmente todo el tiempo que le sobreviviere (1.703/725).

247. 1611, abril, 23.

VICENTELO, Juan, e Isabel de VELASCO.

Aprobación por S. M. de las capitulaciones matrimoniales que han otorgado y del orden que se ha de tener en la división de sus casas en caso de que se junten por este matrimonio (1.703/276).

248. 1611, abril, 23.

VICENTELO, Juan, e Isabel de VELASCO.

Facultad para que puedan vincular durante su matrimonio la dote y arras de doña Isabel (1.703/281).

249. 1611, junio, 12.

ESPINOSA, Alexandre.

Información sobre la solicitud de que le sea concedida la naturaleza en estos reinos aunque sea nacido en Roma (3.159/720).

250. 1611, junio, 31.

CAÑETE, marqués de (don Juan Andrés Hurtado de Mendoza).

Aprobación por S. M. de los 2.749.950

maravedís que los diputados del medio general habían redimido de un juro que el mayorazgo de dicho marqués tenía situado en las alcabales de Alcántara, se empleen en redimir los censos que el difunto marqués don García impuso sobre dicho mayorazgo sin obligación de redimirse (3.161/929).

251. 1611, julio, 9.

TIELMES, villa de.

El rey ordena al corregidor de Madrid que vaya a la villa de Tielmes y haga las diligencias necesarias para que se nombre persona que administre los bienes propios y rentas de la villa, a fin de que de ellos se pague a los acreedores de los réditos de censos.

La villa de Tielmes fue de la jurisdicción de Alcalá, luego la compró el marqués de Villalonga y finalmente se incorporó a la Corona Real (3.482 F.º 713).

252. 1611, agosto, 6.

VALDEPEÑAS, villa de.

Licencia para que pueda tomar a censo a razón de 20.000 el millar 3.300 ducados para pagar al Monasterio de Nuestra Señora de Montesión de Toledo otros tantos por la compra de un molino y soto que está en la ribera del Jarama (1.827/580).

253. 1611, octubre, 1.

ACUÑA Y PIMENTEL, Juana de.

Información sobre su petición para imponer a censo 6.000 ducados sobre su mayorazgo

para pagar deudas causadas por su marido (3.159/915).

254. 1611, octubre, 8.

PEÑALVER, Gabriel de.

Información sobre la escribanía que solicita en el Concejo del Valle del Liendo, vacante por muerte de don Juan López Blanco (3.159/867).

255. 1611, octubre, 22.

CAÑETE, marqués de (don Juan Hurtado de Mendoza).

Información sobre la solicitud de imponer sobre los bienes del mayorazgo que fundó su padre los 40.000 ducados que éste mandó se diesen en dote a doña María de Mendoza, su hija (3.159/934).

256. 1611, octubre, 29.

PALOMBO, Scipión.

Información sobre la solicitud de dicho señor, natural de Nápoles, de que le sea concedida la naturaleza en estos reinos (3.159/877).

257. 1612, marzo, 20.

MANRIQUE, María, marquesa de Villanueva del Río.

Licencia para imponer a censo como tutora y curadora del marqués, su hijo, sobre los bienes y rentas de la casa y mayorazgo del dicho marqués, 20.000 ducados de principal y pagar la dote de Antonia Enríquez, su hija, en lugar de la misma cantidad que dejó su abuela, doña

Mariana, fundadora del mayorazgo, en favor de doña Antonia para ayuda de su casamiento (1.704 F.º 397-398).

258. 1612, mayo, 19.

CÁRDENAS, Luis de (conde de la Puebla).

Para que pueda imponer sobre los bienes y rentas de la dicha casa y mayorazgo en favor de la condesa de Cocentaina, 2.000 ducados de renta y censo cada año, y que se rediman en veinte años después de los días del dicho conde (1.704 F.º 812).

259. 1612, diciembre, 21.

STAMPA Y LEIVA, Chistierno (conde).

Información sobre su solicitud de que le sea concedida la naturaleza en estos reinos a su hijo Guido Antonio para que pueda gozar de cualquier prebenda o beneficio eclesiástico (2.649/32).

260. 1613, marzo, 15.

PERALTA, Urbán de.

Información sobre el estado que tiene el cumplimiento y fundación de cierto mayorazgo que don Alonso de Peralta, vecino de Madrid, hizo en favor de su sobrino don Urbán (2.650/983).

261. 1613, marzo, 27.

ORTIZ, Alfonso.

Real provisión del Consejo mandándole pagar a doña Luisa de Cárdena y Zúñiga, marque-

NÚMERO 262

yo J. J. de los Rios y Palencia Secretario del Rey no para la I. de Escania de la Mar de Indias

~~17~~

780

Señor Em. Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor P. de los Rios y Palencia

Carey de B

sa de Este, 37.500 maravedís que debía a la Real Hacienda por la exención que se le había concedido de huéspedes de aposento (4.438/818).

262. 1613, abril, 27.

SALINAS, Lucas de (espadero).

El rey da su venia a favor de Lucas Salinas, mayor de veintidós años, para que pueda redimir sus bienes (3.482 F.º 253).

263. 1613, octubre, 12.

NÁJERA, duquesa de (doña Luisa Manrique).

Que otorgue su poder al depositario general de la villa de Madrid para que de las rentas que señalare pueda ir redimiendo de dos en dos años la cantidad de varios censos que S. M. le autorizó imponer sobre su mayorazgo (2.652/1.031).

263 bis. 1613, noviembre, 8.

CASTELLANOS DE MAUDES, Martín (licenciado).

Facultad para que pueda hacer dos mayorazgos de sus bienes a favor de dos hijos suyos (1.450/209v.).

264. 1613, noviembre, 17.

GANDÍA, duque de.

Real licencia al duque de Gandía para que del precio principal de un juro de 380.952 maravedís de renta de su estado y mayorazgo que le han redimido los diputados del medio

general, pueda emplear y redimir y quitar un censo de la misma cantidad que paga dicho su estado y mayorazgo al duque de Lerma y a la condesa de Lemos, su hermana, por la dote de la marquesa de Denia, doña Isabel de Borja, su madre (2.020 F.º 1.149).

265. 1613, diciembre, 2.

CHINCHÓN, villa de.

Licencia para que sobre sus propios y rentas tome a censo a razón de 20.000 el millar 8.500 ducados para redimir otra tanta cantidad que con licencia real tiene a censo a razón de 17.000 el millar (1.710/134).

266. 1613, diciembre, 31.

CEBREROS, villa de.

Facultad para que pueda tomar a censo sobre sus propios y rentas 36.734.100 maravedís que es el principal en que se le venden en empeño por los diputados del medio general las alcabalas y tercia de dicha villa y que han de pagar a don Enrique de Guzmán que es quien ahora las tiene empeñadas (1.708/823).

267. 1613, diciembre, 31.

TOLEDO Y MENDOZA, Alonso de.

Facultad para imponer a censo sobre su mayorazgo 3.500 ducados para pagar otra tanta cantidad de créditos de censos corridos que ya estaban impuestos sobre él (2.655/818).

268. 1614, enero, 28.

HORTALEZA, lugar de.

Para que pueda tomar a censo sobre sus bienes propios y rentas y sobre el empeño que se le hace de sus alcabalas 1.915.140 maravedís que con otras costas monta el principal en que se le venden, siempre que pague los juros situados en ellas (2.016 F.º 616).

269. 1614, marzo, 13.

VILLAMOR, condes de (don Alonso López de Alvarado y doña Juana Pacheco).

Facultad para que puedan gastar 8.000 ducados de parte de la dote de la condesa en labrar unos suelos que el conde tiene de su mayorazgo en Madrid y que para la paga de dicha cantidad y sus réditos queden obligadas las dichas casas y suelos y lo que en ella está labrado y edificado (2.655/1.034).

270. 1614, mayo, 17.

CEBREROS, villa de.

Licencia a los vecinos y particulares de dicha villa para que puedan obligar sus bienes, junto con el Concejo, a la seguridad y paga de 37.734.160 maravedís que dicho lugar tiene facultad de tomar a censo sobre sus propios y rentas para pagar el precio principal de la compra de sus alcabalas y tercias (1.708/825v.).

271. 1614, mayo, 27.

VILLANUEVA DEL RÍO, marqués de.

Facultad al marqués de Miravel, como cu-

rador de la persona y bienes del citado marqués y a este mismo, para que puedan obligar los frutos y rentas de su mayorazgo a la paga de 8.000 ducados de los alimentos que se han de dar a la marquesa de Villanueva del Río, su madre, durante su vida (1.706/701).

272. 1614, junio, 29.

CISNEROS, Francisco de.

Facultad para que pueda subir a 20.000 el millar los censos impuestos sobre su mayorazgo a razón de 14, 15 y otros precios el millar (1.708/285).

273. 1614, julio, 15.

NIEVA, condes de.

Facultad para aumentar un censo impuesto sobre su mayorazgo (1.707/1.214).

274. 1614, julio, 15.

ALTAMIRO, Beatriz de.

Facultad real para vender 3.000 maravedís de censos perpetuos de su mayorazgo, sobre casas, y con su producto comprar otros bienes más útiles que queden subrogados en su lugar (2.302 F.º 832).

275. 1614, agosto, 6.

PÉREZ DE LOSADA, Álvaro, y Pedro PÁRRAGA.

Facultad para que puedan imponer un censo igual al que ellos tienen ya redimido sobre el mayorazgo de don Álvaro de Aragón (1.707/1.132).

276. 1614, agosto, 9.

PAZ, Alonso Antonio de.

Facultad para imponer a censo sobre los bienes de su mayorazgo y del oficio de repartidor de los cien receptores de la corte los 15.500 ducados con que sirvió a S. M. por la venta del dicho oficio (1.708/925-926).

277. 1614, agosto, 16.

CASTILLO Y SOTOMAYOR, Juan del (juez de la Audiencia de los Grados, de Sevilla).

Real facultad para vender la cuarta parte de unas casas que tiene de su mayorazgo en la calle del Arenal y emplear el importe en otros bienes que queden subrogados en su lugar en dicho mayorazgo (2.293 F.º 169).

278. 1614, septiembre, 9.

VALDERRAMA Y TOVAR, don Jerónimo.

Facultad para que los 5.768 ducados depositados en la Depositaria General y que pertenecen a un vínculo de su propiedad, se entreguen a don Jerónimo Barrionuevo, depositario de la Corte, para que se empleen en un juro de los que venden los depositarios del medio general (2.655/100).

279. 1614, noviembre, 7.

CISNEROS, Francisco de.

Corrección del error contenido en la real cédula que le autorizaba a crecer a 20.000 el millar los censos que sobre su mayorazgo están impuestos a razón de 14.000, siendo así que lo

están sobre el mayorazgo de doña Ana de Cisneros Castro, su mujer (1.708/285).

280. 1614, noviembre, 21.

LEGANÉS, lugar de.

Facultad para que el dicho lugar pueda tomar a censo sobre el empeño de las alcabalas de él y de cierto juro los maravedís que con otras costas montan el principal de dichas alcabalas (1.707/1.560).

281. 1614, diciembre, 2.

SALINAS, marqués de (don Luis de Velasco).

Facultándole junto con doña Mariana de Ibarra, su nuera, y don Luis de Velasco, su nieto, para que puedan situar sobre los bienes de su mayorazgo 2.000 ducados de renta cada año a favor de doña Ana Osorio Manrique, con quien está concertado de casar dicho don Luis, todo el tiempo que ella le sobreviviere y conservare el estado de viudez, con la condición de que no gozará las encomiendas de Indias que tiene el dicho marqués (1.708/179-180).

282. 1614, diciembre, 2.

SALINAS, marqués de (don Luis de Velasco).

Facultándole junto con doña Mariana de Ibarra, su nuera, y don Luis de Velasco, su nieto, para que a falta de bienes libres puedan obligar los frutos de su casa y mayorazgo a la seguridad y paga de 7.000 ducados que prometió en arras a doña Ana Osorio Manrique, con quien está concertado de casar (1.708/177-178).

283. 1614, diciembre, 2.

VELASCO, Luis de.

Facultad para que pueda vincular junto con su mujer, doña Ana Osorio Manrique, y durante el tiempo de su matrimonio, la dote de la dicha doña Ana y 7.000 ducados que don Luis le había prometido en arras (1.708/181).

284. 1614, diciembre, 22.

TOLEDO, Fernando, y doña Antonia ENRÍQUEZ (su mujer).

Facultándoles para imponer a censo sobre la dote y arras de la dicha doña Antonia, que con facultad real están vinculadas durante su matrimonio, 6.000 ducados de principal para acudir a algunas necesidades y gastos de su casa (1.708/91).

285. 1614, diciembre, 23.

MADRID, villa de.

Convocatoria para que designe los procuradores que asistan a las Cortes que se iniciarán en febrero del próximo año para renovar el servicio ordinario y extraordinario aprobado en las anteriores con ocasión de la expulsión de los moriscos (2.656/27).

286. 1614, diciembre, 30.

LEGANÉS, lugar de.

Licencia para que pueda obligar sus bienes y propios a la paga de los salarios de los ejecutores y persona que fueren a la cobranza de los réditos de un censo que con facultad de

S. M. ha de imponer para la compra de sus alcabalas (1.708/128).

287. 1615, enero, 14.

ZAPATA BALTER, don Lope.

Facultad para imponer a censo sobre su mayorazgo y sobre las jurisdicciones que S. M. le ha vendido de tres términos despoblados en tierra de Madrid 2.687.000 maravedís para pagar el precio de dichos despoblados que quedarán subrogados en el mayorazgo. Si pagase esta cantidad sin tomarla a censo, esos términos los poseería como bienes libres (1.710/1.046).

288. 1615, febrero, 4.

CEBREROS, villa de.

Facultad a su Concejo para que pueda tomar a censo sobre sus propios, rentas y sobre el empeño que se le hace de las alcabalas 300 ducados con que ha de pagar las costas del despacho de la venta y privilegio de dichas alcabalas (1.708/470).

289. 1615, marzo, 11.

MAQUEDA, duque de.

Orden para que señale rentas ciertas y seguras de las que el depositario general de la villa de Madrid redima un censo de 20.000 ducados que, con licencia real, ha impuesto sobre su mayorazgo (1.708/243v.).

290. 1615, marzo, 26.

VELASCO Y ROXAS, Antonio (gentilhombre de la boca de S. M.).

Real provisión concediéndole facultad para tomar a censo al quitar sobre los bienes de su mayorazgo 3.000 ducados de principal para los gastos que ha de hacer en la jornada de Francia (1.708/107-108).

291. 1615, abril, 16.

ÁVILA, Pedro de (marqués de las Navas).

Para que el referido marqués y el conde del Risco, su hijo mayor, puedan imponer sobre los bienes y rentas de su mayorazgo en censo al quitar 20.000 ducados en favor de la dote de doña Jerónima de Ávila, hija del dicho marqués, y que se rediman en diez años, además de otros 6.000 que se le conceden para el mismo efecto (2.656 F.º 980).

292. 1615, mayo, 9.

ALALPARDO, lugar de.

Se le da licencia para tomar a censo sobre sus propios y rentas y sobre el empeño de sus alcabalas 3.000.113 maravedís que con otras costas monta el principal en que las dichas alcabalas se le venden en empeño (2.656 F.º 490).

293. 1615, junio, 7.

ALALPARDO, lugar de.

Facultad para que pueda tomar a censo sobre sus bienes y rentas y sobre el empeño que hace de sus alcabalas 35.000 maravedís para las costas del despacho de la venta y privilegio que de dichas alcabalas se ha de dar, además de otros 75.000 maravedís que para el mismo efecto anteriormente se le dieron (2.659/584).

294. 1615, septiembre, 26.

HARO, Josefa de.

Venia para que pueda administrar sus bienes aunque todavía no fuese mayor de edad (1.267/346).

295. 1615, noviembre, 21.

ENRÍQUEZ DE MEDOZA, Rodrigo, y Francisca OSORIO (su mujer).

Facultad para que puedan subir y crecer a 20.000 el millar un censo de 260.694 maravedís de renta que están impuestos sobre su mayorazgo con licencia real (1.710/170).

296. 1616, enero, 20.

PINTO, villa de.

Facultad para tomar a censo 5.483.000 maravedís para la paga del oficio de Correduría que S. M. le ha vendido y para el desempeño de ciertos censos que tiene sobre sí. A la seguridad de esta suma pueden obligarse también los vecinos y particulares de dicha villa (1.710/366).

297. 1616, febrero, 7.

CASTILLA, Diego de, y Luisa FAJARDO (su mujer).

Que las personas que les dieren a censo los 3.200 ducados que S. M. les permitió imponer sobre su mayorazgo para la compra del heredamiento de El Palomar lo entreguen al depositario general de la Corte, no obstante que por la citada facultad se había mandado fuese al de Murcia (1.708/913).

298. 1616, abril, 1.

PINTO, villa de.

Facultad para que pueda tomar a censo 170.000 maravedís para pagar otros tantos que debe de réditos corridos de ciertos censos que tiene sobre sus propios, pudiéndose obligar a su seguridad los vecinos y particulares de ella (1.710/369).

299. 1616, abril, 11.

OSUNA, duquesa de (doña Catalina Cortés).

Facultad para que pueda hacer donación al colegio de clérigos y estudiantes que ha fundado en la villa de Osuna de 543.750 maravedís de renta en cada un año de los juro y tributos que por su dote tiene sobre los propios de la ciudad de Sevilla, no obstante estar su dote vinculada durante su matrimonio (1.718/326).

300. 1616, abril, 23.

FAJARDO DE GUEVARA, Juan (almirante de la Armada del Mar Océano).

Facultádole junto a su mujer, doña María Fajardo de Guevara, a imponer a censo sobre los mayorazgos de la dicha doña María 4.000 ducados de principal para los gastos que ha de hacer en dicha Armada (1.710/333).

301. 1616, mayo, 14.

CASTELLAR, condesa del.

Facultad para imponer sobre su mayorazgo un censo de 6.000 ducados para labrar unas casas en Madrid, incorporando a dicho mayorazgo lo que se hiciere en ellas (2.661/88).

302. 1616, junio, 9.

NEGRÓN, Alonso de.

El rey le da facultad para vender unas casas que tiene en Madrid, de su mayorazgo, y con parte de su valor redimir un censo que está puesto sobre dichas casas, y con el resto comprar otras casas o bienes que queden subrogados en su lugar, siempre que por información conste de su utilidad.

Don Alonso era hijo del licenciado Carlos de Negrón, que fue fiscal del Real Consejo de las Indias, y de doña Ana de la Cueva, ya difuntos (2.314 F.º 685).

303. 1616, julio, 4.

LA MEMBRILLA, villa de (de la Orden de Santiago).

Facultad para que pueda tomar a censo sobre sus propios y rentas 15.000 ducados a razón de 20.000 el millar para comprar trigo para el proveimiento de su pósito (1.710/946).

304. 1616, julio, 30.

MORAL, villa del.

Licencia para que sobre sus propios y rentas pueda tomar 6.000 ducados para el proveimiento de su pósito (1.710/1.021).

305. 1616, agosto, 17.

PASTRANA, duque de.

Facultad para imponer a censo sobre su estado y mayorazgo 10.000 ducados de principal para acabar de pagar las deudas que contrajo

con ocasión de la jornada de Francia, además de los 25.000 ducados que ya tiene concedidos para el mismo efecto (1.710/593).

306. 1616, agosto, 27.

BARREDA Y FIGUEROA, Pedro de la.

Facultándole para imponer un censo sobre los bienes de su mayorazgo de 2.000 ducados además de otros 6.000 que le habían concedido para acabar las obras de las casas principales del citado mayorazgo (2.659/522).

307. 1616, septiembre, 17.

ALALPARDO, lugar de.

Facultad para que pueda tomar a censo 112.500 maravedís para las costas del despacho del privilegio de las alcabalas, además de otros 300 ducados que ya se le habían concedido para el mismo efecto (2.659/586).

308. 1616, septiembre, 17.

MONDÉJAR, marqués de, y TENDILLA, conde de (su hijo).

Facultad para que puedan obligar las rentas de su mayorazgo a la paga de 3.000 ducados anuales que ofrecen a doña Brianda Manrique de Zúñiga, hija del marqués de Ayamonte, con quien está concertado el matrimonio, para alimentos en caso de viudedad, con la condición de no poder mudar de estado y residir en la villa de Tendilla (2.659/809).

309. 1616, septiembre, 17.
MONDÉJAR, marqués de, y TENDILLA, conde de (su hijo).
Facultad para que puedan obligar las rentas de su mayorazgo a la paga de 3.000 ducados y 300 fanegas de trigo y otras 500 de cebada para los alimentos de la marquesa de Mondéjar, si ésta quedare viuda, debiendo de residir en la villa de Mondéjar (2.659/853).
310. 1616, octubre, 1.
VALDEFUENTES, marqués de.
Facultad para poder hacer mayorazgo de sus bienes (2.659/671).
311. 1616, octubre, 9.
CASTELLAR, condesa del.
Licencia para vender ciertos censos perpetuos de su mayorazgo que tiene en las casas de la calle de la Compañía y la Merced y emplear el dinero en bienes más útiles que queden subrogados en su mayorazgo (2.660/206).
312. 1616, octubre, 9.
PASTRANA, duque de (Rui Gómez de Silva).
Licencia para que pueda utilizar 20.000 ducados que impuso a censo sobre su mayorazgo con licencia real en redimir otros censos que impuso anteriormente por un total de 120.000 ducados para atender a los gastos hechos en la jornada de Francia (1.710/441-442).

313. 1616, octubre, 24.

BLAS DE MEDRANO, Pedro.

Real facultad para vender la tercia parte de un heredamiento en el lugar de Tórtola, jurisdicción de Guadalajara, perteneciente a un vínculo y mayorazgo en que sucedió a Pedro Blas, cura que fue de la villa de Jadraque, para emplear su precio en los bienes que dispuso el fundador (2.302 F.º 14).

314. 1616, octubre, 24.

ALMENARA, marqués de.

Facultad para imponer a censo sobre su casa y mayorazgo de Almenara 10.000 ducados de principal para los gastos que ha de hacer en la jornada que S. M. va a emprender en el reino de Valencia, donde reside dicho marqués (1.710/764).

315. 1616, noviembre, 18.

LOECHES, villa de.

Facultad para que pueda tomar a censo sobre sus bienes, propios, rentas y sobre el empeño de sus alcabalas 9.737.268 maravedís que es el precio en que está concertado la venta de las dichas alcabalas, pudiéndose obligar a la seguridad del citado censo los vecinos y particulares de la villa (1.710/487).

316. 1616, noviembre, 28.

FERNÁNDEZ DE CABRERA Y BOBADILLA Y DE LA CERDA, Luis Jerónimo, conde de Chinchón, de los Consejos de Aragón e Italia.

Era poseedor de la casa y mayorazgo que instituyeron y fundaron don Andrés de Cabrera y doña Beatriz de Bobadilla, marqueses de Moya.

El rey le da facultad para imponer sobre los bienes de su mayorazgo un censo al quitar de 10.000 ducados de principal, para seguir y acabar algunos pleitos que tiene sobre bienes de dicho mayorazgo (82.305 F.º 825).

317. 1616, diciembre, 9.

RAMÍREZ DE GUZMÁN, Juan.

El rey manda se haga información sobre que el referido don Juan y su madre, doña María Fernández de Espinosa, le han pedido apruebe y confirme la escritura de concierto en el pleito entre madre e hijo sobre bienes del mayorazgo fundado por Francisco Ramírez de Guzmán, que fue veinticuatro de Sevilla (2.302 F.º 766).

318. 1616, diciembre, 17.

CASTELLAR, condesa del.

Facultad para emplear 29.500 reales que proceden de la venta de ciertos censos de su mayorazgo en acabar las obras de las casas principales del mismo mayorazgo (2.660/235).

319. 1617, febrero, 24.

VILLAMOR, conde de.

Facultad para que de la dote de la condesa se puedan gastar 6.000 ducados en acabar las obras de las casas que su mayorazgo tiene en

Madrid obligando a la paga de esa cantidad las dichas casas (2.660/412).

320. 1617, febrero, 25.

LEMOS, conde de.

El rey manda hacer información sobre que los condes de Lemos y don Alonso Antonio de Toledo y Mendoza le han suplicado apruebe y confirme la escritura de transacción y concierto que han firmado, en el pleito sobre las casas en que viven dichos condes, y que eran del mayorazgo de don Alonso (2.302 F.º 607).

321. 1617, marzo, 1.

PRADO Y MÁRMOL, Andrés, vecino de Madrid.

El rey le da facultad para vender un censo perpetuo de ocho reales que tiene sobre una casa-mesón que el cardenal de Toledo ha comprado, subrogando lo que procediere de él en otros bienes más útiles, que por información conste lo son (2.302 F.º 636).

322. 1617, marzo, 19.

RUIZ DE ALARCÓN, Diego.

El rey le faculta para que, a falta de bienes libres, pueda obligar los frutos y rentas de su mayorazgo a la restitución y paga de 12.000 ducados, parte de la dote y arras de doña Ana de Veamonte y Navarra, con quien está concertado casarse (2.305 F.º 763).

323. 1617, marzo, 30.
AGUAYO Y GODOY, Juan, caballero de la Orden de Alcántara.

El rey le da facultad para que, a falta de bienes libres, pueda obligar los frutos y rentas de su mayorazgo a la restitución y paga de 4.000 ducados, parte de la dote de doña Leonor Hurtado de Mendoza, hija de Bartolomé de Anaya Villanueva, caballero de Santiago y secretario de la Guerra, y además 3.000 ducados de arras (2.303 F.º 304).

324. 1617, marzo, 30.
ANAYA VILLANUEVA, Bartolomé, caballero de Santiago y secretario de la Guerra.

El rey da facultad a él y a su mujer, doña Luisa de Mendoza y Sotomayor, para que, en ejecución y cumplimiento de lo capitulado en razón del casamiento tratado y concertado entre don Juan de Aguayo y Godoy y doña Leonor Hurtado de Mendoza, su hija, pueda vincular ciertos juros que le dan de dote por vía y título de su mayorazgo perpetuo en ella y sus descendientes (2.303 F.º 315).

325. 1617, abril, 7.
CERÓN, Francisca.

Licencia para que pueda mejorar en el tercio y remanente del quinto de sus bienes a su hija doña Margarita Zorrilla, a quien trata de casar (1.532/213).

326. 1617, abril, 10.
CISNEROS Y CASTRO, Francisco.

Él, en nombre de su mujer, doña Ana de Cisneros y Guzmán, poseedora del mayorazgo fundado por don Benito Jiménez de Cisneros, arzobispo que fue de Toledo, suplica al rey le dé facultad para vender unas casas, sitas en la Plazuela de San Salvador, al arzobispo de Toledo, que las tiene de aposento, subrogando lo que de esto procediere en otros bienes más útiles. (Interesantes noticias.)

El rey manda que el corregidor de Madrid haga la información correspondiente (2.302 F.º 656).

327. 1617, mayo, 6.

CISNEROS Y CASTRO, Francisco.

El rey le da facultad para que venda al cardenal de Toledo la casa que tiene de aposento en la Plazuela del Salvador, de Madrid, perteneciente al mayorazgo de la mujer de don Francisco, doña Ana de Cisneros y Guzmán. El precio es de 48.000 ducados, de los cuales empleó dicha doña Ana 22.000 en adquirir otras casas, y 26.000 los pondría a censo sobre dichas casas y otras posesiones del cardenal (2.303 F.º 451).

328. 1617, mayo, 13.

RIVERA, María de, viuda de Francisco PAMO DE CONTRERAS, vecino que fue de Sevilla.

El rey manda hacer información en relación a la súplica hecha por doña María de Ribera de que se declare que el mayorazgo de su hijo, don Diego de Contreras, le haya de pagar réditos de lo que montasen la dote y arras (2.304 F.º 301).

329. 1617, junio, 8.

CASTELLAR, Condesa del.

Facultad para que se depositen en el depositario general de la Corte los 6.000 ducados que S. M. le había autorizado imponer a censo para la construcción de unas casas en Madrid (2.661/90).

330. 1617, junio, 10.

HELLÍN, villa de.

El rey le da licencia para que pueda tomar a censo 2.000 ducados para comprar pan.

Hellín había alegado que era el paso ordinario de la Corte de Toledo y Andalucía para los puertos de Cartagena y Alicante, y que tenía más de mil vecinos, que el «pan» valía en esta fecha a 26 reales cada fanega, y seguiría subiendo (2.305 F.º 1.013).

331. 1617, junio, 17.

CANAL, Antonio de la.

El rey encarga al corregidor de Madrid haga información sobre que don Antonio de la Canal le suplica licencia para valerse de 40.000 reales procedidos de unos censos perpetuos de su mayorazgo que, con facultad real, se vendieron, subrogando en su lugar unas casas libres suyas (2.304 F.º 766).

332. 1617, julio, 29.

GÓMEZ DE SANDOVAL Y ROJAS, Luis, duque de Lerma.

Facultad a él y a don Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Uceda, su hijo,

para que del dinero procedente del juro de Nápoles de 32.000 ducados pueda pagar el lugar de Cilleruelo de Abajo propiedad del Monasterio de las Huelgas de la ciudad de Burgos, con su jurisdicción, señorío y vasallaje, quedando incorporado a su mayorazgo, y puedan imponer el censo perpetuo de 74 ducados sobre el referido lugar de Cilleruelo (2.662 F.º 657).

333. 1617, julio, 29.

LERMA, duque de, y UCEDA, duque de (su hijo).

Facultándoles a imponer sobre su mayorazgo 74 ducados de censo perpetuo a razón de 40.000 el millar para la compra del lugar de Cilleruelo de Abajo, al monasterio de Las Huelgas, de Burgos, quedando cancelada la primera licencia real para invertir en dicha compra 32.000 ducados procedentes del empeño del juro de Nápoles, que se consignaron al estado y mayorazgo de Lerma (2.662/657).

334. 1617, agosto, 5.

GILIMÓN DE LA MOTA, Baltasar (licenciado), y Gregoria VEGA (su mujer).

Facultad para que puedan hacer uno o dos mayorazgos de sus bienes (2.048/379).

335. 1617, agosto, 5.

SOTOMAYOR, Carlos de, vecino de Trujillo.

Licencia real para vender unos censos perpetuos de un vínculo que posee en Madrid y emplear su precio en la paga de cierta tierras y

dehesas que tiene tratado de comprar (2.664 F.º 395).

336. 1617, septiembre, 8.

TÉLLEZ GIRÓN, Alonso, conde de Montalbán.

El rey quiere se haga información sobre que dicho conde y don Antonio de Mendoza y Zúñiga y su mujer, doña Luisa Bravo de Guzmán, han suplicado a S. M. les haga la merced de aprobar y confirmar la escritura de transacción que han hecho en razón del pleito que tratan sobre el desempeño de la dehesa de Bayona, que es del mayorazgo del conde y de doña Luisa Bravo (2.309 F.º 38).

337. 1617, septiembre, 16.

HELLÍN, villa de.

El rey da licencia a la villa de Hellín para que sobre sus propios y rentas y caudal de su pósito pueda tomar a censo hasta 2.000 ducados, para comprar «pan» para la provisión de dicho pósito (2.305 F.º 1.014).

338. 1617, octubre, 16.

TRANAGOITA, María y Osana de, vecinas de la merindad de Durango.

Tenían pleito en la Chancillería de Valladolid ante el real juez mayor de Vizcaya, con Juan Bautista de Arbaiza, de dicha merindad, que había estropeado la virginidad de dicho Osana, bajo palabra de casamiento (2.305 F.º 1.092).

339. 1617, noviembre, 20.

GUTIÉRREZ DE ANAYA Y ALBORNOZ, Antonio, vecino de Madrid.

El rey quiere se haga información sobre que este señor suplica facultad para imponer a censo sobre su mayorazgo 4.000 ducados para seguir unos pleitos y acudir a los reparos de unos ingenios de azúcar que tiene en las islas de Canarias (2.310 F.º 80).

340. 1617, diciembre, 22.

MONDÉJAR, marqués de, y TENDILLA, conde de (su hijo).

Facultad para que puedan obligar sus bienes a la paga de 10.000 ducados que se han de cobrar por bienes dotales de la condesa doña Brianda Manrique de Zúñiga, por otros que el conde de Saltes, su primer marido, le ofreció en arras (2.662/24).

341. 1618, enero, 4.

GARCÍA DE TRASMIERA, Benito, regidor de Madrid.

El rey encarga al corregidor de Madrid provea que dicho Benito, como administrador perpetuo del mayorazgo que fundó Juan Baca de Herrera en nombre de Juan Baca, a quien S. M. ha dado facultad para imponer sobre dicho mayorazgo un censo de 1.400 ducados para pagar deudas, haga las diligencias para la redención de dichos ducados (2.307 F.º 153).

342. 1618, mayo, 26.

LERMA, cardenal duque de, y UCEDA, duque de (su hijo).

Facultad para que puedan dotar al Monasterio de las Huelgas, de Burgos, con 520 ducados para acabar de comprar el lugar de Cilleruelo de Abajo, imponiendo a tal fin un censo al quitar sobre su casa y estado a favor de dicho monasterio (2.662/659).

343. 1618, junio, 15.

VARGAS VIVERO, Diego de (caballero de Calatrava).

El rey pide al corregidor de Madrid haga información sobre que dicho don Diego le ha suplicado facultad real para vender una casa que tiene en la calle ancha de Alcalá, de la villa, junto a las Carmelitas Descalzas, pertenecientes al mayorazgo que fundó Diego de Vargas. Dicha casa no se puede alquilar porque se está cayendo. Pero don Diego tenía otras casas principales en la parroquia de San Pedro (2.309 F.º 414).

344. 1618, julio, 7.

COS, Leonardo de, y CALVI, Juan Bautista y Octavio.

Aprobación del concierto hecho entre ambas partes en el que se aseguraba una vivienda a los segundos por un tiempo de cuatro años en unas casas pertenecientes al mayorazgo del primero (4.616/324).

345. 1618, julio, 14.

CÓRDOBA Y COALLA, Juan, gentilhombre de boca de S. M. y que se dice que es suya la villa de Colmenar.

Por muerte de su tío don Gómez de Coalla y Córdoba le sucedió en los mayorazgos fundados por Gonzalo y Gabriel Fernández de Coalla.

El rey pide al corregidor de Madrid le informe en relación con haberle suplicado don Juan de Córdoba y Coalla mande aprobar y confirma la escritura otorgada en un pleito que ha tenido sobre algunos bienes de dicho mayorazgo (2.309 F.º 224).

346. 1618, agosto, 14.

MONTE Y HEREDIA, Fernando del, regidor de la villa de Madrid.

Ha suplicado a S. M. le dé facultad para imponer sobre su mayorazgo un censo de 8.000 ducados de principal, para labrar unas casas que dicho mayorazgo tiene en la Plaza Mayor.

El rey para resolver esta súplica pide al corregidor le informe (2.311 F.º 898).

347. 1618, agosto, 28.

SUÁREZ DE SOLIS, Alonso (adelantado del Yucatán).

Orden para que señale rentas ciertas y seguras de las que el depositario general redima en diez años un censo de 10.000 ducados de principal que con licencia real tenía impuesto sobre su mayorazgo (2.662/909).

348. 1618, agosto, 29.

BATRES, Diego de.

Venia para que pueda administrar sus bienes y hacienda como si ya hubiese cumplido los veinticinco años de edad (5.152/96).

349. 1618, octubre, 10.

VARGAS Y VIVERO, Diego de, caballero de la Orden de Calatrava.

Licencia real para vender unas casas de su mayorazgo, empleando lo procedente de ellas en labrar un cuarto en las principales de su mayorazgo (2.310 F.º 892).

350. 1618, noviembre, 3.

TORRES GARNICA, Juan de.

- Facultad para vender a don Antolín de la Serna un cercado y un suelo que su mayorazgo tiene en la villa de Madrid en 1.900 ducados y con su importe fundar un censo que quedaría subrogado en el dicho mayorazgo en lugar del cercado (954/426).

351. 1618, noviembre, 3.

VARGAS VIVERO, Diego, caballero de la Orden de Calatrava.

El rey pide al corregidor de Madrid le informe sobre que don Diego le ha suplicado le dé facultad para cargar sobre su mayorazgo 2.500 ducados de que ha constituido censo en favor del licenciado Luis de Guzmán, con el que ha traído pleito sobre la herencia que pretendía de dicho mayorazgo (2.312 F.º 600).

898

Yo el Corregidor de la Villa de Madrid oví el Lugar Situado en el dho officio Por parte de don fernando del monte y be-
 nito de montes y flor diaz Sumayer y que en la plaza mayor de la Villa tiene unas casas del dho mayorazgo que van de
 labrar y salir a fuera Para la fabrica y ornato de la dha plaza y en la Lavour de las dhas Casas vendrian a tener mas a pro-
 biente el y los sucesos que por tiempo fueron del dho Sumayorazgo por que creiamos surranta y que ad ellos se sera muy
 vital y prouchosa la dha labor y que para ella sean necesarias ochos mill ducados mas o menos lo que declararen los alarifes y por
 que ad salir con la dha labor cinquenta que demas del dho que agora tienen y que el notario viene libros con que poderlo hazer
 Suplican a nos que siniendo consideracion a todo lo referido fuimos servidos de concederle facultad nra para y poner a ce-
 so sobre las vienes y rentas del dho Sumayorazgo las dhas ochos mill ducados como la nra merced fuere y por que queremos saver
 que mayorazgo es el dho y quien lo instituyo y si su facultad Real es la qual duecho permite y lo que vale en las vi-
 nas del y Rentas al año y que en las que an ditione el Suplicante en la Plaza mayor de la villa viuen que
 para el ornato en rante y capacidad della nra labor y reparar de espillo ante saber al paises de las demas y que tanto que
 de ancho y bues tendran y lo que bendran aringar de spue de la dha labor lo que su amonester Para ello y el Suplicante tiene
 vienes libros con que poder acudir a la dha labor y por los tener y las demas causas que representa lo podamos concederle fa-
 cultad que suplica y ad ello se requirira a spue y nra merced de opor suao a quien y por que causa y mandamos que llamada
 y de la parte del dho y en el dho mayorazgo causas y informacion del dho dho Legual Consero Padre y otras la do
 autorizado de la dha curula que pidiere la informacion de las vienes del firmado todo de vno nombre signado de vno año y
 cerrado y llado la havis dar a parte del dho dho para que la traga y pnuente antes y vna y vna lo que vna y vna
 fha en Lorenos a catize de agosto de mill e quinientos y vno y ocho años.

Yo el Rey

Fermado de su mano
 Thomas de Anguilla

Para Quien y informacion Sobre quien fernando del monte, Supl^{ca} Pa facultad. Para
 y poner a ce so Sobre Sumayorazgo ochos mill ducados De Principat, para la labor y ornato
 que del dho mayorazgo tiene a la plaza mayor.

352. No existe.

353. 1619, febrero, 16.

BONAL, Antonia, hija de don Antonio Bonal, caballero de Calatrava y del Consejo del Rey, viuda de don Antonio de Guzmán.

Obtiene real facultad para hacer mayorazgo de sus bienes, «cuya diz es la Villa de Palacios de Río Pisuerga» (2.313 F.º 97).

354. 1619, septiembre, 11.

TÉLLEZ GIRÓN, Alonso, conde de Montalbán.

El rey manda al corregidor de Madrid haga información sobre que el conde de Montalbán le suplica facultad para vender unas casas en las calles de León y de las Huertas y accesorias en la del Calvario, que estaban incorporadas en su mayorazgo, y subrogar su precio en otros bienes que sean de más utilidad (2.314 F.º 78).

355. 1619, diciembre, 17.

LASSO DE LA VEGA, Pedro, conde de los Arcos.

El rey da facultad al conde de los Arcos y a don Luis Lasso, su hijo y sucesor en su casa y mayorazgo, que está tratando de casar con una hija de los condes de Montalbán, para obligar los frutos y rentas de bienes que el conde de los Arcos y el de Añover, su hermano, incorporan en la Casa de los Arcos, al cumplimiento y paga de 2.000 ducados que ofrecen de alimen-

tos a doña María en caso de sobrevivir a don Luis, por todo el tiempo que se conservase en viudez (2.315 F.º 167).

356. 1620, febrero, 4.

CISNEROS, Francisco.

El rey encarga al corregidor de Madrid haga información sobre la súplica que Francisco de Cisneros y su mujer, Ana de Cisneros, le han hecho pidiéndole licencia para dar a censo a la villa de Algete 26.000 ducados, procedentes de la redención de cierto censo que pertenece a su mayorazgo (2.315 F.º 782).

357. 1620, febrero, 14.

TOLEDO, arzobispo de (don Bernardo de Rojas y Sandoval).

Orden a los testamentarios del cardenal para que depositen en Sigismundo Indercofen, agente de los Fúcares, 26.000 ducados procedentes de la redención de un censo que dicho cardenal había impuesto por la mitad del importe de unas casas que compró a don Francisco de Cisneros y a doña Ana de Cisneros, su mujer, siendo la compra la mitad al contado y la mitad a censo (2.316/102).

358. 1620, febrero, 20.

BRAVO DE GUZMÁN, Luisa, viuda de don Antonio de Mendoza.

El rey le da licencia para sacar del depositario general de la Corte 1.320.000 maravedís que por bienes de su mayorazgo están deposi-

tados, como procedentes del desempeño de una dehesa, y que pueda valerse de ellos para pagar las deudas que dejó su marido, subrogando en su lugar su mayorazgo la misma cantidad en parte de un juro que doña Luisa tiene por bienes libres (2.315 F.º 725).

359 1620, abril, 3.

CISNEROS Y CASTRO, don Francisco, y doña Ana de CISNEROS (su mujer).

Licencia para que puedan dar a censo al Concejo y vecinos de la villa de Algete 25.700 ducados de los 26.000 que por bienes de su mayorazgo estaban depositados en don Jerónimo de Barrionuevo y los 300 restantes al cura de San Salvador por cierta veintena que le pertenece (2.316/110-111v.).

360. 1620, junio, 20.

BAZÁN, Francisco de.

El rey ordena al corregidor de Madrid haga información sobre que don Francisco de Bazán le suplica le dé facultad para vender una tierra frontera de la villa, «a do dizen los Ladrillares», a la que se le hace mucho daño por causa del camino que se hace a las huertas de Leganitos. Dicha tierra es del mayorazgo de su mujer, doña Juana de Cos. Que se subrogará el precio en otros bienes más útiles (2.319 F.º 450).

361. 1620, junio, 26.

ALGETE, villa de.

Sobrecarta de otra de S. M. dirigida a la

villa para que en el plazo de seis días tome al colegio de frailes agustinos de Alcalá de Henares las casas y cercas que en dicha villa tiene el citado colegio y le paguen por ellas 20.000 reales, encargando al corregidor de Madrid de su cumplimiento (954/833).

362. 1620, julio, 15.

RODRÍGUEZ DE CASTRO, Gaspar, secretario del marqués de Montesclaros, virrey del Perú.

Real comisión dada a don Diego de Vergara Gaviria, relator del Consejo de Indias, para que venda las casas y censos que eran de dicho don Gaspar, que se remataron en favor del Fisco por la condena hecha en su residencia, y que otorgue las escrituras de venta necesarias a pedimento del fiscal (2.319 F.º 396).

363. 1620, julio, 20.

ERASSO, don Francisco de.

Facultad para que pueda crecer a 25.000 el millar ciertos censos que sobre su mayorazgo están impuestos a razón de 15.000 el millar y otros precios (2.317/708).

364. 1620, julio, 26.

PRIEGO, marqués de.

Facultad que le da el rey para imponer a censo sobre su mayorazgo, en favor de su hija, la duquesa de Feria, 16.000 ducados de principal, con obligación de redimirlo (2.352 F.º 906).

365. 1620, septiembre, 26.

CÁCERES Y HEREDIA, Gonzalo, vecino de la ciudad de Segovia.

El rey manda al corregidor de Madrid haga información sobre que don Gonzalo le ha suplicado se apruebe la escritura de incorporación y subrogación que quiere hacer de un censo perteneciente a su mayorazgo, en lugar de otro que se le ha redimido (2.319 F.º 333).

366. 1620, octubre, 22.

RODRÍGUEZ DE CASTRO, Gaspar, secretario del marqués de Montesclaros, virrey del Perú.

Por real cédula se ordena que el receptor del Consejo de Indias reciba y cobre el precio en que se han rematado dos censos y aquel en que se remataren unas casas, que eran bienes de dicho don Gaspar, todo ello por la condena que se le hizo en el juicio de residencia como secretario de dicho virrey del Perú (2.319 F.º 612).

367. 1620, diciembre, 31.

SALAZAR, Cipriano de, regidor de Madrid.

Se le da real facultad para que como tutor y curador de don Juan Salgado, poseedor del mayorazgo que fundó Pedro Monte, pueda imponer a censo sobre las casas principales del mayorazgo 6.000 ducados de principal, para acudir a su fábrica (2.319 F.º 623).

368. 1621, marzo, 29.

VARGAS VIVERO, Diego.

Manda el rey al corregidor de Madrid haga información sobre que dicho don Diego le ha suplicado le dé licencia para efectuar el concierto que tiene hecho con doña Juana Velázquez sobre la seguridad de un censo que le debe de 2.000 ducados de principal que tiene de su mayorazgo (2.322 F.º 48).

369. 1621, junio, 15.

LEGANÉS, lugar de.

Facultad para que puedan cultivar tierras y con su fruto redimir un censo que han tomado para la compra en empeño que han realizado de sus alcabalas (32.586).

370. 1621, agosto, 24.

ZÚÑIGA, Ana de.

Real cédula encargando al corregidor de Madrid hacer información sobre la petición de doña Ana para imponer a censo sobre su mayorazgo 8.000 ducados de principal para seguir algunos pleitos relacionados con dicho mayorazgo y pagar deudas (2.323 F.º 157).

371. 1621, octubre, 19.

VARGAS VIVERO, Diego de.

Real licencia para dar por libres los bienes de Jerónimo de Santa Cruz de la fianza y obligación que hizo de un censo de 2.000 ducados que es del dicho don Diego, subrogando en su lugar otro fiador e hipotecándose de nuevo

El Rey

Lo que quanto por vos Diego de Vergara Galdiz mi receptor en mi Correo de la s
y n dias me fue fha Relacion que por Comision mia qd digna fha de las Casas y dos con
dos uno de quinientos ducados de Venetia y otro de quatrocientos ducados de Venetia si caidos sobre el
Estado del Duque del yn fante de Jheronimo con el Rey de Francia para pagar parte de lo que
que se hizo a gas por no deiquez de castro secretario qd fue del Rey de Navarra y de Jheronimo
en lazo de Jheronimo arzuada may de enprejon de Navarra que leica al moneda de las dhas Casas y
Centos y Rematado de los dhas Rentas en dancia de la pona a Negonda a quize mill mis al yn llary
por que en la dha pona no nos auada do facultad para Requirir el dho deneo y el dho compra
dor por la dha pona en que se auada de Haceros de la pona magd de J y suplica de los mandado
dar en el Cedula para qd se lea de Requirir y cobrar el precio de los dhas Rentas y de las
Las Casas Gasimimo se auada en Oregon = y el dho don Diego con sales de cuencia y cori
treza de dho y pido lo mismo. Lo qual visto por los del dho mi con se lo fue acordado se dio en la
mi Cedula en la dha pona en yo lo este ni do por si en por la qual los dho poder y facultad para
que podais cobrar y cobreis del dho fran de la pona o quien pona el lo de au pagar el precio
de los dhas dos centos y General Sean Rematado ya si mismo el de las dhas Casas y que se
tra en a pona de la pona o persona en quien se le mataden y que en vna cartaxa cartax
de pago de la pona y en vna nombre y con vos qd der lo Requirir y el dho Cedula se su
trahida de ella digna de de Requirir o cumplir los dhas compra dozes si no otro Requirir
alguno. fha en la ci. de R. a vntey dos dias del mes de octubre. de mill y seis cientos
y veinteanos

yo el Rey

de
Por mandado del Rey mi sereno
Pedro de Medina

Para qd el receptor de las Rentas de las dhas Casas y Cobrar el precio en qd
se auada matado dos centos y el en que se auada en vnas Casas y otras Rentas de las dhas
de castro por el Rey que se le hizo en la Ciudad de S. del marq de m. de las Casas y de las dhas
Correos

unas casas situadas en la calle de la Cruz (2.323 F.º 981).

372. 1621, noviembre, 8.

FERNÁNDEZ, Juan, regidor de Madrid.

El rey ordena al corregidor de Madrid haga información sobre que dicho don Juan Fernández, como curador de don Juan Salgado, hijo del también regidor don Francisco Salgado, le ha suplicado le dé facultad para imponer a censo sobre el mayorazgo de don Juan Salgado 6.000 ducados para acabar de labrar unas casas situadas en la Plaza Mayor de la villa (2.325 F.º 93).

373. 1622, febrero, 7.

FERNÁNDEZ, Juan.

Facultad como curador de don Juan Salgado para imponer sobre los bienes del mayorazgo de éste un censo de 6.000 ducados con que acabar de labrar una casa que dicho mayorazgo tiene en la Plaza Mayor de Madrid (2.326/984v.).

374. 1622, marzo, 9.

FERNÁNDEZ DE MIRANO, Antonio.

Licencia para vender un censo de 3.000 ducados y con ellos y 2.100 ducados más procedentes de bienes libres comprar casas, censos, tierras o viñas en Turégano, donde están situados parte de los bienes de su mayorazgo (2.326/829).

375. 1622, marzo, 9.
SALA, Agustín y Jaime de, hijos de Jaime de Sala y de María Gutialo.

Reales provisiones concediéndoles venia para poder tomar, regir y administrar sus bienes y hacienda como si fuesen de edad cumplida, tenían más de veintiún años (4.449 F.º 904 y 905).

376. 1622, abril, 15.
FERNÁNDEZ DE CABRERA Y BOBADILLA, Luis Jerónimo.

El rey ordena al corregidor de Madrid haga información sobre si convendría aprobar y confirmar un concierto que está tratado entre don Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla, conde de Chinchón, y la villa de Bayona, en razón de ciertos bienes (4.450 F.º 453).

377. 1622, julio, 7.
HURTADO DE MENDOZA Y LUNA, Diego.

Facultad real para que como marido de doña Isabel de Mendoza que es poseedora del mayorazgo de Fresno de Torote, pueda imponer a censo sobre dicho mayorazgo 2.000 ducados para proseguir el pleito que trata sobre la sucesión del estado de El Infantado (1.717 F.º 973).

En 21 de septiembre de 1622 otra real cédula declara que juntamente con doña Isabel de Mendoza goce de la facultad que se

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and covers the upper and middle portions of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'Yo Lley' or similar, written in a decorative cursive hand.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'Yo Pedro de Contreras', written in a decorative cursive hand. The signature is written vertically along the right side of the page.]

Elle conformable
à l'arrêté du
Conseil

de la
Commission
de la
Commission

de la
Commission
de la
Commission

de la
Commission
de la
Commission

206

Alcides
Béry. Paris

Negre
Martin de la
Martin de la

~~de la~~
de la
de la

de la
de la
de la

concedió a don Diego el 7 de julio de 1622 (1.717 F.º 975).

378. 1622, agosto, 29.

CHAVES, Justino de (teniente de corregidor de la villa de Madrid).

Comisión para que pueda tomar de Fernando de Covián y demás partícipes 18.000 ducados de los 24.000 que han de dar por las fianzas del asiento de las provisiones de bastimento de las fuerzas de Larache y La Mamora (2.476/1.454).

379. 1622, septiembre, 12.

CEBREROS, villa de.

El rey le da licencia para tomar a censo sobre su jurisdicción y sus bienes propios y rentas 14.000 ducados a razón de 22.000 el millar o a más sin exceder de a treinta, para con ellos redimir otra tanta cantidad que tiene tomada a censo a razón de a 20.000 el millar (1.717 F.º 936).

380. 1622, diciembre, 2.

ALBA DE OLITE, duque de.

Orden para que doña Luisa de Espinosa, como una de las fiadoras de su hijo Benito de Santillana, cumpla con el requisito de jurar la escritura de fianza de 14.000 ducados que éste ha otorgado para hacerse cargo de la administración de los bienes y estados del duque en tanto se falle el pleito que mantiene con sus acreedores (2.476/1.739).

381. 1623, abril, 16.

VILLAFRANQUEZA, conde de.

Facultad para imponer a censo sobre los bienes y rentas de su casa y mayorazgo 4.000 ducados de principal para los gastos que ha de hacer con ocasión de la venida del príncipe de Gales a la Corte (1.718/480-481).

382. 1623, mayo, 27.

MALAGÓN, marqués de (don Diego Pardo Tavera y Ulloa).

Facultad para imponer a censo sobre su casa y mayorazgo 14.000 ducados de principal para los gastos que ha de hacer con ocasión de la venida del príncipe de Gales a la Corte (1.718/472-473).

383. 1623, julio, 4.

GUILLÉN DEL CASTILLO, don Gómez.

Información sobre la venta que don Gómez pretende hacer de un censo perpetuo de un pedazo de suelo o tierra de su mayorazgo y emplear su importe en bienes de más utilidad (1.269/727).

384. 1623, julio, 26.

ALCAÑICES, marqués de (don Álvaro Enríquez de Almansa).

Facultad para imponer a censo sobre los bienes y rentas de su casa y mayorazgo 14.000 ducados de principal para los gastos que ha de hacer con ocasión de la venida del príncipe de Gales a la Corte (1.718/504-505).

385. 1623, octubre, 13.

ALCAÑICES, marqués de (don Álvaro Enríquez de Almansa).

Licencia para que pueda usar de la facultad que se le había concedido para tomar a censo 14.000 ducados con motivo de la llegada a la Corte del príncipe de Gales, aunque se haya pasado la ocasión por la que se le concedió (1.718/506).

386. 1623, octubre, 13.

PEÑAFIEL, Andrés de.

No obstante estar cerrada la puerta a la concesión de exenciones perpetuas de huéspedes de aposento, el rey se la concede al doctor Andrés de Peñafiel, para una casa que tiene en Madrid, en la calle de San Bernardino, pues sirve con 160 ducados impuestos a censo para el aposento de Corte (26.864 F.º 1).

387. 1624, mayo, 1.

IDIÁQUEZ Y BUTRÓN, Juan Alonso de, duque de Ciudad Real.

El rey le da facultad para que, como padre y administrador de sus hijos don Francisco y doña María Idiáquez y Álava, pueda imponer a censo sobre sus mayorazgos 9.609.145 maravedís para pagarlos a don Juan Ruiz de Vergara y sus hermanos, por estar condenado en esa cantidad en sentencia de la Chancillería de Valladolid (2.341 F.º 672).

En 14 de octubre de 1625, el rey le da licencia para que pueda obligarse a la paga del prin-

principal y réditos, consumición y salario a la persona que fuere a cobrarlo (2.341 F.º 675).

En relación a la facultad y licencia anteriores, el rey, en 12 de marzo de 1626, da nueva facultad para que el dinero se deposite en el Depósito General de Valladolid (2.341 F.º 676).

Y con igual fecha, el rey le autoriza a que sea él el propio ejecutor de la cobranza de los réditos del censo (2.341 F.º 677).

388. 1625, junio, 17.

BRAVO DE UROSA, Pedro.

Le faculta el rey para dar a Juan Antonio Vázquez un censo de 405.400 maravedís de principal contra don Bernardo y don Alonso de Vargas, que es de su mayorazgo, fundándole el don Juan Antonio otro de igual cantidad sobre su persona y bienes (3.797 F.º 282).

389. 1626, agosto, 25.

LUNA, Álvaro de, caballero de Calatrava.

Le da el rey licencia para imponer a censo sobre los bienes y rentas de su mayorazgo 3.000 ducados de principal, para recobrar un juro de dicho mayorazgo, rebajado a la mitad de su valor por deuda del fundador (2.137 F.º 663).

En 2 de septiembre de 1626, el rey le faculta, con respecto a lo anterior, a que recobre el juro obligándole sólo a la paga de un salario al ejecutor, sin embargo de la pragmática que lo prohíbe (2.137 F.º 664).

El Rey

En quanto nos por Vna nra cedula y provision firmada de mimand sellada con nro
 sello Dada en Madrid a diez e siete de Julio deste año dimos licencia y facultad a Don
 Diego Hurtado de Mendoza y Luna como marido y con junta persona de Donaysauel de
 Mendoza sumuger para in pner sobre el mayorazgo de Toros que hera de la sumuger
 el censo al quitar que se montase en dos mil Ducados de principal para proseguir el
 pleito que nraua sobre el estado del infantazgo segun mas largo en la dha provision
 aqui nos referimos se contiene, y agora por qe hera de la Dna Reyna y de Mendoza
 nos ha sido hecha relacion que por estar la dha facultad desparcada apedim^o de los
 sumaridos y no abuyo no halla el quien los debe los dos mil Ducados acenso nuy
 para ello se obliga la dha Donaysauel con los frutos y rentas del dho mayorazgo
^{nos} fuere mas servido de declarar que la dha facultad se entienda con ella como si
 dha instancia suya la fuieramos concedido para que marido y mug^r quedan obli
 garse ala dha in pusion como la nra nra fue y nos lo haucemos tenido por bien
 y por la ptes queremos y es nra Voluntad que la dha facultad se entienda con ella
 Donaysauel de Mendoza como dueña del dho may^r para que queda nra della Junta
 mente con el dho sumarido como si fuera concedida y desparcada a fugg^o de ambos
 guardandose en todo sucesor fha en Madrid a 10 de Mayo de 1562. de nra y nra
 y V^o de los 28.

yo el Rey

por mandado del Rey nro Señor
F. de Conzozas

El M^o dio facultad a Don Diego Hurtado de Mendoza y Luna como marido y con junta persona de
 Donaysauel de Mendoza sumuger para in pner acenso sobre el may^r de la dha Reyna y de Mendoza
 declarada y junta con el dho Don Diego queda nra de la dha facultad la dha sumuger

390. 1626, octubre, 8.

ORTIZ DE SALINAS, herencia de.

Facultad para imponer a censo de un ducado y una gallina sobre una tierra de sembradura que está donde llaman el Barquillo, cuyo dominio tiene el secretario Bartolomé de Anaya, con otro que dicho secretario le da en su lugar (2.345 F.º 147).

391. 1627, enero, 13.

PARDO TAVERA Y ULLOA, Diego, marqués de Malagón.

El rey pide información sobre que el marqués suplica se apruebe cierta escritura de concierto que ha otorgado con el señor marqués de Frechilla en pleito que ha tratado sobre bienes del mayorazgo de Malagón (2.346 F.º 229).

392. 1627, mayo, 22.

VILLARROEL, Alonso de, caballero de la Orden de Alcántara.

Que se haga información sobre que desea vender unas casas vinculadas y emplear su precio en otros bienes (2.346 F.º 544).

En 7 de junio de 1627, el rey le faculta a vender a don Diego Mexía las casas principales aludidas, empleando su producto en otros bienes.

Don Diego, que era gentilhombre de la Real Cámara del Consejo de Estado, capitán general de la Caballería Ligera de Flandes y de la Artillería de España, da por las casas 50.000 ducados de contado en plata doble, libres de alcabala y uno por ciento (2.348 F.º 690).

393. 1627, junio, 11.

ESPINOSA Y GUZMÁN, Francisco de.

El rey pide información en referencia a la súplica de dicho Espinosa de que se le dé licencia para comprar, con dinero procedente de su mayorazgo, ciertos juros, y dar lo demás a censo (3.950 F.º 1.382).

394. 1627, junio, 16.

BEAMONT Y NAVARRA, Lope de, caballero de la Orden de Santiago.

Se pide información sobre que suplica licencia para dar a censo 4.100 ducados como bienes del mayorazgo de doña María Manrique, su mujer, que están en poder de don Jerónimo Barrionuevo, depositario general (2.346 F.º 787).

395. 1627, julio, 27.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y FIGUEROA, Alonso, marqués de Priego.

A él y a doña Juana Enríquez de Rivera, su mujer, se les concede licencia para dar a su hija, doña Ana Fernández de Córdoba, duquesa de Feria, 100.000 ducados de dote, no embargante las leyes sobre dotes (2.352 F.º 893).

396. 1627, julio, 27.

SUÁREZ DE FIGUEROA Y CÓRDOBA, Gómez, duque de Feria.

El rey le da facultad para dar a la duquesa doña Ana de Córdoba, su mujer, 4.000 ducados en cada año y 1.000 fanegas de pan terciado,

con la jurisdicción de la villa de Almendral y otra que eligiera, que no sea la de Zafra, para que lo goce todo en caso de viudez (2.352 F.º 915).

397. 1627, julio, 27.

SUÁREZ DE FIGUEROA Y CÓRDOBA, Gómez, duque de Feria.

Real facultad a los señores duques de Feria para vincular dos censos de la dote de la dicha duquesa (2.352 F.º 921).

398. 1627, julio, 27.

SUÁREZ DE FIGUEROA Y CÓRDOBA, Gómez, duque de Feria.

El rey le da facultad para obligar, a falta de bienes libres, los frutos y rentas de sus mayorazgos y estados, a la paga y restitución de 50.000 ducados que es la mitad de la dote de la duquesa doña Ana de Córdoba, su mujer, y a 12.000, que son los que le ofreció en arras (2.352 F.º 926).

399. 1627, septiembre, 9.

RADA Y ARRONDO, León, caballero de Santiago.

Requisitoria de pedimento de dicho Rada, para que le entregue el depositario general 213 ducados y siete reales pertenecientes a su mayorazgo y que precisa para pagar gastos de un pleito seguido contra su hijo don Juan de Rada (2.347 F.º 970).

400. 1627, octubre, 16.

CABANILLAS, lugar de.

En 18 de julio de 1627 se otorgó escritura sobre la merced real de eximir al lugar de Cabanillas de la jurisdicción de Guadalajara, haciéndola villa de por sí y sobre sí, con jurisdicción civil y criminal, alta vara, mero mixto imperio, con señorío y vasallaje, penas de cámara y de sangre, calumnias, mostrencos y escribanías anejas a dicha jurisdicción, y todas las demás rentas jurisdiccionales de dicho lugar y su anejo llamado Benalaque. Por 260 vecinos y una lengua de término que se supuso tener con su anejo, considerada la exención a 15.000 maravedís por cada vecino, montó el precio 3.900.000 maravedís, más 2.500 ducados que la propia Cabanillas hizo de puja; todo ello hace 4.837.500 maravedís, los cuales se obligó a pagar en la Tesorería General del rey, por terceras partes, la primera treinta días después de que se le diera real facultad para tomar el dinero a censo; la segunda parte, a los ocho meses de la fecha de la escritura, y la tercera parte, dentro de otros cuatro meses; todo en reales de plata doble. Otra de las condiciones era que se le daría facultad para tomar a censo los 4.837-500 maravedís, más lo que importasen los gastos de la compra y la reducción de vellón a plata, si no hallaba el dinero en plata doble y sí en vellón. Visto todo por el Consejo Real de Hacienda, S. M. da a dicho Cabanillas licencia y facultad para que tome a censo los maravedís referidos. También le da facultad para tomar a censo los 600 ducados en vellón para las costas e intereses (2.369 F.º 583).

401. 1627, noviembre, 17.
DÁVILA ENRÍQUEZ, María.
Licencia para que pueda hacer mayorazgo de sus bienes (2.348 F.º 796).
402. 1628, agosto, 9.
SÁMANO, José de.
Facultad como padre y administrador de su hijo, don José de Sámano, para vender unas casas vinculadas subrogando su precio en el valor de las que ha labrado en la calle de Santiago y en las tiendas que están junto a ellas (2.047/1.175).
403. 1628, septiembre, 12.
ERASO, Francisco de, conde de Humanes.
El rey dispone se haga información sobre que don Francisco de Eraso suplica se apruebe una escritura de concierto que él y don Juan de Vargas Carbajal y doña Mariana Pacheco, su hermana, han otorgado en pleito que han tratado sobre bienes vinculados (2.352 F.º 1.268).
404. 1628, noviembre, 17.
GONZÁLEZ DE PROAÑO, Francisco.
Que el corregidor de Madrid haga información sobre que don Francisco González de Proaño solicita se apruebe y confirme cierta escritura de transacción que ha otorgado en pleitos que han tratado con don Diego de Revenga sobre bienes de un mayorazgo (2.352 F.º 798).

405. 1629, mayo, 15.
LERMA, duque de (don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas).
Facultad para imponer sobre su estado, casa y mayorazgo 10.000 ducados para ayudar a los gastos que ha de hacer en ir a servir a S. M. a Milán (2.048/578).
406. 1629, junio, 6.
LERMA, duque de (don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas).
Licencia para que, para la devolución de los 10.000 ducados que se le autorizó tomar a censo para ayuda en los gastos de ir a servir a S. M. a Milán, pueda pagar los intereses de ellos a razón de 10 por 100 (2.048/579).
407. 1629, junio, 6.
VALENCIA, Melchor de, catedrático de Prima de Leyes, de la Universidad de Salamanca.
El rey pide que el corregidor de Madrid haga información sobre que dicho don Melchor le ha suplicado licencia para dar a censo cierta cantidad de maravedís de un vínculo que posee (4.739 F.º 1.082).
408. 1629, julio, 27.
FERNÁNDEZ DE VILLARROEL, don Pedro.
Facultad para que a falta de bienes libres pueda obligar los frutos y rentas de su mayorazgo a la restitución y paga de los 1.500 ducados parte de 3.000 que ha de ofrecer en

- arras a doña Luisa Chacón Sotomayor con quien está concertado de casar (2.048/341).
409. 1629, septiembre, 19.
PUÑONROSTRO, conde de (don Arias Gonzalo Dávila y Bobadilla).
Facultad para imponer a censo sobre su casa y mayorazgo 20.000 reales de principal con que ha ofrecido servir a S. M. por la exención de las cinco leguas de la Corte que se le ha dado para la villa de Torrejón de Velasco (3.644/97).
410. 1630, enero, 10.
CARVAJAL, Tomás Julián.
Facultándole en unión de su mujer, doña María de la Serna, para vender unas casas vinculadas subrogando su valor en otras (3.639/484).
411. 1631, febrero, 10.
INFANTADO, duque del.
Facultándole en unión de su abuela la duquesa para obligar los frutos y rentas de los mayorazgos del Infantado, para la paga de 10.000 ducados parte de la dote de la duquesa, su mujer, hija del duque de Pastrana (3.518/898).
412. 1631, febrero, 10.
PIMENTEL, Isabel de.
Comisión al corregidor de Madrid para que averigüe si dicha señora murió *abintestato* por

pertenecer en tal caso sus bienes a la Real Cámara (5.936/433).

413. 1631, febrero, 19.

LEMOS, conde de.

Merced de un real de agua de la de Amaniel para las casas que tiene junto a la iglesia de Santiago, con calidad de que la pueda trocar con la villa de Madrid (3.381/317).

414. 1631, junio, 28.

OROPESA, conde de.

Autorización para que los 84.000 ducados que S. M. le había permitido tomar a censo para la continuación del pleito de las alcabalas de Oropesa lo pueda tomar en monedas de plata (5.970/917).

415. 1631, agosto, 18.

CUEVA, Antonio de la, y Mayor RAMÍREZ DE ZÚÑIGA (su mujer).

Aprobación de la escritura de asiento por la que consignan a don Jerónimo de Herrera por cuatro años los frutos y rentas del mayorazgo de la dicha doña Mayor para la paga de sus deudas (5.938/616-628).

416. 1631, septiembre, 15.

DÁVILA, Gonzalo.

Información sobre la petición de dicho señor de que se apruebe una escritura de transacción y concierto que ha otorgado en el pleito sobre los bienes de su mayorazgo (5.945/662).

417. 1631, diciembre, 15.

ENRÍQUEZ DE CABRERA, Felisa, duquesa de Lerma.

Para que pueda valerse de 2.500 ducados que tiene concedidos por facultad real e imponga censo de ellos en favor del mayorazgo de Dueñas, del que son (2.054 F.º 99).

418. 1631, diciembre, 21.

DÍAZ DE TUDANCA, María.

Facultad real para hacer mayorazgo de sus bienes en un hijo suyo (2.054 F.º 250).

419. 1632, marzo, 31.

ZÚÑIGA Y VELASCO, Inés de, duquesa de Olivares y condesa de San Lúcar La Mayor.

Provisión real para que se manden librar 2.075.569 maravedís que se le deben (2.054 F.º 693).

420. 1632, abril, 12.

ZÚÑIGA Y VELASCO, Inés de, duquesa de Olivares, condesa de San Lúcar La Mayor, camarera de la reina.

La reina ordena se paguen a dicha señora 573.287 maravedís como aya de la infanta que está en el cielo, de 1 de enero a 6 de octubre de 1627, a razón de 750.000 maravedís al año, y 1.902.282 maravedís como camarera mayor de la reina, de 7 de octubre de 1627 en que fue promovida al cargo hasta fin de agosto de 1629, a razón de 1.000.000 maravedís al año (2.054 F.º 691).

421. 1632, abril, 12.

ZÚÑIGA Y VELASCO, Inés de, duquesa de Olivares, condesa de San Lúcar La Mayor, camarera mayor de la reina.

La reina manda se pague a doña Inés de Zúñiga 1.000.000 de maravedís, que se le deben de gajes desde 1 de septiembre de 1630 hasta fin de agosto de 1631 (2.054 F.º 694).

422. 1633, mayo, 2.

GASOL, Francisco.

Información sobre si convendría dar facultad a dicho señor para vender un juro que no cabe de su mayorazgo y emplear su precio en otros bienes (5.946/846).

423. 1633, mayo, 10.

OROPESA, condesa de (doña Mencía Pimentel y Mendoza).

Facultad real (por pérdida de otra anterior de 22 de mayo de 1631) para que sobre la casa, mayorazgo y alcabalas de la villa de Oropesa pueda tomar a censo 2.000 ducados de plata para las costas y gastos de la composición del pleito que se trató sobre ellas y la paga de la cantidad con que se obligó a servir a S. M. (5.970/918).

424. 1633, mayo, 10.

Oropesa, conde y condesa de (su madre).

Facultad para tomar a censo 2.000 ducados para las costas que hubieren de hacer en acabar de tomar a censo 80.000 ducados para la

paga de la cantidad con que se obligaron a servir a S. M. por la compra y composición del pleito sobre las alcabalas de Oropesa (5.970/923).

425. 1633, junio, 27.

FRÍAS, Juan de.

Licencia para que pueda dar a censo a doña Isabel Huidobro 19.352 reales que están depositados por bienes de su mayorazgo (3.508/907).

426. 1633, julio, 1.

LA MATA, villa de.

El rey le da facultad para tomar a censo 3.600.000 maravedís en plata para que con ellos redima 2.500.000 maravedís que había tomado por cuenta de otra facultad real para pagar el precio de quedar exenta de la jurisdicción de la villa de Alcántara y ser villa de por sí, y con el resto satisfacer intereses y los costos de convertir el vellón a plata. Hay otros datos de interés (5.402 F.º 154).

427. 1633, septiembre, 25.

RIVA MONTÁN, Beatriz de, viuda de Martín Ortiz de Matienzo, secretario de S. M.

El rey ordena hacer información sobre haberle suplicado doña Beatriz licencia para valerse de 500 ducados, procedidos de la venta de unas casas, subrogándose en un censo que tiene por bienes libres (5.947 F.º 452).

428. 1634, marzo, 13.
PEÑARANDA, duques de (don Francisco de Zúñiga y Bazán y doña Ana Enríquez).
Facultad para que puedan vincular la dote de dicha señora en la forma que han capitulado (5.968/1.059).
429. 1634, abril, 2.
CIUDAD REAL, duque de (don Juan Alonso Idiáquez y Butrón).
Información sobre su petición de que se apruebe y confirme un capítulo matrimonial tocante al casamiento de su hija la condesa de Tribiana con el conde de Galves (2.057/580).
430. 1634, octubre, 1.
FLORES PACHECO, don Jerónimo.
Información sobre la petición de que S. M. apruebe y confirme un auto proveído por el teniente de la villa de Madrid en que manda se le entreguen 12.400 reales que están depositados del vínculo que posee (5.950/161).
431. 1635, enero, 21.
PEÑARANDA, duque de (don Francisco de Zúñiga y Bazán).
Que se haga información sobre la solicitud que presenta a S. M. referente a unas escrituras de asiento con el licenciado Francisco de Sosa sobre el pago de sus deudas (5.952/174).

432. 1635, febrero, 20.

PUÑONROSTRO, conde de (don Arias Gonzalo Dávila y Bobadilla).

Renovación de la facultad real dada (por haberse perdido la primera) para imponer a censo sobre los bienes de su casa y mayorazgo un censo de 1.000 ducados de principal con que sirvió a S. M. por la merced de la exención a la villa de Alcobendas de las cinco leguas de la Corte (3.644/99).

433. 1635, marzo, 11.

PUÑONROSTRO, conde de (don Arias Gonzalo Dávila y Bobadilla).

Orden para que las personas que dieren a censo a dicho conde 31.000 reales que S. M. le ha permitido tomar por deberlos a la Real Hacienda, le entreguen a él 25.540, que ya tiene pagados, y el resto a Lelio Imbrea, a quien está consignado (3.644/99).

434. 1635, marzo, 22.

ZAMUDIO, Pedro (doctor).

Información sobre la petición de que se le declare por natural de estos reinos, como descendiente de la casa y solar de Zamudio, en el reino de Vizcaya, pese a haber nacido en Monzón (reino de Aragón) por encontrarse allí su padre al servicio real (5.952/583).

435. 1635, marzo, 22.

PEÑARANDA, duque de (don Francisco de Zúñiga y Bazán).

- Facultad para obligar a falta de bienes libres los frutos y rentas de sus estados y mayorazgo a la restitución y paga de 20.000 ducados que recibió de la dote de su mujer y 8.000 de los 10.000 que le ofreció en arras (5.968/1.061).
436. 1635, marzo, 25.
PERALTA, don Urbán de.
Información sobre la petición de dicho señor de que se apruebe una escritura de concierdo en un pleito con el Convento de San Bernardo (5.858/536).
437. 1635, junio, 18.
MALAGÓN, marqués de.
Orden para que se haga información sobre la súplica del marqués de vender unas tierras de su mayorazgo para el gasto de los doce soldados de a caballo con que ofreció servir a S. M. (6.903/1.015).
438. 1635, septiembre, 5.
REVENGA, Alonso de.
Derogación de la cláusula contenida en la autorización a dicho señor de que los ducados que tomase a censo sobre su mayorazgo se depositasen en la Depositaria General, porque habiendo pagado con anterioridad esa cantidad de su propio dinero se le ha de entregar directamente a él (5.959/644).
439. 1635, septiembre, 14.
MIRANDA, conde de (don Tomás de Zúñiga).
Información sobre la cantidad necesaria que

Madrid

Corregidor

49

Nro Corregidor de la Villa de Madrid, o otro lugar Teniente en el dho off.º Por parte de D.ª Beatriz de Rius Montan, viuda de Martin ortiz de Maticen, nro Secretario Nos ha sido hecha relacion que no persona ma Carta y provicion de onca de Julio de Asacio le dimos facultad para que pudiese vender una Casa vinculada que tenia en la Villa de Herrera de Rio suuergo la, quale vendida al Capitan Ignacio de Santander suprimo lo mismo en proveo de quinientos ducados, lo quale se ha de emplear en beneficio del dho mayorazgo no halla mejor empleo ni dema utilidad para el dho vinculo que es un Conso de la misma cantidad, que tiene por es por viene libres contra las personas, y viene de su de Salgado, y Aranguon que procede de la venta de una Casa en la Villa en la Calle de Alcalá. Suplicando nos fue como se oviendo de darle licencia para valerse de los dho quinientos ducados, subrogando en su lugar el dho Conso, o como la ma mrd fuere, y por que queremos saber si asi que la dha Doña Beatriz en virtud de la dha facultad, ha vendido las Casas referidas al dho Capitan Ignacio de Santander en que proveo y se en la venta della se guardo el tenor y forma della o en que se concedio y que Conso y de que cantidad, es el que ofrece subrogar en su lugar y sobre que viene, esta ingueta y si es libre de Conso vinculo e hipoteca, y de otra carga obligacion, y si onto de tiempo sera cierto y seguro, al dho mayorazgo, y reportar la causa, que la dha D.ª Beatriz representa, seria justo concederle la facultad que pretende, o si dello resultaria algun inconveniente o perjuicio a quien y por que causa es, mandamos que llamada y oída la parte del subcarr en el dho vinculo ayau informacion de lo referido la qual con nro parecer y traslado autorizado del dho dha, y la que prohubo la enagenacion de su viene, firmado de nro nombre signada de escrivano cerrado y sellada en manera que haga fee havei dar ala parte de la dha Doña Beatriz para que la traiga y presente antes, y vista provicamos, lo que consergo. Hecho en N.º.º el dho dia de Septiembre de mil, eicientos, y treinta, y tres años.

[Handwritten signature]

Forman del Rey nro S.
D. Sebastian de Fontorras

Para que seaya informacion sobre que D.ª Beatriz de Rius Montan su pica por licencia para valerse de 500 d.º procediend de la venta de una casa, subrogando en un Conso que tiene por viene libres.

- se ha de imponer sobre su estado para la entrada en religión de sus dos hermanas (5.954/131).
440. 1635, octubre, 21.
CAÑIZARES, Diego de.
Información sobre su petición de vender 8.000 ducados de principal de juros y censos de su mayorazgo y comprar un oficio de escribano de Cámara del Consejo, que tiene concertado en 28.000 ducados, obligando los frutos y rentas de dicho mayorazgo a la paga de 14.000 ducados que quedan impuestos sobre el mismo oficio (5.954/493).
441. 1635, noviembre, 12.
ESPÍNOLA, Francisco.
Información sobre la licencia que solicita para vender algunos bienes vinculados a su mayorazgo y subrogar su precio en otros (5.958/222).
442. 1936, enero, 28.
OROPESA, condesa de.
Declaración de que los 2.000 ducados que se le dio facultad para tomar a censo para las costas de la composición del pleito de las alcabalas de su estado son de más de 6.000 ducados que se le habían dado antes por el mismo motivo (5.970/924).
443. 1636, febrero, 19.
GONZÁLEZ, Juan.
Se le suple el tiempo que le falta de servi-

cio para ser alférez del capitán don Melchor Cimbrón (6.496/149).

444. 1636, marzo, 12.

OROPESA, condesa de.

Facultad como curadora de su hijo para imponer a censo sobre la casa, estado y mayorazgo del conde 10.000 ducados de principal de plata o vellón con lo que importare la reducción para los gastos de la coronelía con que sirve a S. M., además de otros 50.000 que ya tiene concedidos (5.970/836).

445. 1636, marzo, 29.

NIÑO DE CASTRO, don Pedro.

Facultad para imponer a censo sobre sus bienes y rentas de su mayorazgo 2.000 ducados de principal en plata para los gastos que ha de hacer en ir a servir a S. M. con seis camaradas (5.864/918).

446. 1636, abril, 13.

LAS BROZAS, villa de.

Se encomienda al corregidor de Madrid la información sobre un oficio de fiel ejecutor de la citada villa, propiedad de la Orden de Alcántara, vacante por fallecimiento de don Alonso de Flores, a petición de don Juan Francisco de Prado y don Francisco Tomás Calvo, criados de S. M. (5.958/1.357).

447. 1636, julio, 6.

LAS NAVAS, marqués de (don Antonio de Ávila).

Facultad para vender 1.500 ducados de vellón sobre bienes de su casa y mayorazgo (5.865/432).

448. 1636, septiembre, 2.
BUSTAMENTE, don Pedro.

Información sobre la solicitud que hace, como curador de don Juan de Torres, menor de edad, para imponer sobre el mayorazgo de éste 1.000 ducados de censo para la dote de una hermana suya (5.960/1.057).

449. 1636, octubre, 7.
OROPESA, condesa de.

Facultad como curadora de su hijo para imponer a censo sobre la casa, estado y mayorazgo de éste 20.000 ducados de principal además de otros 60.000 para los gastos que ha de hacer en la coronelía con que sirve (5.970/840).

450. 1636, noviembre, 20.
SERNA, Juan de la.

Orden para que se haga información sobre la utilidad o daño que sucedería al mayorazgo de dicho señor si se toma a censo la cantidad que debe de la compra de las alcabalas de Villa Herreros o si se venden bienes del dicho mayorazgo quedando en él subrogadas las dichas alcabalas (3.518/1).

451. 1637, marzo, 9.
ANGULO, Juan de.

Orden para que se haga la información so-

- bre la solicitud que presenta a S. M. de intercambiar con su hermano una parte de juro que tiene en su mayorazgo por otra que aquél tiene en las casas principales (5.972/510).
452. 1637, junio, 22.
SANTISTEBAN, conde de.
Información sobre la petición de dicho conde de que S. M. apruebe una escritura de concierto que ha tratado con el marqués de Malagón (5.965/731).
453. 1637, junio, 25.
CAMPORREDONDO, Antonio.
Comisión para que haga pagar a don Manuel de Paz las obligaciones y libranzas que se le dieren por asiento extraordinario de este año (6.496/149).
454. 1637, junio, 25.
CONDESTABLE DE CASTILLA.
Información sobre la facultad que pide para tomar a censo sobre su casa y mayorazgo 40.000 ducados y vender parte de un juro de 960.000 maravedís de renta que tiene en las alcabalas de Arnedo (5.965/560).
455. 1637, agosto, 24.
SALAZAR, Martín.
Facultad para imponer a censo sobre los bienes y rentas de su mayorazgo 3.000 ducados de principal, los mismos con que sirve a S. M. por la merced del oficio de preboste de la villa de Portugalete (7.445/123).

456. 1637, septiembre, 1.

REVILLA, conde de la (don Alonso Fernández de Velasco).

Facultad para imponer a censo sobre su casa y mayorazgo 2.000 ducados de principal para los gastos que ha de hacer en enviar a su hermano a Nápoles (5.968/703).

457. 1637, septiembre, 7.

TALARRUBIAS, villa de.

Licencia para que pueda tomar a censo 16.000 ducados para pagar a S. M. lo que le está debiendo de los 12.000 con que sirvió por legua y media de jurisdicción y redimir otros censos que tomó para la exención de la villa de la Puebla (5.966/808).

458. 1637, noviembre, 23.

MIRALLO, marqués de.

Facultad para imponer a censo sobre sus bienes y rentas de su mayorazgo 2.000 ducados en plata (5.968/22).

459. 1638, junio, 1.

CORTES DE MADRID, 1638.

Provisión real convocando Cortes en Madrid para el 25 de junio de 1638, y dando explicaciones y normas sobre el nombramiento de procuradores a ellas por parte de la villa de Madrid. Apuros económicos que aconsejan reunir las (3.637 F.º 144).

460. 1638, junio, 22.
SANCHO Y ALZAMORA, Juan Antonio de.
Real provisión del Consejo encargando al corregidor de Madrid información sobre la venia que solicita don Juan Antonio para poder administrar sus bienes a la muerte de sus padres por estar capacitado aunque no tiene la edad reglamentaria (5.970/487v.).
461. 1638, junio, 27.
VARGAS VIVERO, Diego de.
Facultad para imponer a censo sobre su mayorazgo 1.500 ducados de principal para reparar sus casas (5.989/551).
462. 1638, julio, 21.
CÁRDENAS, Juan de.
Facultad para poner a censo sobre los bienes y rentas de su mayorazgo 2.000 ducados para servir a S. M. en Fuenterrabía y Flandes (5.972/408).
463. 1639, mayo, 10.
TOLEDO Y PONCE DE LEÓN, Antonio.
Información sobre la súplica que presenta para vender unas tierras de su mayorazgo para la redención de unos censos que éste tiene impuestos (5.975/704).
464. 1639, junio, 4.
ANGULO, Juan de.
Real provisión autorizándole a cambiar los maravedís que posee en un juro de carácter

Don **Alfonso** Por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las Indias de Sicilia de Cerdeña de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Cebraga de Murcia de Sen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales i Occidentales. Y las otras que son del mar Oceano Arzobispo de Asturias Duque de Borgona de Bravante i Milan Conde de Arpaj de flandes. Príncipe de Barcelona Señor de Sicilia de Navarra del Consejo Justicia Regidores Caballeros. Caballeros oficiales honrrados de buena fama. Villa de Madrid. Yo seuss que en las Cortes que hultimamente tuvo celebradas en esta Villa el año pasado de seiscientos e treinta e dos i no propriamente en veinte e uno de febrero del año que fue. Jurado el serenísimo Príncipe don Salbador Carlos mi muy caro i muy amado hijo. se hizo saber a los Procuradores de las dhas. Ciudades. i de esta Villa que en nombre de estos Reinos. División i se allaron en ellas el estado que las cosas de la cristiandad i los particulares de estos Reinos. esta. i venidos i el que mi hacienda i patrimonio Real tenía siendo este tan apretado como entonces se significo causado de las grandes i feroces ocasiones de gastos que he tenido en defensa i seguridad de estos mis Reinos i de mis subditos i naturales de las dhas. Juntas de esta tierra i en la mar. guerra. Exercitos i armadas. procurando la fonsa i salvamiento de nra santa fe i obediencia de la Santa sede. En cuya Consideracion se me Otorgaron diferentes servicios que se van cumpliendo i cumpliendo a la paz i seguridad de estos Reinos. que se trate i confiera lo que conviene probar i ordenar en lo de adelante acordado tener celebradas Cortes generales de estos Reinos. así para la promogacion de los dhas. servicios para que entendiá i sepa. mas particularmente lo que despues de las hultimas Cortes acordado el estado en que se hallan las cosas de mi monarquía hacienda i patrimonio Real i las otras de la cristiandad. cuya defensa me toca tanto como seuss i se trata i se confiere i se platican lo que conviene probar i ordenar para el bien i servicio publico y así por esta mi Carta. Yo mando que luego como os fuere notificada Juntas en vros Cauzidos i ajuntamiento segun que lo tendis de vros escrivanos. antes de proceder al nombramiento de Procuradores de Cortes. Yo de hechar las rantes para la elección de ellos así. acuerdo. para que seles de poder. Cartas. i escrivanos como vos lo tendis sin limitacion alguna. como se hizo en las dhas Cortes precedidas i se hizo el año acaudo. acordado la dha. elección i nombramiento de los dhas. procuradores de Cortes. en quien concuerdan las Calidades que deuen tener conforme a las leyes de estos mis Reinos i se des i Otorgas el dho. no poder. dize así. Cartas. para que se allen presentes. antes i en esta Villa. a las veinte e uno. de este mes de junio. para tratar de los dhas. servicios i entender i platicar i consentir. Otorgas i concluir. por Cortes. todo lo que en ellas. de mas de lo que se acordado i consentido. como por cumplimiento que os hago. que si para el dho. dia no se allen presentes. los dhas. vros. procuradores. o hallandose. no tuvieron el dho. no. poder. dize así. Cartas. con los dhas. Procuradores de estos Reinos. que para las dhas. Cortes. se hallaren i hubieren. Venido a ellas. mandare. concluir i ordenar. todo lo que se hubiere i acordado. asi i se consintiere. que conviene. al servicio de Dios nro. Señor. i bien de estos Reinos de la misma forma i manera como si todos. se hallaren i presentes. i de como esta mi Carta. os fuere notificada. mando. a qualquier. Escrivano. publico. que para esto. se llame. de. de. al que os la mostrare. testimonia. signado. en manera que haga fe. Dada en Madrid a diez e uno de junio de mill e seiscientos e treinta e dos años =

vinculado por otra tanta cantidad que sus hermanos don Manuel y doña Mariana poseen sobre unas casas en la Plazuela de Santa Catalina de los Donados en Madrid (5.974/185).

465. 1640, enero, 7.

GONZÁLEZ, Juan.

El cardenal infante don Fernando concede licencia a dicho sargento que está de soldado en el Castillo de Gante, por inútil para el servicio (6.496/239).

466. 1640, marzo, 2.

CASTRO Y COLONA, Juan de.

Información sobre su solicitud como curador de su hijo don Martín de Castro, para vender unos corrales vinculados y emplear su precio en reparar unas casas (5.976/645).

467. 1640, marzo, 29.

GONZÁLEZ, Juan (capitán).

Real provisión dándole licencia para hacer una leva de cien infantes y ordenando que se le dé toda la ayuda que precise (6.496/241).

468. 1640, junio, 7.

AGUIRRE, José de.

Facultad para que pueda administrar sus bienes por tener más de veinticuatro años (5.976/1.116).

469. 1640, junio, 7.

AVELLANEDA, Luis de.

Facultad para que pueda administrar sus

bienes sin necesidad de curador aun teniendo tan sólo veinte años de edad (6.000/748).

470. 1640, agosto, 16.

CORUÑA, conde de la.

Información sobre la solicitud que presenta para poder vender la villa de Cobeña, propiedad de su mayorazgo, y emplear su dinero en comprar la jurisdicción que usan los alcaldes de Santo Domingo de Silos en las villas de Espeja y Espejón y sus aldeas, que son también de su casa y mayorazgo (5.977/219).

471. 1640, septiembre, 20.

HURTADO, Sebastián.

Orden para que se haga información sobre una escritura de convenio firmada entre él y el Convento de Monjas de Nuestra Señora de las Maravillas sobre un censo perpetuo que está fundado en sus casas (6.205/836).

472. 1640, septiembre, 27.

CAMARASA, marqués de (don Diego de los Cobos y Luna).

Facultad para obligar las rentas de su estado y mayorazgo de Sabiote a la paga de 2.000 ducados anuales para que los goce doña Ana de Portocarrero Mendoza, su nuera, mientras viva y permaneciere viuda, además de otros 2.000 que le están consignados con la misma obligación (6.205/739-740).

473. 1640, octubre, 30.

CISNEROS, Francisco de.

Información sobre su petición de imponer a censo 10.000 ducados de capital para atender a los gastos del casamiento de su hijo don Diego de Cisneros y Guzmán con la hija del conde de Moctezuma (6.205/591).

474. 1640, noviembre, 6.

CONDESTABLE DE CASTILLA.

Facultad para imponer a censo en favor de la Real Hacienda ciertos maravedís que debe de las alcabalas de Arnedo (6.205/727).

475. 1641, diciembre, 1.

ULLOA, Diego de (caballero de la Orden de Santiago).

Información sobre la petición que hace a S. M. para poder vender unas casas de su mayorazgo y subrogar su precio en otros bienes (5.991/1.161).

476. 1641, diciembre, 25.

MALAGÓN, marqués de.

Confirmación por S. M. de la escritura de convenio que ha firmado con don Diego de Vargas (5.989/555).

477. 1642, abril, 27.

GONZÁLEZ, Juan.

Concesión al citado capitán, en virtud de sus servicios, de una Sargentía Mayor en Cataluña (6.496/224).

478. 1642, junio, 20.

GONZÁLEZ, Juan.

Se le conceden 24 escudos de entretenimiento al mes por esta campaña para que se ponga al servicio del marqués de Leganés (6.496/226).

479. 1642, junio, 23.

SERNA Y QUIÑONES, Alonso de la (caballero de la Orden de Santiago).

Información sobre su petición para imponer a censo 2.000 ducados de principal de vellón sobre su mayorazgo para los gastos que ha de hacer en ir sirviendo a S. M. en el batallón de las Órdenes Militares (5.991/1.139).

480. 1642, octubre, 1.

SERNA Y QUIÑONES, Alonso de la (caballero de la Orden de Santiago).

Facultad para imponer sobre su mayorazgo un censo de 2.000 ducados para los gastos de servir en el batallón de las Órdenes Militares (5.991/498).

481. 1642, diciembre, 21.

AGUIRRE, Íñigo.

Información sobre su solicitud de imponer sobre su mayorazgo un censo de 6.000 ducados para la compra de unas casas para el mismo mayorazgo (5.995/75).

482. 1643, febrero, 19.

PAZ, Alonso Antonio de.

Información sobre el mayorazgo fundado por dicho señor del que ahora pretende su viuda doña Juana del Corral y Pascual fundar un

- censo de 450.000 maravedís impuesto por su marido a favor de don Fernando Enríquez de Luxán (5.994/1.000).
483. 1643, junio, 29.
GONZÁLEZ, Juan (capitán).
Se le conceden 25 escudos de entretenimiento al mes para que preste servicio a don Felipe de Silva, del Consejo de Guerra de S. M. (6.496/225).
484. 1643, noviembre, 21.
PAZ, Alonso Antonio de.
Facultad a doña Juana del Corral y Pascual, como curadora de su hijo menor, don Alonso Antonio, para que incorporando en el mayorazgo del dicho unas casas principales en Madrid, pueda obligar los bienes de él al pago de un censo de 450.000 maravedís de principal a favor de don Fernando Enríquez de Luxán (5.999/908).
485. 1644, abril, 2.
PRIEGO, conde de.
Facultad para imponer a censo sobre los bienes y casa de su mayorazgo 2.226 ducados además de los 4.000 que S. M. ya le tiene concedidos (6.000/593).
486. 1644, abril, 23.
PRADEDA, Pedro de (vecino de La Puebla de Aday, Lugo).
Información sobre su solicitud para vender

- un juro de 4.000 reales que su mayorazgo posee sobre las alcabalas de Madrid, y convertir su importe en otros bienes más próximos a su lugar de residencia (6.000/235).
487. 1644, junio, 22.
GONZÁLEZ DE MENDOZA, Pedro.
Facultad para vender unas tierras en la Puerta de la Vega por 400 ducados para ayudar a servir a su hijo don Íñigo López de Mendoza (6.001/363v).
488. 1644, septiembre, 29.
RAMÍREZ, José, y doña Inés de Encalada (su mujer).
Facultad para que se haga información sobre si el dicho matrimonio puede disponer de 1.000 ducados que tiene prohibidos usar durante la vida de doña Inés por constar así en la donación que a ésta le hizo su tío don Fernando de Encalada (6.001/609v).
489. 1645, enero, 31.
AGUADO, Juan Francisco de (corregidor de Cuenca).
Información sobre la solicitud de venta de una parte de casa que posee en Madrid, perteneciente al mayorazgo que fundó don Tomás de Aguado, su padre, y que desea convertir en juros (6.004/535).
490. 1645, diciembre, 2.
MADRID, villa de.
Convocatoria para que designe sus procura-

dores que asistan a las Cortes que se van a inaugurar en Madrid el 15 de enero de 1646 (6.337/475).

491. 1646, diciembre, 31.

PACHECO DE LA VEGA, Gonzalo (caballero de la Orden de Santiago).

Facultándole junto a su mujer, doña María Navarrete y Reinosa, para vender la Escribanía Mayor de Rentas del Obispado de Jaén, que es de su mayorazgo, y emplear su precio en comprar juros del primero uno por ciento (3.387/19).

492. 1647, enero, 24.

ZAPATA, Antonio, conde de Barajas, mayordomo de S. M.

El rey le da facultad para dar en empeño un regimiento de Madrid que pertenece a su casa y mayorazgo, a fin de poder extinguir y pagar algunas deudas que causó el conde, su padre (8.205 F.º 66, 2.ª foliación).

493. 1647, abril, 7.

FERNÁNDEZ DE AUÑÓN, Martín, vecino de Morón de la Frontera.

El rey le da licencia para cerrar y adhechar un cortijo de tierra de labor y monte que tiene en la pertenencia de la Fuensolana, término de la villa de Morón de la Frontera, en atención a que sirve a S. M. con 500 ducados de vellón.

El cierre y adhesamiento se haría en la manera que se solía: con prohibición de que en ningún tiempo ni ninguna persona pudiera en-

trar esas tierras a pastar ningún ganado mayor ni menor, ni a beber las aguas, ni matar la caza estante y volante, abrevar, ni pescar, ni gozar del fruto de los árboles frutales, pastos ni yerbas, ni de otro aprovechamiento alguno, contra la voluntad del dueño o de los poseedores de dichas tierras, o de quienes de cualquier manera sucedieran en ellas (24.892 F.º 5).

494. 1648, septiembre, 2.

MADRID, villa de.

Licencia para que de las sisas cargadas en los mantenimientos de ella pueda dar 40 reales de renta al año a la Congregación de Sacerdotes naturales más 125 ducados hasta que se otorgue la escritura de redención y otros 125 ducados por una vez en satisfacción de lo que contribuyen en las dichas sisas (9.037/50).

495. 1648, octubre, 30.

CORTES EN MADRID, 1648.

Provisión real convocando Cortes en Madrid para el 10 de diciembre de 1648, y dando explicaciones y normas sobre el nombramiento de procuradores a ellas por parte de la villa de Madrid (Guerras de Portugal, Cataluña, Nápoles y Sicilia y demás circunstancias que producen los apuros económicos) (6.337 F.º 520).

496. 1651, julio, 23.

SUÁREZ, Diego.

Aprobación de que sus dos hijas, doña Leonor y doña Antonia Suárez, puedan seguir cobrando cada una 500 ducados de un juro que

su padre administraba en el Almojarifazgo Mayor de Sevilla, pero que era propiedad de don Diego Castro del Río, residente en Portugal, a quien no se devolvería hasta que no se recuperase aquel reino (6.030).

497. 1652, abril, 21.

GUILLÉN DEL CASTILLO Y SOTOMAYOR,
don Jerónimo.

Facultad para imponer a censo sobre su mayorazgo 500 ducados de plata para las pruebas de un hábito que S. M. hizo merced a doña Luisa Román, su madre (7.652/76).

498. 1652, octubre, 20.

MADRID, villa de.

Licencia para que 60.000 ducados con que sirvió a S. M. para el reclutamiento del ejército de Barcelona, los tome prestados con intereses que no excedan del 10 por 100, sobre las sisas del camero de los hospitales, vino de Lérida y segunda blanca del carbón, con prórrogación e hipoteca de ellas y el tiempo que fuere necesario (9.037/196-198).

499. 1653, marzo, 29.

OVANDO, Francisco Antonio.

Facultad para imponer sobre los bienes y rentas de su mayorazgo 5.000 reales de renta cada año a favor de don Pedro de Ovando (6.037/649).

500. 1653, junio, 1.

BIRAVEN, conde de, del Real Consejo de Hacienda.

En 3 de marzo de 1652, S. M. le había concedido exención de huésped de Aposento de Corte para un solar que tenía en la calle de Toledo, con la obligación de construir en él casa en término de dos años.

Pero el conde expone a S. M. que no ha podido hacer la casa por hallarse fuera de Madrid en servicio del rey y por falta de materiales.

El rey, vistas estas justificaciones, le concede de nuevo término de otros dos años para la obra (35.211 F.º 3-10).

501. 1653, julio, 20.

SOLÍS MANUEL, Juan de.

Información sobre su petición de vender un oficio de regidor de Badajoz, ya que posee dos en distintos mayorazgos de su propiedad y subrogar en su lugar 39 excusas y media que tiene por bienes libres (6.037/1.095).

502. 1653, septiembre, 14.

VÉLEZ ENRÍQUEZ, Serafina.

Información sobre petición de poder dar a censo a don Francisco de Aspeitia y Vera y su mujer lo que resta del producto de la venta al duque de Pastrana de un censo que estaba impuesto sobre su mayorazgo (6.037/106).

503. 1653, septiembre, 29.

VÉLEZ ENRÍQUEZ, Serafina.

Licencia para que pueda dar a censo 3.447 reales a don Francisco de Aspeitia y doña Fran-



Docientos y setenta y dos mrs

SELLO PRIMERO, DOCIENTOS
Y SETENTA Y DOS MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
CINCOVENTA Y TRES,

El Rey

In quanto por un año de su provision de los demasos donny provisiones y arguente de su mrd a V. el Conde de
Briaben del m^o conde de las orda de exemption y libertad perpetua de sus ped^o de quieros de corte para un año
que tenia en la calle de Toledo reduciendo el pago de material a doscientos. Recondos con año i conob^o de la
brarla onis dos primeros sup^o y juia del h^o y ped^o que la cenia de ayo onto, segun mas largo en la dha provision que
merecien recatiene, y acauso el mismo Conde me haui hecho relacion y juio por esta auente donny corte ex causa de
om^o renuio, y no hallere en atencioe por embargare para la obra publica no haues podido ni po deis en dho ten
no dadoras hazer la dha labor sup^o que teniend^o consideracion a lo p^o de se a renuio de q^o m^o para lo por el ter
go que fuere renuio, si como lam^o mrd fuere y yo he tenido por bien, y por lo que me prom^o a electo m^o de la dha dha lan
por otra dos mo que arany sequente, desde el dia que se cumplieron las dos primeras en adelante para que durante el t^o
cumplai con las dha que tenai a labrar el dho solai, y acauso a el traslado de su mrd en la onis libros de ayo on
que tenian el on a parentados mayor y ayo on a yo de dho libro y ayo on donny corte para que lo ongenido en ella haues
y oclara que ocl^o mrd haues pag^o el derecho de la mrd onca i ha^o en P^o a V. m^o de m^o
de m^o y provisiones y arguente provision

yo el Rey

Por mandado del Rey mío
Antonio Tarrero

Nuevo termino de dos años al Conde de Briaben para labrar en dha que tiene en la calle
de Toledo

cisca García, su mujer, depositados como bienes de su mayorazgo (6.037/378).

504. 1654, diciembre, 31.

CORTES EN MADRID, 1655.

Provisión real convocando Cortes en Madrid para el 15 de febrero de 1655, y dando explicaciones y normas sobre el nombramiento de procuradores a ellas por parte de la villa de Madrid. Se convocan a causa de las necesidades y aprietos de la monarquía por la continuación de las guerras de Cataluña, Flandes, Italia y rebelión de Portugal (6.337 F.º 708).

505. 1657, junio, 24.

BIÑALES, Antonio (escribano de S. M.).

Nombramiento a su favor de receptor de los cientos del número por compra que había hecho del mismo a don Blas de Inda (9.026/316).

506. 1658, mayo, 19.

BARREDA CEVALLOS, Pedro de (del Consejo de Indias).

Facultándole junto con su mujer doña Catalina de Barreda Bracho para hacer mayorazgo de sus bienes en un hijo suyo (6.298/453).

507. 1660, mayo, 8.

MADRID, villa de.

Convocatoria para que designen sus procuradores que asistan a las Cortes que se iniciarán en Madrid el 15 de junio del presente año (6.037/768).

508. 1662, agosto, 29.

VÉLEZ, marqués de (don Fernando Fajardo Requesens de Zúñiga y Toledo).

Facultándole para que, a falta de bienes libres, señale sobre las rentas de su casa y mayorazgo 4.000 ducados de renta al año para la marquesa su mujer todo el tiempo que le sobreviviere y conservare la viudedad (6.300/164).

509. 1662, noviembre, 28.

CAMARASA, marqués de (don Manuel de los Cobos).

Información sobre el pleito que ha movido el fiscal del Consejo Real contra dicho marqués por la posesión de las alcabalas de Castrojeriz y Astudillo (6.300/74).

510. 1663, octubre, 3.

MARTÍNEZ, Manuela, hija de Jerónimo Martínez, ministril que fue de la Capilla Real.

El rey le concede exención perpetua de huéspedes de Aposento de Corte para un sitio erial que tiene en la calle de los Tintes, el cual queda con carga de diez ducados en lugar del aposento material (25.117 F.º 131).

511. 1666, junio, 10.

HELDER (o JELDER), Carlos.

El rey quiere que el corregidor de Madrid haga información sobre lo que Carlos Jelder manifiesta respecto de un censo que dice posee correspondiente al mayorazgo que fundó su tío

Juan Jelder, impuesto contra el Estado de Santa Cruz, por valor de 2.282.528 maravedís de principal (11.187 F.º 241).

512. 1667, enero, 9.

IGLESIA DE SANTA CRUZ.

Provisión del Consejo Real que concede al cura y mayordomo de dicha iglesia la facultad de tomar a censo 500 ducados sobre los bienes y rentas de la parroquia (2.346 F.º 42).

513. 1667, febrero, 6.

PIZARRO DE NEGRÓN, Alonso.

Licencia para efectuar un concierto con el prior y religiosas de Carmelitas Descalzas de esta villa de Madrid, en relación con la capilla en que están los restos de don Carlos de Negrón, abuelo de don Alonso (2.348 F.º 648).

514. 1667, mayo, 18.

CONVENTO DE SAN FELIPE.

Licencia para vender las casas de una capellanía fundada por doña Catalina de Arenas, a petición del capellán, situadas en la calle del Desengaño, cerca de San Martín (2.348 F.º 493).

515. 1668, diciembre, 31.

MADRID, villa de.

Convocatoria para que designen sus procuradores que asistan a las Cortes que se iniciarán en Madrid el 15 de febrero del año próximo (6.337/708).

516. 1670, julio, 7.

TAPIA Y SALCEDO, Gregorio.

Sobrecédula al corregidor de Madrid para que no demore la información sobre la petición formulada por dicho señor para poder tomar a censo determinadas cantidades sobre su mayorazgo (6.075/648).

517. 1670, agosto, 25.

VALDÉS Y MONTALVO, Francisco.

Información sobre su petición de pagar a doña Leonor de Zárate y Valdés, a quien a raíz de un pleito con el mayorazgo fundado por don Antonio Valdés se le debe determinada cantidad, con lo que aún le debe el marqués de Alcañices de la venta de unas casas principales de dicho mayorazgo (9.002/20).

518. 1671, febrero, 16.

PUÑONROSTRO, condado de.

Facultad al corregidor de Madrid para el beneficio del donativo voluntario que S. M. ha mandado pedir en esta provincia y condado de Puñonrostro (11.433/315).

519. 1671, mayo, 15.

MADRID, villa de.

Licencia para tomar prestados los 100.000 ducados de vellón, con que sirve de donativo, al 8 por 100 sobre las sisas de quiebras de millones, nueva y moderada de las carnes y las que llaman del sueldo de 8.000 soldados (1.827/347).

520. 1672, mayo, 13.

RIAÑO, José (administrador de Hospitales Generales y de Pasión de la Corte); HIDALGO, Martín (administrador de la Inclusa), y VALENCIA, Blas (administrador de los Desamparados).

Licencia para que puedan tomar 10.000 ducados de las rentas de dichos hospitales con el fin de redimir un censo (12.003/242).

521. 1672, agosto, 30.

MADRID, villa de.

Aprobación de la facultad que se había dado a dicha villa para poder tomar prestados 400.000 ducados para el apresto de la Armada y asistencia de Flandes, sobre la sisa de millones que tiene en empeño de la Real Hacienda (11.433/5).

522. 1672, noviembre, 7.

GIL DE LA COTERA, Francisco.

Orden al corregidor de Madrid para que se fijen edictos y se den pregones por si algún familiar pide se castigue las muertes de Francisco Taramona y Tomasa Gil de la Cotera, ocurridas en el año 1660, y de las que se acusa a dicho don Francisco (9.024/71).

523. 1672, noviembre, 26.

MADRID, villa de.

Facultad para que pueda tomar a censo sobre los propios de ella 5.400 ducados: 4.400 ducados que pagan por los oficios de fieles

ejecutores y los otros mil por dos regimientos de los que se le ha hecho merced (409/388).

524. 1673, enero, 16.

FERNÁNDEZ DEL CAMPO Y ANGULO, Pedro.

Facultad para que pueda vender y traspasar los derechos y alcabalas que le pertenecen en los unos por ciento del valle y tierra de Mena, pese a una cláusula del contrato de venta que se lo prohibía (9.941/53).

525. 1673, febrero, 7.

VALDÉS Y MONTALVO, Francisco, y María de SARDENETA (su mujer).

Facultad para que puedan imponer a censo sobre los bienes de su mayorazgo 43.273 reales para reparar unas casas que tienen en la Plaza Mayor (9.024/152).

526. 1673, febrero, 7.

VILLAUMBROSA Y CASTRO, condes de.

Facultándoles para que incorporando en su mayorazgo 180.500 maravedís del situado de las alcabalas de los lugares de Mazarambroz y Noez con Santa María de Pexines su anexo pueda consumir unos juros de otra tanta cantidad en el desempeño del dicho situado (9.024/43).

527. 1673, febrero, 26.

VALDÉS Y MONTALVO, Francisco.

Información sobre su petición de imponer a censo sobre su mayorazgo determinada can-

tividad y utilizar el resto de la venta de las casas principales de dicho mayorazgo que está depositado en don Juan Bautista Benavente (9.024/84).

528. 1673, diciembre, 1.

VILLAUMBROSA, conde de (don Pedro Niño de Guzmán).

Facultándole como marido de la condesa para que, incorporando en el mayorazgo que ella posee por muerte de don Pedro Enríquez, la cantidad de 115.000 maravedís de renta que importa el situado de las alcabalas de las villas de Castro Nuevo y Manganeses que le pertenecen, pueda consumir otros 115.000 maravedís de la renta de unos juros de dicho mayorazgo, con el fin de acudir al desempeño de dicho situado (9.026/123-124).

529. 1674, diciembre, 28.

ARGANDA, villa de.

Provisión real para que el licenciado don Felipe Antonio de la Cueva, teniente de corregidor de la villa de Madrid, asista a las elecciones de alcaldes del Consejo de dicha villa para el año próximo de 1675 y haga guardar las leyes del reino (9.026/429).

530. 1675, mayo, 23.

CARBALLIDO Y LOSADA, Diego de, caballero de la Orden de Santiago y regidor de la villa de Madrid.

Para que pueda hacer mayorazgo de sus bie-

nes en unión con su esposa doña Ana Isabel de Zurita (10.764 F.º 212).

531. 1678, mayo, 6.

SAN ILDEFONSO, iglesia de (Madrid).

Facultad real para que en todas las Indias se pueda pedir por el tiempo de cuatro años para la reedificación de la iglesia de San Ildefonso, anexa a la parroquia de San Martín de Madrid. Impreso (9.028/371).

532. 1679, julio, 24.

MURIEL DE SALCEDO Y VALDIVIELSO, García.

Facultándole para vender a don Jerónimo de Eguía siete censos perpetuos vinculados por el precio de 38.202 reales, fundando censo de ellos para que queden subrogados en lugar de los perpetuos (8.191).

533. 1679, diciembre, 18.

CERDEÑO Y MONZÓN, Luis, del Consejo de S. M.

Facultad para que pueda fundar, juntamente con su mujer, doña Francisca de Olaso Fernández de Velasco, uno o más mayorazgos de sus bienes (13.181 F.º 215-218).

534. 1680, febrero, 5.

BARAJAS, conde de (don Diego Felipe Zapata Suárez de Mendoza).

Aprobación de una escritura otorgada por dicho conde y su esposa sobre el empeño de un

oficio de regidor que pertenece a su mayorazgo con pacto de retrovendo para el que tiene concedida facultad (15.848/672).

535. 1680, febrero, 9.

RUIZ, Sebastián.

Nombramiento de notario de los reinos (12.953).

536. 1686, octubre, 20.

GÓMEZ CORCUERA, Juan.

Real título de escribano y notario de los reinos a su nombre (13.522 F.º 1).

537. 1690, febrero, 27.

INFANTADO, PASTRANA Y LERMA, duquesa de.

Facultad para hacer mayorazgo de dos censos de 100.000 ducados que le pertenecen, en don Manuel de Silva y Mendoza, su hijo segundo (11.847/48).

538. 1691, enero, 20.

CERDEÑO Y MONZÓN, Luis, del Consejo de S. M.

Real facultad que le concede el rey para fundar mayorazgo de sus bienes, juntamente con su esposa doña Francisca de Olaso Fernández de Velasco (13.181 F.º 220).

539. 1691, enero, 22.

CERDEÑO Y MONZÓN, Luis.

Real cédula que aclara la facultad dada a

- dicho don Luis y a su mujer, doña Francisca de Olaso Fernández de Velasco, para hacer mayorazgo de sus bienes (13.181 F.º 219).
540. 1692, diciembre, 7.
LASSO DE LA VEGA, Diego.
Facultándole para vender un pedazo de corral que tiene en la calle San Bernardo que es de su mayorazgo y con su importe reparar sus casas principales (11.847/183).
541. 1694, junio, 6.
MESA, Juan de.
Aprobación del nombramiento que ha hecho en don José del Puerto para que sirva por seis años en el oficio de receptor de los cientos del número de la Corte que le pertenece como administrador de los bienes del concurso de don José de Haro (1.245/272).
542. 1695, febrero, 12.
SALVATIERRA, Alejandro.
Nombramiento a su favor de notario de los reinos (14.115/453).
543. 1698, febrero, 6.
CABEZÓN, José Antonio.
Real título de notario de los reinos de don José Antonio Cabezón. Consta la diligencia de la presentación de dicha notaría en el Ayuntamiento (15.103 F.º 1).

544. 1703, octubre, 10.

OREJÓN, Diego Manuel de.

El rey **SIGLO XVIII**idor de Madrid haga las diligencias que se indican en relación con la facultad real concedida a dicho don Diego Manuel para imponer a censo sobre su mayorazgo 4.000 ducados de principal (12.407 R^o 661).

545. 1711, noviembre, 19.

FERNÁNDEZ DE ACOSTA, Nicolás.

Facultad para imponer a censo sobre el cortijo que llaman «el gobernadero» en el término de Guadix 3.000 ducados de vellón de principal para satisfacer y pagar la cantidad con que ha ofrecido servir para la jurisdicción, señorío y vasallaje de dicho cortijo (14.930/503-506).

546. 1711, diciembre, 2.

INFANTADO, duque del (Juan de Dios Silva y Mendoza).

Aprobación de una escritura con don Fernando Calderón de la Barca sobre la venta a

544. 1703, octubre, 10.

OREJÓN, Diego Manuel de.

El rey encarga al corregidor de Madrid haga las diligencias que se indican en relación con la facultad real concedida a dicho don Diego Manuel para imponer a censo sobre su mayorazgo 4.000 ducados de principal (12.407 F.º 661).

545. 1711, noviembre, 19.

FERNÁNDEZ DE ACOSTA, Nicolás.

Facultad para imponer a censo sobre el cortijo que llaman «el gobernador» en el término de Guadix 3.000 ducados de vellón de principal para satisfacer y pagar la cantidad con que ha ofrecido servir para la jurisdicción, señorío y vasallaje de dicho cortijo (14.930/503-506).

546. 1711, diciembre, 2.

INFANTADO, duque del (Juan de Dios Silva y Mendoza).

Aprobación de una escritura con don Fernando Calderón de la Barca sobre la venta a

censo perpetuo de unos bienes pertenecientes a la casa y mayorazgo de la Vega de que es poseedor el citado duque (16.424/1.111-1.112).

547. 1713, junio, 20.

SANTISTEBAN, conde de.

El rey da facultad al conde de Santisteban y a su hijo don Manuel de Benavides y Aragón, para imponer a censo sobre las casas, estados y mayorazgos de Santisteban 14.000 ducados de principal de la dote que ofrecieron a doña Rosalía de Benavides y Aragón, su hija y hermana, por el matrimonio que contrajo con el marqués de Lombay, hijo de los duques de Gandía (15.128 F.º 16).

548. 1713, octubre, 16.

SARMIENTO Y TOLEDO, Pedro, conde de Gondomar, marqués de Montalbo.

Real facultad para que pueda señalar una renta vitalicia de 500 ducados, a su hija Teresa de Santa Rosa, religiosa, sobre el estado de Gondomar y mayorazgo que posee (15.139 F.º 220).

549. 1714, octubre, 30.

NORIEGA, Diego.

Facultad para que la justicia de la villa de Potes reciba unas fianzas que ha de dar para ser tutor de doña Francisca y doña María Manuela Gómez de Abendames y Posada (14.011/506).

550. 1714, noviembre, 5.

VÉLEZ DE MENDOZA Y VERRIO, doña Catalina.

Facultándola como curadora y abuela del conde de Sevilla la Nueva para que pueda permutar unas tierras de los mayorazgos que tiene por otra que le dan por ellas (13.993/382).

551. 1715, febrero, 20.

SALINAS CUEVA Y AGUILERA, Francisco de.

Facultándole para que puedan vender los censos perpetuos pertenecientes a su mayorazgo y en su lugar imponer censos al quitar por el mismo valor de forma que queden subrogados en el mayorazgo (14.160/1.321).

552. 1718, marzo, 20.

ESTEFANÍA SARAVIA, Pedro.

Facultad para que pueda hacer mayorazgo de sus bienes (12.823/106).

553. No existe.

554. 1723, febrero, 17.

PASTRANA, duque de (don Rodrigo de Silva y Mendoza).

Facultad para aprobar una escritura de venta otorgada por dicho señor a favor de don Manuel Enríquez, por pérdida de la escritura y a petición de doña María Pimentel y Zúñiga, viuda del marqués de Fuente del Sol (16.596/187-210).

555. 1725, marzo, 1.
CAYARGA, Manuel de (vecino de Madrid).
Nombramiento de notario de los reinos (16.276/1).
556. 1725, noviembre, 25.
BALBASES, marqués de los (don Pablo Espínola Doria).
Facultad para que pueda vender una casa, huerta y tierras pertenecientes a su mayorazgo y emplear su producto en pagar las deudas de él (16.157/194).
557. 1725, diciembre, 23.
DÍAZ, Francisco.
Real título de notario de los reinos a su nombre, en el que figura el signo que empleará (16.311 F.º 1).
558. 1726, noviembre, 14.
MUÑOZ Y CARRILLO, Petronila.
Facultad para agregar a dos mayorazgos que fundó doña Inés Muñoz y Carrillo diferentes bienes libres de que goza (14.907/176-179).
559. 1727, septiembre, 11.
IBÁÑEZ DE VALENZUELA, Manuel.
Facultándole, como administrador general del conde de Paredes, a vender tres censos perpetuos del mayorazgo de éste y con su producto redimir otros dos al quitar que están impuestos sobre él (15.155/116).

560. 1728, marzo, 4.

BONIFAZ HERRERA Y CREL, Ignacio.

Facultad para imponer a censo sobre el vínculo que posee 3.000 ducados de vellón para reparar unas casas del propio vínculo (16.424/737/744).

561. 1728, marzo, 11.

ZUAZO, Pedro.

Facultad para que como curador de la marquesa de Castrofuerte pueda vender un censo de 1.000 ducados pertenecientes al mayorazgo de la marquesa y volverlo a emplear en otro que quede subrogado en su lugar (16.551/16).

562. 1728, mayo, 22.

AÑOVER DE TAJO, villa de.

Real provisión del Consejo para que la citada villa pueda redimir un censo y tomar otro en su lugar (13.924/212-220).

563. 1728, junio, 15.

HENRÍQUEZ DE GUZMÁN Y COS, José.

Facultad para imponer a censo sobre su mayorazgo 4.000 ducados para reparar unas casas de su propiedad (14.042/634-642).

564. 1729, enero, 29.

PINEDO, José Felipe de.

Real facultad para vender una casa de labranza con sus anejos en la villa de Algete per-

tenecientes a su mayorazgo con motivo de haber agregado al mismo una casa-mesón en la villa de Alalpardo (14.900 F.º 499).

565. 1729, febrero, 19.

RODRÍGUEZ DE CISNEROS MENDOZA Y LUNA, Gregorio.

Facultad para redimir unos censos que tiene su mayorazgo e imponerlos de nuevo a dos y cuartillo por ciento (15.473/161).

566. 1729, abril, 11.

BELMONTE, conde de (don Juan de Prado y Mármol).

Facultad para vender un censo perpetuo de su mayorazgo y emplear su producto en otros bienes que se sobroguen en él (15.213/672).

567. 1729, julio, 10.

BÉJAR, duque de (don Juan Manuel López de Zúñiga).

Facultad para que pueda hipotecar cinco dehesas de su mayorazgo a la paga anual de 300 ducados de vellón, 50 fanegas de trigo y 50 de cebada, a los tres párrocos del estado y mayorazgo de Capilla, quedando él como dueño absoluto de los diezmos de dicho estado (15.402/67).

568. 1729, julio, 21.

ROIG, Juan Pascual (presbítero).

Facultad para fundar mayorazgo de sus

- bienes en la persona que le pareciere (15.848/609).
569. 1729, agosto, 13.
FUENCLARA, conde de (don Pedro Cebrián y Agustín).
Facultad para cargar 4.000 pesos: 2.000 en cada uno de los mayorazgos de Meleján y Los Cebrianes (16.155/226).
570. 1729, octubre, 10.
PAREDES, conde de (don José Manrique de la Cerda).
Corrección de un error cometido en otra real cédula anterior en la que se autorizaba a dicho conde a la venta de tres censos, pues se indicaba en ella que estaban impuestos sobre casas de don José Ruano, siendo así que lo eran sobre unas de don Gregorio Arredondo (16.155/129).
571. 1729, diciembre, 11.
INFANTADO, duque del, y de Pastrana.
El rey le faculta para agregar al estado de Pastrana los censos y bienes raíces que se expresan (16.155 F.º 42).
572. 1729, diciembre, 19.
MANRIQUE DE LA CERDA, José, conde de Paredes.
Declaración que hace el rey respecto de las facultades concedidas al conde de Paredes y a su madre, tutora y curadora, para la venta de

tres censos perpetuos, pertenecientes a uno de los mayorazgos que posee (16.155 F.º 124).

573. 1729, diciembre, 24.

PRECIADO, José, vecino de Madrid.

Real título de notario de los reinos, en el que figura el signo que empleará (16.711, en su comienzo).

574. 1730, febrero, 5.

SEVILLA LA NUEVA, conde de (don Eugenio de Miranda y Gamboa).

Facultad para vender siete censos perpetuos pertenecientes a su mayorazgo que posee don Antonio de Pando, imponiéndolos en censo al quitar en favor de él, de manera que quede subrogado en su lugar (15.313/199).

575. 1730, marzo, 5.

INFANTADO Y PASTRANA, duque de.

Aprobación de la facultad que se le había concedido para disponer de un crédito que le pertenece por bienes libres en los juros y rentas del mayorazgo de Luna (15.437/679).

576. 1730, abril, 6.

SESA, duque de, y CABRA, conde de (su hijo).

Facultándoles para obligar a falta de bienes libres dos juros y rentas de su casa, estado y mayorazgo a la restitución y paga de lo que constare haber recibido en efectos, plata labrada, perlas, joyas y dinero de parte de la dote de doña Teresa María de Guzmán, su mujer, con-

Por los señores D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios, Diputados de la Real Audiencia de Santo Domingo, a D. Diego Compañia, su secretario.

[Signature]
Botario de los Reinos para los Reinos de Santo Domingo y de la Isla de Santo Domingo.

D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios, Diputados de la Real Audiencia de Santo Domingo.

[Signature]

desa de Cabra, y 8.000 ducados de los 10.000 que le ofreció en arras (13.925/1.180).

577. 1730, mayo, 14.

LÓPEZ COLLAR, Simón.

Real título de notario de los reinos a favor de Simón López Collar, en el que figura el signo que ha de usar (16.748 F.º 1).

578. 1730, junio, 7.

MARTÍNEZ DE LA QUINTANA, Francisco.

Facultad para que pueda redimir a 2,5 por 100 los réditos de un censo que pertenece a su mayorazgo y está impuesto a razón de 3 por 100 sobre los bienes y rentas de la villa de Añoover del Tajo (13.924/212-215).

579. 1730, junio, 30.

TORDESILLAS, Agustín de.

Licencia para que como padre y administrador de su hijo, don Juan Manuel de Tordesillas, se pueda valer de 25.000 reales que están depositados por bienes de uno de sus mayorazgos para reparar las casas de ellos con la obligación de reintegrarlos (16.424/359).

580. 1730, julio, 9.

INFANTADO Y PASTRANA, duque de (don Juan de Dios Silva y Hurtado de Mendoza).

Facultad para fundar censos por el importe de la fábrica y edificaciones hechas en algunas

posiciones de tres de sus mayorazgos: (16.155/395).

581. 1730, julio, 21.

INFANTADO Y PASTRANA, duque de (don Juan de Dios Silva y Hurtado de Mendoza).

Aprobación de una escritura de transacción, ajuste y convenio entre dicho señor y el marqués de la Torre de Esteban Ambrán sobre la división y señalamiento de unas tierras pertenecientes a los mayorazgos de ambos (16.424/478-512).

582. 1730, agosto, 13.

FENOLLET VILLARAGUT Y SANZ, Leonor.

Facultad para que como madre y tutora de don Francisco Pascual del Castillo pueda subir y crecer unos censos de 616.830 reales, impuestos sobre los mayorazgos que posee su hijo, la menos cantidad de réditos de 3 por 100 con que hoy se hallan (14.994/583-589).

583. 1730, septiembre, 21.

DÍAZ DE LAVANDERO Y URTUSÁUSTEGUI, Feliciano.

Real provisión dándole la venia para que pueda regir y administrar los bienes libres de su hijo sin necesidad de curador ni otra persona (15.313/36).

584. 1730, octubre, 27.

GOYENECHÉ, Juan de.

Facultándole para hacer vínculo y mayo-

razgo, o mayorazgo, de sus bienes (16.161/95-102).

585. 1730, noviembre, 26.

MIRANDA, conde de.

Aprobación de una escritura de ajuste y convenio que ha hecho con don Antonio Jerónimo del Hero, en nombre del Colegio de la Compañía de Jesús de Villagarcía de Campos y su iglesia sobre la percepción de diezmos pertenecientes a los estados y mayorazgos de su propiedad (15.410-280).

586. 1730, diciembre, 10.

PEÑARANDA, conde de.

Facultad para consignar a doña Manuela de Pimentel, su esposa, la cantidad de 4.000 ducados de renta de viudedad en la de los estados de la casa de Velasco, condado de Haro y ducado de Frías, sobre los 3.000 situados antes en los de Peñaranda y Fresno y el lugar, villa o ciudad que eligiere para su habitación, conservando viudedad y no en otro estado aunque sea el de religión (15.997/77).

587. 1731, marzo, 18.

MEDINACELI, duque de (don Nicolás Fernández de Córdoba).

Facultad para imponer a censo sobre su estado y mayorazgo del ducado de Segorbe 76.000 ducados para comprar y subrogar en él las villas de Baldeavero y Baldeaveruelo con sus pertenecidos, supliendo el más valor de ellas de su caudal libre (13.921/773).

588. 1731, marzo, 18.
BENAVENTE, conde de (don Antonio Francisco Pimentel Enríquez de Guzmán).
Facultad para que pueda obligar a falta de bienes libres los frutos y rentas de su casa, estado y mayorazgo a la paga de la dote de doña Teresa de Silva y Mendoza, hija del duque del Infantado, con quien ha de casar su hijo, don Manuel Vigil de Quiñones y Pimentel, conde de Luna (16.424/649).
589. 1731, abril, 11.
MEDINA ARANDA, Bernardino de.
Facultad para vender un cuartillo de agua perteneciente a unas casas del vínculo que posee y emplear su precio en los reparos que éstas necesiten (15.213/927).
590. 1731, abril, 11.
ARIÓN, duque de (don Francisco Enríquez de Guzmán Alonso Pimentel).
Facultad para obligar a falta de bienes libres los frutos y rentas de su mayorazgo a la restitución y paga de lo que constare haber recibido por dote de la parte de doña Francisca de Benavides con la que está concertado de casar y 8.000 ducados de los 10.000 que le ha ofrecido en arras (15.848/419).
591. 1731, julio, 7.
COGOLLUDO, villa de.
Licencia y facultad para que sin incurrir en pena alguna pueda tomar el importe de tres

censos de los caudales de las memorias del capitán don Diego de Obregón y con él redimir otros censos (16.426/753-758).

592. 1731, julio, 25.

BUENO, Juan.

Facultad para imponer a censo sobre el vínculo que posee, consistente en unas casas sitas en la calle Mayor, 3.000 ducados de vellón (16.307/156).

593. 1731, agosto, 17.

HOYOS Y CEBALLOS, Gaspar de.

Facultad para vender unas tierras pertenecientes al mayorazgo que posee y emplear su precio en otros bienes que queden subrogados en su lugar (15.169/304-312).

594. 1731, agosto, 17.

LUNA, conde de (don Manuel Vigil de Quiñones y Pimentel de Borja).

Facultad para que, juntamente con su padre, pueda consignar a doña Teresa de Silva Hurtado y Mendoza una renta anual sobre sus estados y mayorazgos siempre que conservare la viudedad y no en otro estado, aunque sea el de religión (16.424/907).

595. 1731, octubre, 19.

ALBA, duque de (don Francisco Álvarez de Toledo).

Facultad concedida a dicho señor y a su mujer, doña Catalina de Haro, para que puedan

beneficiar y valerse de cierto efecto y cantidad depositada perteneciente al dicho estado del Carpio, precediendo la obligación de reintegrar su importe y redimir censos contra el mismo estado (16.157/421).

596. 1732, enero, 23.

CAMPOFLORIDO, marquesa de.

Facultad para hacer dos mayorazgos de sus bienes en cabeza del marqués actual su hijo (13.925/622).

597. 1732, enero, 30.

SANTISTEBAN, conde de (don Manuel Benavides y Aragón).

Facultad para que con caudal que le da el duque de Arión pueda redimir censos impuestos sobre su casa, estado y mayorazgo e imponerlo de nuevo a su favor y de sus herederos y sucesores (15.951/456-459).

598. 1732, febrero, 15.

BÉJAR, duque de (don Juan Manuel López de Zúñiga).

Facultad para imponer a censo sobre su casa, estado y mayorazgo 50.000 ducados de vellón de principal a favor de doña Josefa de Zúñiga, su hija, y de sus herederos como parte de la dote (16.001/725-726).

599. 1732, febrero, 15.

FUENMAYOR, Manuela de.

Facultad para que habiendo incorporado a

su mayorazgo de Noalejos el monte de Despeñadero y un horno de pan cocer, pueda imponer sobre los bienes de este mayorazgo 12.000 ducados a censo (16.825/265-273).

600. 1732, marzo, 15.

PAREDES DE NAVA, condesa viuda de.

Facultad a don Rufino Tamborini como apoderado de dicha señora, madre y tutora del conde actual, para que pueda vender un censo perpetuo perteneciente a los mayorazgos que posee y emplear su precio en redimir censos impuestos sobre ellos (15.826/325-329).

601. 1732, marzo, 21.

MEDINA DE RIOSECO, duque de.

Facultad para que pueda consignar a doña Josefa Pacheco y Girón, su mujer, 8.000 ducados de renta al año cuando se quede viuda, mientras permaneciere en ese estado, pudiendo elegir la villa que quisiere como residencia (15.410/616).

602. 1732, abril, 16.

SESA, duque de, y CABRA, conde de (su hijo).

Facultad para obligar, a falta de bienes libres, los frutos y rentas de su casa, estado y mayorazgo a la restitución y paga de lo que constare haber recibido en efectos, plata o joyas de parte de doña Teresa María de Guzmán, su mujer, y 8.000 ducados de los 10.000 ofrecidos en arras (13.925/1.183).

603. 1732, mayo, 16.

MEDINACELI, duque de (don Nicolás Fernández de Córdoba).

Autorizándole a que pueda depositar en la Depositaria General de Madrid, en lugar de la de Huete, el importe de la venta a censo al quitar a don Juan Pérez de la Torre y Zúñiga de 22 yuntas de tierra, un molino harinero y un batán perteneciente al mayorazgo de Buendía (15.998/283-285).

604. 1732, agosto, 15.

BELMONTE, conde de (don Juan de Prado y Mármol).

Facultad para vender un censo perpetuo perteneciente al mayorazgo que posee a don Gregorio Calatañazor, imponiendo éste otro al quitar de su valor en favor del que quedó subrogado en su lugar (14.930/1.090-1.098).

605. 1732, agosto, 15.

CASTELMONCAYO, marquesa viuda de (doña Manuela Fuenmayor y Dávila).

Que la licencia que se le había concedido para imponer a censo 12.000 ducados de principal sobre bienes de su mayorazgo en Granada, sea y se entienda sobre los juros que posee en la villa de Madrid y una casa en la calle del Barquillo perteneciente a otro mayorazgo (16.825/276-280).

606. 1732, septiembre, 17.

VALDETORRES, marqués de (don Bernardino de Garnica y Córdoba).

Declaración de que la facultad concedida a don Francisco de Garnica para vender censos perpetuos de sus mayorazgos, hasta en cantidad de 200 ducados de renta, sea comprensiva tanto a él como a sus sucesores (15.778/29-31).

607. 1732, septiembre, 25.

GONZÁLEZ CARBONERO, Francisco (presbítero).

Real provisión del Consejo para que don Pedro Gamboa y Riaza, marido de doña Ana de Castro, entregue los títulos de propiedad de la casa que se ha de vender por vía ejecutiva para pagar un censo impuesto a favor de la capellanía que fundó doña María Josefa de Mojares, de la que él es titular (15.999/394).

608. 1732, noviembre, 12.

COLMENARES, Juan de (capellán de honor y canónigo de San Ildefonso).

Facultándole junto con don Juan de Figueroa, y su mujer, ambos como apoderados de doña María Fernández de Córdoba, y a la condesa de Polentinos, y a don Francisco de Eguiluz, para que puedan reducir a escrituras públicas ciertos compromisos sobre la sucesión y división de diferentes mayorazgos (15.968/600).

609. 1732, noviembre, 21.

SESA, duque de, y CABRA, conde de (su hijo).

Facultándole junto con su hijo el citado conde para que puedan consignar a favor de doña Teresa María de Guzmán 4.000 ducados de renta sobre la de sus estados y mayorazgos y se-

ñalarle una villa de éstos para su residencia, mientras conservare la viudedad y no en otro estado aunque sea el de religión (13.295/1.190-1.194).

610. 1733, enero, 16.

CASTELMONCAYO, marquesa viuda de (doña Manuela de Fuenmayor y Dávila).

Licencia para que pueda tomar a censo sobre los juros que posee y una casa de la calle del Barquillo 12.000 ducados a censo, según la facultad ya concedida y que pueda subrogar en este mayorazgo el monte de Despeñadero y un horno de pan cocer que pertenecen al mayorazgo de Noalejos (16.825/281).

611. 1733, febrero, 27.

CORREA PANTOJA, Francisco.

Facultándole para que pueda vender unos censos perpetuos que pertenecen al vínculo que posee y emplear su precio en otros efectos (15.215/619).

612. 1733, junio, 18.

MONTERROSO, BARRIONUEVO Y PERALTA, Gabriel.

Facultad para vender diversos censos perpetuos pertenecientes al mayorazgo que posee, poniendo su importe en censos al quitar de su valor que queden subrogados en el mayorazgo en lugar de los perpetuos (15.215/759-767).

613. 1733, octubre, 17.

MIRANDA, conde de.

Facultad para vender una casa del mayorazgo que posee, conocida con el nombre del Reloj en la Plazuela de Santo Domingo, y emplear su importe en la redención de un censo de 8.000 ducados impuesto contra el mayorazgo y en redimir otros de sus estados de Miranda y Casarrubios (15.984/26-34).

614. 1734, enero, 12.

SALTO Y CASTILLA, María del.

Facultad para la reedificación de unas casas pertenecientes a su mayorazgo e inmediatas a la parroquial de San Nicolás, como hija y sucesora de don Agustín del Salto y Castilla (16.825/676-729).

615. 1734, marzo, 31.

PEÑAFLORES Y LAS AMAYUELAS, conde de (don Francisco Antonio de Villacís Manrique de Lara).

Facultad para que pueda vender unas casas en la ciudad de Salamanca pertenecientes a su mayorazgo y convertir su importe en otros bienes que queden subrogados en su lugar (15.227/728-754).

616. 1734, abril, 8.

PEÑAFLORES Y LAS AMAYUELAS, conde de (don Francisco Antonio de Villacís Manrique de Lara).

Facultándole para que el dinero procedente de la venta de unas casas sitas en la ciudad de Salamanca pertenecientes a su mayorazgo se depositen en la Depositaria General de la villa

de Madrid, a pesar de estar mandado en otra cédula anterior que se depositasen en la de aquella ciudad (16.227/755-756).

617. 1734, mayo, 13.

BUENO, Juan.

Que otorgue las fianzas y señale la persona en quien se depositen los alquileres de las casas de su mayorazgo, de donde se ha de redimir un censo que sobre éstas habían impuesto, con licencia de S. M. por un total de 60.000 reales de vellón de principal (16.307/588).

618. 1734, mayo, 13.

BUENO GUIJARRO, Juan.

Facultad real para que pueda imponer a censo 60.000 reales de vellón de principal sobre unas casas pertenecientes al mayorazgo que posee y las pueda redimir sobre los alquileres de dichas casas en un plazo de diez años (16.427/549).

619. 1734, mayo, 26.

MANZANO Y MARAÑÓN, Nicolás.

Facultad para que pueda valerse de 6.000 ducados pertenecientes a su mayorazgo siempre que antes sobroge en él un oficio de montero de guarda de S. M. que tiene por bien libre (16.427/478).

620. 1734, junio, 17.

BRATUTI ORTIZ DE ZÁRATE, Carlos.

Licencia para que pueda imponer a censo

- sobre el vínculo que posee 12.000 reales de vellón (1.600/284).
621. 1734, junio, 17.
GUZMÁN Y CÁRDENAS, don Alonso.
Facultad para vender quinientas fanegas de tierra pertenecientes al mayorazgo que posee y emplear su precio en la redención de un censo impuesto sobre él y en otros bienes que queden subrogados en lugar de dichas tierras (15.156/22-28).
622. 1734, junio, 22.
TORRALBA, conde de (don José Francisco Fernández de Córdoba y Mendoza).
Facultad para consignar a doña Catalina de Chaves, mujer del conde de Talara, su hijo, 4.000 ducados de renta al año en las de sus estados y mayorazgos y señalarle la villa que elija para su habitación, conservando la viudedad y no en otro estado aunque sea el de religión (15.116/473-476).
623. 1734, septiembre, 16.
CASTELLAR DE SANTIAGO, villa de.
Licencia para tomar a censo sobre sus propios 2.000 ducados de vellón que se habían de emplear en trigo y otras semillas para la manutención de sus vecinos, dado la esterilidad de la cosecha de ese año (13.930/924-928).
624. 1734, septiembre, 27.
ESCARICHE, villa de.
Licencia para que pueda tomar sobre sus

- propios 12.000 reales de vellón para convertirlos en la compra de semilla para la manutención de los vecinos y la siembra, dada la esterilidad de la cosecha de este año (13.930/1.097-1.101).
625. 1734, noviembre, 19.
ALBURQUERQUE, duque de (don Francisco Fernández de la Cueva y de la Cerda).
Facultad para obligar a falta de bienes libres los frutos y rentas de su casa, estados y mayorazgos a la restitución y paga de parte de la dote de doña Agustina de Silva Hurtado de Mendoza, su mujer, y 8.000 ducados de los 10.000 que se le ofreció en arras (16.427/797).
626. 1734, diciembre, 2.
CASTRILLO Y ORGAZ, conde de (don José Delgado de Avellaneda).
Que señale rentas ciertas y seguras de las que en un plazo de dos años se comience a redimir un censo de 6.000 ducados que con facultad real ha impuesto sobre su mayorazgo (14.186/906-908).
627. 1734, diciembre, 3.
MÓSTOLES, villa de.
Licencia para que sobre sus propios y rentas pueda tomar a censo 40.000 maravedís con que comprar trigo para acudir a la manutención de sus vecinos, debido a la mala cosecha del presente año (16.599/720-727).

628. 1735, enero, 20.

CAMPOLLANO, marqués de (don Antonio del Barco Castro Águila y Bracamonte).

Que señale las rentas de los alquileres de unas casas que el mayorazgo tiene en la Carrera de San Jerónimo de las que el depositario general vaya redimiendo un censo que, con facultad real, ha tomado de 8.000 ducados de principal sobre dichas casas (14.853/333-335).

629. 1735, febrero, 16.

SANTISTEBAN, conde de (don Manuel Benavides y Aragón).

Facultad para obligar a falta de bienes libres los frutos y rentas de la casa y mayorazgo de su hijo el marqués de Solera a la restitución y paga de lo que constase haber recibido en dineros y joyas de parte de la dote de doña Ana Catalina de Toledo, con quien está concertado de casar el dicho marqués, y a 8.000 ducados de los 10.000 que se le ofreció en arras (15.851/215-219).

630. 1735, marzo, 1.

ESCUADERO VELÁZQUEZ DE LA CUEVA, Fernando.

Facultad para que pueda vender un oficio de procurador del número de la villa de Madrid perteneciente al mayorazgo que posee y con su importe redimir un censo impuesto sobre él (15.712/223-226).

631. 1735, marzo, 1.

FRÍAS, duque de (don Agustín Fernández de Velasco).

Facultándole para que pueda obligar a falta de bienes libres la renta del estado de Velasco, además de la obligación que ya tenía hecha con anterioridad de los de Peñaranda y Fresno, a la restitución y paga de la dote de su mujer por haberse aumentado la dicha dote con caudal procedente de diversas herencias (16.000/120-124).

632. 1735, marzo, 31.

GUADARRAMA, villa de.

Real provisión del Consejo dando licencia para que pueda tomar a censo sobre sus propios 44.000 reales para invertirlos en la compra de la cerca que llaman de don Pedro, propiedad de doña Catalina García (17.203/152-155).

633. 1735, mayo, 18.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, María.

Facultad a don Juan de Colmenares, apoderado de dicha señora, para que pueda vender en su nombre cuatro censos perpetuos pertenecientes a los mayorazgos de Sande y emplear su precio en la redención de la parte de un censo impuesto contra ellos a favor de los mayorazgos de Mesa (16.001/332-342).

634. 1735, mayo, 24.

ALBURQUERQUE, duque de.

Facultándole para consignar a doña Agustina de Silva Hurtado de Mendoza y de los Ríos,

su mujer, 6.000 ducados de renta al año de las de su estado y mayorazgo, todo el tiempo que permaneciere viuda y no en otro estado aunque sea el de religión (16.429/232).

635. 1735, junio, 29.

CAMPORREAL, marquesa viuda de, y condesa de CABANILLAS (doña Bernarda de los Reyes Contreras y de la Torre).

Facultándola para vender unas tierras y casas con sus estanques y cañerías pertenecientes al mayorazgo que posee y emplear su precio en otros bienes que queden subrogados en su lugar (17.203/240-244).

636. 1735, julio, 13.

PACHECO Y MENDOZA, Felipe Antonio.

Facultándole junto con su esposa para vender una yunta de tierras de su mayorazgo y emplear su precio en otros bienes que queden subrogados en su lugar (17.207/307).

637. 1735, agosto, 2.

LE MOS, conde de (don Ginés Fernando Ruiz de Castro).

Facultad para obligar a falta de bienes libres los frutos y rentas de su casa, estado y mayorazgo a la restitución y paga de lo que conste haber recibido en dinero, plata o joyas de parte de la dote de doña María Josefa de Zúñiga y Castro, con quien está concertado su matrimonio, y 8.000 ducados de los 16.000 que le ha ofrecido en arras (16.001/817-819).

638. 1735, agosto, 20.

SOLANA, marqués de la.

El rey le da facultad para vender, como marido de la marquesa, su mujer, un censo y dos efectos pertenecientes a los mayorazgos de ella, y emplear su precio en la redención de otro, impuesto sobre unas casas libres que le pertenecen a él (17.249 F.º 652).

639. 1735, agosto, 26.

MORTERA, marqués de la (don Vicente Osorio de Guzmán).

Facultad para que por sí y en nombre de la marquesa, su mujer, pueda imponer a censo sobre los bienes y rentas de sus casas, estados y mayorazgos de ambos 12.000 ducados de principal (16.001/619-623).

640. 1735, agosto, 26.

MORTERA, marqués de la (don Vicente Osorio de Guzmán).

Orden para que señale rentas seguras de donde la Depositaria General pueda redimir en doce años un censo de 12.000 ducados de principal que, con facultad real, ha impuesto sobre su mayorazgo (16.001/589-590).

641. 1735, septiembre, 8.

PORTILLA Y HERRERA, María Clara.

Facultad para que aun siendo menor y hallarse a punto de entrar en religión pueda disponer de sus legítimas (14.338/904-905).

642. 1735, septiembre, 21.

FRÍAS, duque de, y HARO, conde de (su hijo).

Facultad para que puedan imponer a censo sobre los bienes y rentas del estado y mayorazgo de Peñaranda 440.000 reales de vellón por el servicio que hacen a S. M. por concederle la gracia de reintegrarles en la posesión de las alcabalas de la villa de Peñaranda de Bracamonte (16.002/110-116).

643. 1735, octubre, 26.

LE MOS, conde de (don Ginés Fernando Ruiz de Castro).

Facultad para consignar a la condesa, su mujer, 6.000 ducados de renta al año en las de su estado y mayorazgo y la villa que de ellos eligiere para su residencia, conservando viudez y no en otro estado aunque sea el de religión (16.001/807-810).

644. 1735, octubre, 26.

VERAGUA Y BERWICK, duquesa de.

Facultad para que pueda redimir los censos cargados sobre sus casas y estados de Gelvez, La Mora y Villaalonso e imponerlos de nuevo a su favor y de sus herederos (15.984/59-63).

645. 1735, octubre, 28.

CASTROPONTE Y GUARO, conde de.

Licencia para que pueda convertir 2.000 ducados que están depositados en la Depositaria General de Madrid procedentes de la venta de un censo perteneciente al mayorazgo de

Guaro en el plantío de olivos y fábrica de un molino de aceite en el término de la villa de Guaro (15.778/58-62).

646. 1735, noviembre, 14.

SALGADO, Teresa María.

Real provisión en la que se aprueba el remate que se ha hecho en don Antonio Martínez Salgado, en nombre de su hermana, y demás interesados en la Dehesa que llaman del Retamal Gordo que pertenece a los propios de la villa de Don Benito en el precio y con las calidades contenidas en la citada escritura (16.001/652-698).

647. 1735, noviembre, 25.

LEMONS, conde de.

Orden para que señale rentas ciertas y seguras de las que el depositario general redima en diez años, con dos de hueco, un censo de 20.000 ducados que con licencia real está impuesto sobre su mayorazgo para atender a diferentes gastos de su casa y estados (16.002/43-45).

648. 1735, noviembre, 30.

FRÍAS, duque de, y HARO, conde de (su hijo).

Ampliación de la licencia para imponer a censo 440.000 reales de vellón (para el pago por el reintegro de las alcabalas de Peñaranda), a 2.064 ducados más que impondrán a censo a favor del marqués de la Torre y don Antonio Muriel (16.002/117-121).

649. 1736, enero, 27.

MOGICA Y CHAVARRI, Miguel de.

Facultad para que pueda imponer a censo sobre el mayorazgo que posee 1.000 ducados de vellón para reparar unas casas que dan a la calle del Arenal de Madrid (15.271/115-121).

650. 1736, febrero, 23.

ORTIZ DE MATIENZO, Inés María.

Licencia para que pueda vender diferentes tierras y dos censos perpetuos pertenecientes a uno de sus mayorazgos y emplear su precio en la redención de un censo impuesto sobre otro mayorazgo suyo que quede sobrogado en su lugar (16.231/55-64).

651. 1736, marzo, 15.

MONTERROSO, Gabriel de.

Facultad para que pueda vender unos censos perpetuos pertenecientes a su mayorazgo, imponiendo en su lugar unos censos reservativos de su valor en favor del dicho mayorazgo (15.220/256-261).

652. 1736, marzo, 19.

ANDÍA, marqués de (don Juan Francisco Ramírez de Baquedano).

Facultad para consignar a la marquesa de Monterreal, su mujer, 500 ducados de renta al año en las de su mayorazgo de San Martín conservando viudedad y no en otro estado aunque sea el de religión (16.118/346-349).

653. 1736, junio, 24.
GÓMARA, conde de (don Luis de Salcedo).
Facultad para que incorporando en el mayorazgo que posee 2.600 cabezas de ganado lanar fino con posesión de invierno y verano para pastar, y una hacienda raíz en el lugar de Almajano que le pertenece por bienes libres, pueda percibir la parte principal de un censo que se le redime perteneciente al mismo mayorazgo (14.913/350).
654. 1736, julio, 11.
FIGUEROA, TERCERO Y CÓRDOBA, Juan de.
Licencia para que use de un dinero que está depositado en la Depositaria General de Madrid y que pertenece a uno de los mayorazgos que posee, para redimir parte de un censo que está impuesto sobre otro mayorazgo del que también es poseedor (16.002/435-441).
655. 1736, agosto, 31.
PÍO DE SABOYA, princesa (doña Juana Spínola y Cerda).
Facultándola para que, como madre tutora y curadora del príncipe marqués de Castel-Rodrigo, su hijo, pueda poner un censo sobre los bienes y rentas, casa, estados y mayorazgos de éste de 14.000 ducados de vellón (14.940/75-81).
656. 1736, septiembre, 17.
GETAFE, villa de.
Real provisión en la que se da licencia a

dicho concejo para que pueda dar anualmente a seis religiosos de la Escuela Pía 600 ducados de vellón por la enseñanza de primeras letras y gramática (16.002/597/617).

657. 1736, octubre, 12.

CORREA PANTOJA, Francisco.

Facultad a don Joaquín Correa Pantoja, como curador del antedicho, su sobrino, para imponer a censo sobre el mayorazgo de éste 14.300 reales de vellón de principal para pagar la dote y hacer los gastos de la profesión de una hermana religiosa (14.340/892-898).

658. 1736, octubre, 12.

CORREA PANTOJA, Joaquín.

Orden para que señale rentas ciertas y seguras de las que en un plazo de ocho años la Depositaria General de la villa de Madrid pueda redimir un censo de 14.300 reales que, con licencia real, y como curador de los bienes de don Francisco Correa Pantoja, su sobrino, había impuesto sobre el mayorazgo de éste (15.220/590-592).

659. 1736, noviembre, 15.

FUENSALIDA, conde de (don Manuel López de Ayala Velasco y Cárdenas).

Facultad para imponer a censo sobre su estado y mayorazgo de Colmenar 13.000 ducados para costear la reedificación de dos molinos del mismo mayorazgo (16.003/287-294).

660. 1736, noviembre, 15.
FUENSALIDA, conde de (don Manuel López de Ayala Velasco y Cárdenas).
Orden para que señale las rentas de los molinos de la Aldegüela y Burdel de las que el depositario general de la villa de Madrid redima anualmente un censo que con licencia real está impuesto sobre su mayorazgo de 13.000 ducados de principal (16.002/549-550).
661. 1736, noviembre, 15.
SESMA, Juan de.
Facultándole para que de un dinero que tiene en su poder perteneciente a su mayorazgo pueda costear la obra de reedificar unas casas que pertenecen también al mismo mayorazgo (16.552/736-739).
662. 1736, noviembre, 28.
FUENSALIDA, conde de (don Manuel López de Ayala Velasco y Cárdenas).
Facultad para imponer a censo sobre su estado y mayorazgo un censo de 225.000 reales de vellón para poder costear la obra y reparos en las casas principales del mismo mayorazgo (16.002/626-633).
663. 1736, noviembre, 28.
FUENSALIDA, conde de (don Manuel López de Ayala Velasco y Cárdenas).
Orden para que señale rentas ciertas y seguras de las que el depositario general redima en un plazo de catorce años el censo que con li-

cencia real ha impuesto sobre su mayorazgo, de 225.000 reales de vellón (16.002/559-560).

664. 1737, enero, 29.

MEDINA DE RIOSECO, duque de (don Pascual Enríquez de Cabrera).

Aprobación de una contrata entre el citado duque y el Convento de Religiosas de San Pascual Bailón de Madrid, facultándole para que pueda reducirla a escritura pública y en su virtud fundar nuevo censo en favor de dicho convento (16.003/590-602).

665. 1737, febrero, 12.

JIMÉNEZ DE MEJORADA, Baltasar.

Facultándole para que 44.001 reales de vellón que están depositados en la Depositaria General de Madrid pertenecientes al mayorazgo de su mujer los pueda dar a censo a don Juan Bevián con rédito de 2,5 por 100 (15.272/635-639).

666. 1737, febrero, 16.

GONZÁLEZ, María Antonia.

Facultad para que pueda tomar plaza de religiosa de las del Patronato de don Felipe de Fonseca en el Convento de Franciscanas Descalzas de San Pascual Bailón de la villa de Madrid (15.272/161).

667. 1737, febrero, 19.

MORENO, Francisca.

Facultad para que, como madre, tutora y

curadora de su hijo, Santiago Aguado, pueda vender un pedazo de corral perteneciente a un vínculo de su propiedad y con su producto reparar unas casas (15.272/249-252).

668. 1737, febrero, 19.

BAZTERRA Y URBINA, Fernando de.

Facultad para que pueda redimir dos censos propios del mayorazgo que posee, junto con don Fermín de Bazterra, subrogando en el dicho mayorazgo unas casas y otros efectos que le pertenecen a don Pedro de Frutos Bazterra (16.551/527-533).

669. 1737, abril, 4.

PEÑARANDA, duque de, y conde de MIRADA.

Licencia para que pueda vender la casa del Reloj en la Plazuela de Santo Domingo de su mayorazgo, que S. M. le había permitido vender con anterioridad en 320.500 reales de vellón, en 230.000 reales por no encontrar comprador que la adquiriera en la primera cantidad (15.984/35-37).

670. 1737, abril, 30.

VILLAMEJOR, marqués de (don José de Torres Torres).

Orden para que señale rentas ciertas y seguras de las que la Depositaria General de la villa de Madrid vaya redimiendo en un plazo de doce años un censo de 12.000 ducados de principal que con facultad real había impuesto sobre su mayorazgo (15.222/21-23).

671. 1737, abril, 30.

VILLAMEJOR, marqués de (don José Torres Torres).

Facultándole juntamente con su esposa la marquesa para poner a censo sobre sus bienes y rentas de sus vínculos y mayorazgos 12.000 ducados para pagar a sus acreedores (16.003/92-97).

672. 1737, mayo, 23.

MANCERA, marqués de.

Facultad para imponer sobre los bienes y rentas en el mayorazgo de Cumanes de que es poseedora la marquesa, su mujer, 30.000 ducados con el fin de poder pagar sus deudas (15.984/46-123).

673. 1737, julio, 2.

ARCOS Y MAQUEDA, duquesa viuda de.

Orden para que señale las rentas del mayorazgo de Elche en Valencia de las que el depositario general vaya redimiendo en un plazo de ocho años un censo de 60.000 ducados de principal que, con licencia real y como tutora de su hijo el duque de Arcos, había impuesto sobre aquel mayorazgo y el de Maqueda, en Castilla (14.940/107-109).

674. 1737, agosto, 4.

CALDERÓN DE LA BARCA, Melchor.

Facultad para que en virtud de lo que tenía contratado con el marqués de Albaserrada, como padre y legítimo administrador del con-

de de Coruña, su hijo, pueda hacer la rebaja del medio por ciento en los censos que dicho conde paga a los mayorazgos y patronatos de que es poseedor (16.912/246-269).

675. 1737, septiembre, 26.

CORPA, villa de.

Real provisión por la que se le concede licencia para que pueda tomar a censo 33.000 reales de vellón para remediar las necesidades de sus vecinos debido a las malas cosechas durante ocho años (14.054/543-545).

676. 1737, octubre, 3.

VOZMEDIANO BALMASEDA Y COELLO, Diego (regidor de Valladolid).

Facultad para que en virtud de lo que tiene contratado con el marqués de Albaserrada, como padre y legítimo administrador del conde de Coruña, su hijo, pueda hacer la rebaja del medio por ciento en el censo que dicho conde pagó a los mayorazgos de que es poseedor (14.054/609-612).

677. 1737, octubre, 8.

VERA ROTULO ATENA Y BARRIONUEVO, Baltasar.

Orden al corregidor de Madrid para que provea que dicho señor a quien S. M. dio facultad para imponer sobre su mayorazgo un censo de 30.000 reales de vellón de principal, señale las rentas y alquileres de una casa que posee en la calle Mayor de Madrid de donde la

Depositaria General lo vaya redimiendo en un plazo de seis años (15.414/274-275).

678. 1737, octubre, 8.

VERA ROTULO ATENA Y BARRIONUEVO,
Baltasar.

Facultad para imponer un censo de 30.000 reales de vellón para mantener la hacienda de campo que posee entre las ciudades de Alcalá y Guadalajara y comprar grano para la próxima sementera (15.319/641-645).

679. 1737, octubre, 15.

PACHECO, don Felipe Antonio, y doña Josefa GONZÁLEZ (su mujer).

Licencia para que el precio de unas tierras y las cantidades que están depositadas de tres censos que se han redimido de su mayorazgo lo puedan imponer y dar a censo (17.207/321-324).

680. 1737, noviembre, 30.

MONTELLANO, duque de, y SALDUEÑA, conde de (su hijo).

Orden al corregidor de la villa de Madrid para que provea lo necesario a fin de que el duque pueda tomar a censo sobre los bienes y rentas de su mayorazgo 20.000 ducados de vellón para costear los gastos de casamiento del señor conde de Saldueña con la condesa de Frigiliana (16.003/1.310-1.311).

681. 1737, diciembre, 3.
LEÓN Y BALMASEDA, Fausto de.
Facultad para consignar a doña Teresa Francisca Marín, su mujer, cien ducados de renta al año en los de su mayorazgo y agregados mientras permaneciera viuda y no en otro estado aunque sea el de religión (16.119/411).
682. 1738, enero, 19.
LOAISA, MESÍA, CHUMACERO Y CARRILLO, José, conde de CASTRO PONCE DEL ARCO.
El rey le da facultad para imponer a censo sobre los bienes de los mayorazgos que posee 198.000 reales de vellón de principal, para los fines que se expresan (14.917 F.º 282).
683. 1738, marzo, 8.
RIBA HERRERA, Fernando de la.
Facultad para que pueda imponer a censo 3.000 ducados de vellón sobre los bienes y rentas del mayorazgo que posee para poder casar a dos hijas solteras que tiene y mantener a otros dos hijos militares (16.006/36-41).
684. 1738, abril, 1.
MONTELLANO, duque de, y conde de SALDUEÑA (su hijo).
Orden para que señalen las rentas de las que el depositario general de Madrid redima 10.000 ducados que S. M. ha concedido ampliarle además de los 20.000 que anteriormente permitió imponer a censo sobre su mayorazgo para los gastos de la boda del conde con la condesa de Frigiliana (16.004/140-141).

685. 1738, abril, 1.

CILLERUELO, marqués de (don Pedro Fernández de Velasco y Tovar).

Orden para que señale las rentas de las que el depositario general redima un censo de 15.000 ducados de vellón que, con licencia real, ha impuesto sobre su mayorazgo con el fin de atender a los gastos de la boda de su única nieta doña Teresa Fernández de Velasco y Tovar con el conde de Peñafior (16.004/132-133).

686. 1738, junio, 17.

ARCOS, MAQUEDA Y NÁJERA, duque de (don Cayetano Ponce de León).

Facultándole para obligar a falta de bienes libres los frutos y rentas de su casa, estado y mayorazgo a la restitución y paga de la dote de la duquesa doña Teresa de Silva Hurtado de Mendoza, su mujer, y 10.000 ducados de los 12.000 que le ha ofrecido en arras (14.940/374-377).

687. 1738, septiembre, 16.

ESFORCIA, duque de, y conde de CHINCHÓN.

Facultad para vender todo el estado de Chinchón y sus agregados según se contiene en la capitulación hecha para este efecto que S. M. ha tenido por bien aprobar (15.273/773-790).

688. 1738, septiembre, 29.

CHINCHÓN, estado de.

Poder a don Miguel Herrero de Espeleta, secretario de S. M., para que otorgue la escri-

tura de compra de dicho estado y ejecute los demás actos judiciales y extrajudiciales hasta que se termine ese trabajo (15.273/737-739).

689. 1738, noviembre, 18.

HÍJAR, duque de (don Isidro Fadrique Fernández de Híjar).

Facultad para que pueda imponer a censo sobre sus estados y mayorazgo 40.000 ducados de vellón para los gastos de la boda de su hijo Joaquín, su primogénito, con la hija del conde de Aranda (15.274/49-55).

690. 1738, noviembre, 18.

HÍJAR, duque de (don Isidro Fadrique Fernández de Híjar).

Orden para que señale rentas de las que el depositario general de la villa de Madrid redima un censo que con licencia real ha impuesto sobre su mayorazgo de 40.000 ducados de principal para atender a los gastos de la boda de su hijo primogénito el duque de Aliaga con la hija del conde de Aranda (16.004/527-528).

691. 1739, marzo, 5.

ARCE ARRIETA, José de (presidente de la Chancillería de Granada).

Facultad para que los réditos de 3 por 100 que cobra por el principal de un censo perteneciente a su mayorazgo los pueda aminorar a 2,5 por 100 (15.274/543-544).

692. 1739, abril, 14.

CANILLEJAS, marqués de (don Diego Córdoba y Sandoval).

Facultad para que pueda imponer a censo sobre su mayorazgo 3.000 ducados para los gastos de la boda con doña Melchora Saturia de Mendoza y Torres (16.005/246-249).

693. 1739, junio, 4.

GRACIA REAL, marqués de (don Pedro de Castro Figueroa y Salazar).

Facultad para hacer mayorazgo de sus dignidades perpetuas y bienes libres que el presente tiene (16.005/281-286).

694. 1739, noviembre, 29.

BORGOÑA Y LA HOZ, José de.

Licencia para imponer a censo sobre los bienes y rentas de su mayorazgo 2.000 ducados de vellón de principal a favor de doña Antonia López Tejado, su mujer, y sus herederos de parte de la dote que ésta llevó a su matrimonio (15.274/1.027).

695. 1740, enero, 10.

GARCÍA DE CHAVES, Marcos.

Real facultad para que pueda imponer a censo 2.000 ducados de vellón, sobre los bienes del vínculo que posee, para los efectos que se expresan (15.275 F.º 42).

696. 1740, febrero, 14.

COELLO, Casilda Manuela.

Facultad para que habiendo incorporado en

el vínculo y mayorazgo que posee una casa que le pertenece como bien libre, pueda imponer a censo 4.000 ducados sobre un oficio de regidor de la villa de Madrid propiedad de dicho vínculo para atender a gastos de su casa (16.006/131-136).

697. 1740, marzo, 6.

FUENSALIDA, conde de (don Manuel López de Ayala).

Orden para que señale rentas ciertas y seguras de las que el depositario general de Madrid redima en un plazo de diez años con dos de hueco un censo que con licencia real está impuesto sobre su mayorazgo, de 16.000 ducados de vellón (16.006/159-161).

698. 1740, junio, 29.

BUSTAMENTE, Ignacio Antonio de.

Real facultad para imponer a censo sobre su mayorazgo 6.000 ducados de vellón de principal, para reparar con 2.000 ducados la casa principal de dicho Bustamente y con los otros 4.000 reparar otras dos casas que pertenecen libres a su mujer, y fundar con ese dinero un censo al quitar a favor del referido mayorazgo (15.275 F.º 546).

699. 1740, julio, 16.

GARCÍA DE LA CALLE, Alfonso.

Real facultad para que imponga a censo 3.000 ducados de principal sobre los bienes y rentas del vínculo que posee, para los fines que se expresan (15.275 F.º 481).

En 4 de julio de 1743, el rey encarga al corregidor de Madrid ejecute lo que se expresa para la redención del referido censo de 3.000 ducados (15.275 F.º 267).

700. 1740, julio, 20.

FERNÁN NÚÑEZ, conde de (don Diego Gutiérrez de los Ríos y Córdoba).

Facultad para que pueda imponer a censo sobre los bienes y rentas de su mayorazgo 10.000 ducados de principal para pagar las deudas contraídas en el casamiento de doña Catalina Feliciana de Rohán (15.276/168-172).

701. 1740, octubre, 20.

FUNES DE VILLALPANDO, Juan Pedro de Alcántara, conde de Atarés.

Real licencia y facultad para que pueda imponer un censo de 40.000 ducados de vellón, sobre sus estados y mayorazgos, en la forma que se expresa (15.275 F.º 639).

702. 1741, abril, 13.

CASTAÑEDA, don Pedro.

Orden para que señale las rentas de las que el depositario general cobre en diez años los 18.000 reales procedentes de la venta de un efecto que el mayorazgo posee en la renta del tabaco y los reintegre a su vez en dicho mayorazgo (15.276/260-261).

703. 1741, abril, 22.

VILLANUEVA, marqués de.

Orden para que señale las rentas ciertas y

- seguras de las que la Depositaria General redima en un plazo de veinte años un censo de 10.000 ducados que con facultad real está impuesto sobre su mayorazgo (15.276/266-267).
704. 1741, septiembre, 24.
VALDERRAMA SUÁREZ DE TOLEDO Y TERUEL, don Joaquín.
Facultad para consignar a doña Leonor de Palacio y Cañas, su mujer, 6.000 reales de vellón de renta al año, en las de su mayorazgo, conservando viudedad y no en otro estado aunque sea el de religión (16.340/439-441).
705. 1741, noviembre, 22.
OCAMPO, Francisco de (teniente general de los Reales Ejércitos).
El príncipe don Felipe le otorga poder para que en su nombre pueda vender unas casas de su propiedad sitas en la Parroquia de San Nicolás de Madrid (15.276/666-670).
706. 1741, diciembre, 21.
TORO BERNARDO DE QUIRÓS, José Joaquín.
Real facultad para imponer a censo 4.000 ducados de vellón de principal, sobre su mayorazgo, para satisfacer los atrasos de cargas y reparar unas casas principales suyas (17.219 F.º 582).
707. 1744, febrero, 25.
MONTIJO, conde de.
Real facultad para que imponga 12.000 do-

blones de oro de principal, sobre el mayorazgo y sus agregados, que fundaron don Juan Pacheco y su mujer, doña María de Portocarrero, a fin de satisfacer las deudas y empeños que tiene (29.400 F.º 128).

708. 1748, marzo, 7.

MEDRANO Y MENDOZA, Francisco.

Licencias para que juntamente con doña Josefa Palacios pueda vender un oficio de regidor de la villa de Madrid que le pertenece a él la mayor parte como bienes de su mayorazgo y a ella el resto como libres y, satisfecha ésta, emplear el restante valor en otros bienes que queden subrogados en dicho vínculo (18.357/114-118).

709. 1749, junio, 3.

SOLÓRZANO GILIMÓN DE LA MOTA, Juan Manuel.

Real facultad para que imponga a censo 3.000 ducados de vellón de principal, sobre el mayorazgo de su mujer doña Petronila Gilimón de la Mota, para reparar una casa-huerta que pertenece a don Juan Manuel (17.879 F.º 357).

En 17 de marzo de 1750, el rey determina que la facultad dada para imponer el censo referido para reparar una casa venta, que llaman de España (sin duda por error gráfico en la real cédula anterior se dice «Casa huerta»), se entenderá, haciéndose el depósito del dinero con intervención del corregidor de Madrid (17.879 F.º 366).

710. 1749, septiembre, 16.

RUIZ ARIAS Y VIRUÉS, Pedro.

Facultad para consignar a doña Francisca de Alcalá y Laurede, su mujer, 6.000 reales de vellón de renta al año sobre las de sus mayorazgos y agregados, conservando la viudedad, pero no en otro estado aunque sea el de religión (16.973/534).

711. 1752, junio, 20.

GIRALDELI, Juan Evangelista.

El rey le da facultad para fundar mayorazgo de sus bienes (17.742 F.º 242).

712. 1754, febrero, 17.

REYNALTE, Manuel de.

El rey le da facultad para tomar a censo 5.000 ducados de vellón sobre los bienes y rentas de su mayordomo, para hacer la obra que necesitan unas casas del mismo (18.545r/382).

713. 1755, junio, 24.

MANZANO MARAÑÓN, Nicolás.

El rey le concede quede en suspenso seis años más la obligación que tiene de redimir un censo de 4.000 ducados de vellón de principal, impuesto sobre su mayorazgo (17.742 F.º 445).

714. 1756, mayo, 23.

CAMPOLLANO, marqués de (don Manuel del Barco y Gómez).

Facultándole para poder imponer un censo sobre sus bienes y mayorazgos de 10.000 duca-

dos de principal para que pueda pagar los réditos atrasados de los censos que sobre sí tienen y a otros acreedores (18.559/253).

715. 1756, noviembre, 23.

CAMPOLLANO, marqués de (don Manuel del Barco y Gómez).

Facultad a don Francisco Godínez de Paz, apoderado del marqués, su tío, para que pueda acrecentar hasta 40.000 el millar 165.900 reales de varios censos impuestos sobre sus mayorazgos (18.550/260).

716. 1757, septiembre, 8.

AGUIRRE DE BARDAJÍ Y LA BATA, Alfonso.

Licencia para que pueda tomar a censo 2.000 escudos sobre el mayorazgo de Caladrones (18.551/272).

717. 1760, julio, 11.

MONDÉJAR, marqués de.

Real facultad para imponer 310.000 reales de vellón, sobre su estado y mayorazgo de Alconchel, a efectos de satisfacer a sus acreedores en la forma que se expresa (17.895 F.º 1.037).

718. 1762, septiembre, 7.

ARIÓN, duque de, y conde de ATARÉS.

El rey aprueba una escritura de convenio entre ambos señores, y da la facultad real para vender a censo perpetuo a favor del conde de Atarés, un terreno en la calle del Turco (16.931 F.º 230).

719. 1765, mayo, 26.

PÉREZ, Gregorio, Gonzalo y Francisco.

Real cédula de redención de la Carga de Aposento a una casa que les pertenecía en la calle de San Antón (25.125 F.º 431).

720. 1766, junio, 10.

GARCÍA ROMERO MAYORAL, Santiago, y María Cipriana PÉREZ DE CAMINO Y GOIRI, su mujer.

Aprobación de una escritura de fundación de mayorazgo en la que éste cede a favor del mayorazgo los derechos y acciones que pudiese tener a los bienes de él por razón de gananciales (21.096/869).

721. 1767, junio, 5.

SETIÉN, José.

Real cédula que concede la exención perpetua de Huésped de Aposento a una casa que pertenece a José Setién en la calle de San Antón (25.125 F.º 105).

722. 1769, noviembre, 26.

SALVATIERRA, conde de.

Orden para que señale rentas ciertas y seguras de las que el depositario general redima en un plazo de veinte años un censo de 480.000 reales de vellón que con licencia real tiene impuesto sobre su mayorazgo (15.890/364-366).



Ciento y treinta y seis maravedís

SELLO SEGUNDO. CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVE
DIS. AÑO DE MIL SETECIEH
TOS Y SESENTA Y CINCO.

E. R. S.

Por quanto por Real orden mia de quinze de Abril
de mil setecientos y sesenta, comunicada a mi
Consejo de Hacienda en Sala de Justicia fúe
servido mandar que para que los Dueños de las
Casas y Sitios de Madrid pudiesen libremen-
te, y sin el gravamen de la Casa de Aposento
atender a repararlas y fabricar otras se
enagenase de mi Real Hacienda esta Re-
galia à cuyo fin, y que se executase sin
perjuicio de mis Vasallos se examinase por

Razon en las Contadurias generales de Valores y Distribucion de mi Real Hacienda, y en la Real Caxa de Apoyento de Corte dentro de dos meses de su fecha y no executandola sea nula esta Redempcion. Dada en Aranjuez a veynte y seis de Mayo - de mil setecientos y setenta y cinco.

Yo El Rey &

Por mi del Rey nro Sr.
 Joseph de Rivera

[Faint signatures and stamps]

Cedula de Redemp. de la casa de Apoy. de una Casa q. pertenece a Gregorio
 Ferraz, y Fran. Lopez, en la Calle de S. Anton, Manzana 2.
 310. Num. 3.º

723. 1770, mayo, 27.

VALDECERRATO, marqués de (don Manuel Joaquín Cañas Trelles y Acuña).

Licencia para que pueda emplear 11.000 reales de vellón pertenecientes a sus mayorazgos en la compra, obras, reparación y aumentos de oficinas de una casa que ha de quedar incorporada y subrogada a él (15.891/619).

724. 1770, julio, 5.

VALDECERRATO, marqués de (don Manuel Joaquín Cañas Trelles y Acuña).

Orden para que señale rentas seguras de donde se reintegre a la Depositaria General de Madrid en el término de diez años con dos de hueco los 165.441 reales que se encontraban depositados en dicha Depositaria procedentes de un censo redimido por el duque de Medinaceli y de los que, con licencia real, se había valido (15.891/425-427).

725. 1770, julio, 22.

COLÓN, Mariano.

Orden para que señale las rentas de donde la Depositaria General de la villa de Navarrete pueda ir reintegrando la cantidad de 21.400 reales producto de la venta de una casa del mayorazgo que se encontraban depositados en dicha Depositaria, de los que había dispuesto, con licencia real, para satisfacer los empeños contraídos por la muerte de su padre, don Pedro Colón (15.891/557-558).

212 ANTONIO MATILLA TASCÓN

726. 1770, agosto, 9.

COLÓN, Mariano.

Licencia y facultad para que pueda disponer y emplear un dinero depositado en la villa de Navarrete, con el fin de pagar las deudas contraídas a la muerte de su padre, don Pedro Colón (15.891/575).

727. 1770, septiembre, 4.

CONVENTO DEL CARMEN CALZADO DE MADRID.

Real cédula de redención de la Carga de Aposento a una casa en la calle Angosta de San Bernardo, perteneciente a dicho convento (24.864 F.º 1.137).

728. 1770, septiembre, 6.

CASTRO NIETO Y FORMENTO, Tomás.

Facultad para que la cantidad que está depositada procedente de la redención de un censo correspondiente a los mayorazgos que posee la pueda dar a censo redimible (15.891/520).

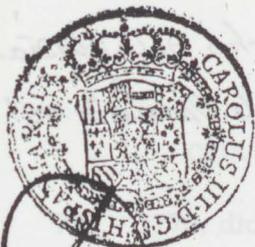
729. 1779, octubre, 7.

VALPARAÍSO, conde de.

Orden para que señale rentas ciertas y seguras de las que el depositario general pueda redimir en el plazo de diez años un censo de 20.000 ducados de vellón que con licencia real está impuesto sobre su mayorazgo (15.891/643-644).

Quinientos y quaréuta y quatro mrs

SELLO PRIMERO, QVINIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.



Handwritten signature or initials, possibly 'C' or 'C. n'.

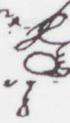
Carlos tercero, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves de Algecira, de Gibraltar, de las Yslas Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Yslas, y Tierra firme, del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante, y Milan, Conde de Alsurg, Flandes, Frixol, y Barcelona, señor de Vizcaya, y de Molina &c. Por quanto por Real Decreto de veinte y quatro de Octubre de mil setecientos quaréuta, y nueve se previno a mi Consejo de Hacienda haver resuelto extinguir la Junta de Apoyento, y que los efectos, que estaban a su cuidado se administrasen por el Superintendente General de mi Real Hacienda en ia

Handwritten signature or initials.

110
Lo conveniente á la satisfaccion del derecho de la Media-anata. Dada en Madrid á cinco de Junio de mil setecientas sesenta, y siete.

Yo El Rey. 

M. Mathes Mig. Navarro, Secretario del Rey nro S. Lo hice escrevir ^{en} su man. 

Ala Mage. de Marquer Duxoval Cavaada
Alon. J. Bony. de Montana Moad
quela elluzguas
Mi concede á D. Joseph Senier exencion perpetua de
Fuerped. de Apoverto, para una Cava que le pertenece en la
Calle de San Ardon.
P. M. lo mandò.


730. 1770, diciembre, 7.

SOLCHAGA, Martín de.

Licencia para que los 22.000 reales de vellón que se hallan depositados en la Depositaria General pertenecientes a un vínculo propiedad de su mujer, doña Águeda de Orozco, pueda imponerlos a censo sobre una casa que él posee como bien libre (15.891/687-690).

731. 1770, diciembre, 18.

VALPARAÍSO, conde de.

Facultad para que pueda tomar a censo sobre los mayorazgos que posee 20.000 ducados de vellón a fin de satisfacer con ellos a sus acreedores más urgentes (15.892/234).

732. 1771, diciembre, 13.

HÍJAR, duque de, y marqués de ORANI.

El rey le da facultad para fundar mayorazgo a favor de los segundos de su casa (17.635 F.º 146).

733. 1772, marzo, 8.

SANTISTEBAN, conde de.

Facultándole para que pueda aumentar a doña María de la O Fernández de Córdoba, su mujer, 148.370 reales de renta anual de viudedad sobre sus estados y mayorazgos, además de los 6.000 ducados que ya le están consignados en virtud de una facultad anterior (15.896/29).

734. 1775, junio, 29.

FRÍAS, duque de (don Martín Fernández de Velasco).

Aprobación de la escritura que ha otorgado de transacción, ajuste y convenio con los duques de Uceda (15.896/508).

735. 1775, junio, 29.

FRÍAS, duque de (don Martín Fernández de Velasco).

Facultad para que a efectos de satisfacer 22.000 pesos de 15 reales de vellón al duque de Uceda por la dote de la duquesa, su mujer, pueda venderle las casas principales y accesorias del barrio del Barquillo de Madrid, pertenecientes a los estados de Velasco, quedando el duque de Uceda obligado a redimir con el resto líquido del importe de dichas casas los censos impuestos contra dicho estado y mayorazgo hasta donde alcanzare (15.896/519).

736. 1779, febrero, 11.

HURTADO DE MENDOZA, Joaquín María de.

Orden para que señale las rentas de las que se redima un censo que con licencia real ha impuesto sobre su mayorazgo por un total de 217.000 reales de vellón (21.265/176-178).

737. 1779, junio, 15.

JUEZ SARMIENTO, Pedro.

Orden para que señale los alquileres de unas casas propias del vínculo que posee, de las que el depositario público y general de Madrid re-



Paris

1741

SEAL OF THE REAL AUDIENCIA DE MADRID



Real Cédula

En quanto por R. oya mia de
 quinze de Abril de mil setecientos y sesen-
 ta, comunicada ante Consejo de Hacienda en
 Sala de Justicia, fui seuado mandado que para
 que los dueños de las Casas, y otros de Madria
 pudiesen libremente, y sin el gravamen de la
 Casa de Apoyento, atender a repararlas, y
 fabricar otras, se enagenase de mi R. oya heren-
 cia esta R. oya acuo fin, y que se ejecutase con
 perjuicio de mis Vasallos, se examinase por la
 misma Sala de Justicia si combendua componer
 con cada dueño, sacando el Capital del impo-
 dela carga a razon del interes q. le pareciere

sea nula esta, y Redempcion. Dada en
v. Toledo, a quatro, de Septiembre de mill e setecientos, y setenta.

J. H. Rey

Por mandado del Rey nro señor

Pedro de Alarcón
de la mesa

Cedula de Redencion de la carga de Apov. de una Cava. vica en la
Calle Angosta de v. Bernardo, Num. 36. de la Manz. 2.ª de
diseño pertenece al Conv. del Carmen Calzado de Madrid.

dima un censo de 30.000 reales de vellón de principal que con licencia real había impuesto sobre el dicho vínculo (21.265/332-335).

738. 1780, mayo, 7.

PANIAGUA, Francisco Eduardo.

El rey da facultad a él y a su mujer, doña María Francisca de Partearroyo, para que puedan fundar mayorazgo de sus bienes (19.302 F.º 80).

739. 1780, noviembre, 8.

FERNÁN NÚÑEZ, conde de.

Facultándole para vender unas tapicerías pertenecientes a uno de sus mayorazgos y pueda imponer su producto a censo redimible sobre la Real Renta del Tabaco (20.720/187).

740. 1783, diciembre, 18.

FERNÁNDEZ DE LA QUADRA, Josefa Francisca, condesa de Villaminaya.

El rey encarga al alcalde mayor y teniente de corregidor de Madrid que provea y dé orden qué dicha condesa ejecute lo que aquí se expresa relativo a la facultad que S. M. le ha dado para imponer a censo sobre sus mayorazgos 180.000 reales de velló de principal (19.234 F.º 7).

741. 1784, julio, 19.

LÓPEZ DE DICASTILLO Y ALFARO, Manuel, conde de la Vega del Pozo.

Real facultad para que pueda efectuar el

convenio que tiene concertado con don Francisco de Udaeta, sobre la cesión de unas casas propias de cierto patronato y memoria de misas que posee, en la forma y condiciones que se expresan (19.234 F.º 218).

742. 1784, noviembre, 18.

CAMPO SAGRADO, marqués de (don Francisco Antonio Bernardo de Quirós).

Orden para que señale rentas seguras de donde el depositario general de la ciudad de Oviedo pueda ir redimimiento en un plazo de diez años un censo de 200.000 reales de vellón que con licencia real ha impuesto sobre su mayorazgo para pagar con esta cantidad a sus acreedores (21.652/655-657).

743. 1784, diciembre, 7.

CAMPO SAGRADO, marqués de (don Francisco Antonio Bernardo de Quirós).

Autorizándole a que la redención del censo de 200.000 reales de vellón que S. M. le ha autorizado a imponer se efectúe sobre bienes del mayorazgo que la marquesa doña Francisca de Sales Mariño de Lovera posee en Madrid, por ser dificultoso cobrar las rentas de los que poseen en la ciudad de Oviedo (21.652/659).

744. 1785, mayo, 24.

BECERRA Y MONROY, María.

Aclaración que hace el rey sobre la facultad que se concedió a dicha señora para vender en pública subasta las dos terceras partes de la Dehesa de la Encinilla, depositando su impor-

Quinientos y quarenta y quatro mrs.



SELLO PRIMERO, QVINIEN-
TOS Y QVARENTA Y QVA-
TRO MARAVEDIS; AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y VNO. r

Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de
 Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de
 Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cordena, de Cor-
 dova, de Cecega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gi-
 braltan, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales,
 Islas, y Tierra firme, del Estaa Oceano, Archiduque de Austria, Du-
 que de Borgoña, de Bravante, y Milan, Conde de Alsipuro, de Flandes,
 Fiol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina *M^o* Por quanto por
 parte de vos el Duque de Sijax, Marques de Orani me ha sido hecha
 relacion, sois poseedor del Condado de Palma en Andalucia: Si una de
 sus fincas, es una porcion de tierra montuosa llamada el trebuchar, que
 con unos cortos pedazos de tierra de labor, comprinde dos mil ochocientas
 cinquenta, y una fanegas, y dos celemines del marco de Cordova: que se han
 taxado judicialmente, a doscientos Reales cada fanega, y seis en renta,
 o arrendamiento, de sieteque producen al referido Estado, diez, y siete

les pidieredes, y menester hubieredes. Dada en Arantua a tre-
ze de Diciembre de mil setecientos setenta, y uno.

Yo El Rey. S.

Yo el Rey, por el Rey nuestro, le hice esc. por su mandado.

do
nos.

Diego de Perdugo
D. Diego de Perdugo
D. Diego de Perdugo

ni

Diego de Carr. m.

Diego de Perdugo

Facultad en forma al Duque de Híjar, Marqués de Orani para fun-
dar en mayorazgo, a favor de los Segundos de su Casa.

te, sea y se entienda sin esta circunstancia, en la forma que aquí se expresa (17.926 F.º 800).

745. 1785, agosto, 14.

VELÁZQUEZ DEL HIERRO, María del Carmen.

Real cédula sobre cómo debe proceder don Victorio de Navia, respecto de la facultad que le ha concedido el rey para imponer a censo 1.124.000 reales del vellón de principal sobre los mayorazgos que posee su mujer, doña María del Carmen Velázquez del Hierro (21.385 F.º 184-189).

746. 1785, noviembre, 8.

FERNÁN-NÚÑEZ, conde de.

Aprobación de un allanamiento hecho por el citado conde para la subrogación o imposición de dos capitales sobre ciertos bienes que ha agregado a su mayorazgo (22.209/920-929).

747. 1787, febrero, 13.

LARREA, Manuel de (jefe de la Guardarropía de S. M.).

Aprobación de la fundación de mayorazgo que ha hecho en su testamento a favor de su hijo, don Juan, y licencia a los testamentarios para que con arreglo a ella la formalicen (22.209/1.405-1.416).

748. 1794, julio, 21.

CERRALBO Y ALMARZA, marqués de (don Manuel Vicente de Aguilera y Moctezuma).

Orden para que haga escritura de cesión de las rentas de los mayorazgos de Araúzo y Gonzalo-Ibáñez para que de ellas se vaya redimiendo un censo que con facultad real había impuesto sobre sus estados y mayorazgos (21.307/222-225).

749. 1798, septiembre, 26.

PARQUE, duque del.

Facultándole para que pueda valerse de 273.000 reales que están depositados pertenecientes a los mayorazgos que posee (22.895/304-310).

750. 1798, octubre, 26.

FRÍAS Y UCEDA, duque de.

Facultándole para consignar a la duquesa, su mujer, 50.000 ducados de vellón de renta anual todo el tiempo que permaneciere viuda y no en otro estado aunque sea el de religión (22.433/14-16).

751. 1799, junio, 28.

PARQUE, duque del.

Suspensión de la obligación que tenía de consignar anualmente 20.000 reales de vellón para el reintegro de cierto capital de que ha de valerse y se halla en depósito perteneciente a su mayorazgo (22.895/311-314).

752. 1799, julio, 2.

REBOLLEDO Y PALAFOX, Luis de.

Orden para que vaya reintegrando anual-



SELLO PRIMERO, Q.VI. VIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO MARAVELLIS, AÑO DE M.D. SEYECIENTOS Y OCHENTA.

Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña de Cordova, de Conçego, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeziras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria de las Indias orientales, y occidentales, Islas y Tierra firme del Mar oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de Arpuno, de Flandes, Tiro, y Barcelona, Senor de Vizcaya, y de Molina. Ha por quanto por parte de vos D.^o Francisco Eduardo Lamiagua, mi Secretario, y oficial mayor de la Secretaria del Consejo, y Camara de Indias, por lo tocante

menciones. Cada en Aranjuez a siete de Mayo de mil setecientos y ochenta. 26.

To the King.

Yo el Rey.

do
cc.
57
ccias Renduo
Lm - a. 2. 2.

theor. de la m.
ccias Renduo

[Signature]

[Signature]

Appl. Juan de la Cruz
destinada

D. Juan de la Cruz
Ruso

Facultad en forma de *[Signature]* don Eduardo Pineda y C.
Mexico From *[Signature]* su sujecion para que pre-
sente unidas a las otras de su bien.

mente al mayorazgo el importe de la venta de una casa en la calle Santa Brígida de Madrid, propiedad del citado mayorazgo, para lo cual estaba facultado por S. M. (20.387/437-440).

753. 1799, agosto, 21.

RUIZ DE ALARCÓN, Cristóbal.

Facultándole para vender a censo redimible una casa y cuatro pedazos de tierra pertenecientes a un patronato del que es poseedor (20.387/563-570).

754. 1799, noviembre, 1.

MUNÁRRIZ Y ASENSIO, Antolín.

Licencia a él junto con su mujer, doña María Javiera Arozarena e Yturralde, para que puedan vender diferentes bienes pertenecientes al mayorazgo que posee ésta, para reintegrar y satisfacer las cantidades en que se halla obligado el mismo mayorazgo (21.679/132-151).

y cumplir como en ella se expresa. Dada en Madrid
á diez y nueve de Julio de mil setecientos ochenta y cinco

Yo El Rey.

Juan Fran. de Sarrion I. de. del Reyno V. lo hice venir por su man,
do

Juan Perdugo
Com. y qu. r.

dos de esp.
entos y rdnca
y y v. y dno

He se en
hon. de Cam. m.
Juan Perdugo

Juan Perdugo
Com. y qu. r.

Juan Perdugo
Com. y qu. r.

Caulead á Dn Manuel Lopez de Dicascillo y Alfaro, Conde de
la Vega del Pozo, para que pueda efectuar el convenio que tiene con
señorado con D. Juan Fran. de Udaeta, sobre la cesion de unas Casas propias
de dicho Patronato, Memoria de Miras que porche; En la forma y vazo las
dichas que aqui se expresan, que por Informacion consero de la utilidad

mandar y cumplir en todo y por todo como en ella se contiene
en Madrid a dos de Julio de mil setecientos
y nueve.

Yo el Rey.

Yo Sebastian Finuela, Contador del Rey nro Sr. la
receiviera por un mandado de

Pedro

de

Don Josef Alexey

Diez y cinco



Don de Canales

Don Josef Alexey

R. Dros. Doscientos,
cinenta y quatro
y siete y dos mrs v. n.

Dona Maria de Roda

D. N. de la Cruz
Moreno

Don de la Cruz

Facultad a Don Luis Prevollado de Palafox, para que pueda vender una
carica en la calle de Santa Trinita de Madrid, perteneciente al
cargos de Saldannela que posee, y emplear su precio en los fines y para
que aqui se expresan.

755. 1800, abril. **SIGLO XIX**

TOLEDO, don José.

Facultad para que pueda vender a censo a don José María de la Yebra un oficio de receptor de los Reales Consejos anexo al mayorazgo que posee doña Feliciano de la Vega Aguiriano, su mujer (21.419/204-212).

756. 1800, octubre, 15.

VILLACAMPA, Francisco de.

Orden para que señale las rentas de donde la Real Caja de Amortización pueda reintegrar el importe de la venta de una tierra perteneciente a un vínculo de doña Manuela Mantoya, su mujer, que S. M. le había autorizado vender para costear el pleito que sigue con la marquesa de Castelliort (22.247/1.683-1.686).

757. 1801, noviembre, 23.

SALVATIERRA, condesa de.

Facultándola para que como gobernadora de los estados y mayorazgos del conde, su marido, pueda vender una dehesa perteneciente a uno de sus mayorazgos (21.096/732-746).

755. 1800, abril, 19.

TOLEDO, don José.

Facultad para que pueda vender a censo a don José María de la Yebra un oficio de receptor de los Reales Consejos afecto al mayorazgo que posee doña Feliciano de la Vega Aguiriano, su mujer (21.419/204-212).

756. 1800, octubre, 15.

VILLACAMPA, Francisco de.

Orden para que señale las rentas de donde la Real Caja de Amortización pueda reintegrar el importe de la venta de una tierra perteneciente a un vínculo de doña Manuela Montoya, su mujer, que S. M. le había autorizado vender para costear el pleito que sigue con la marquesa de Castelfort (22.247/1.683-1.686).

757. 1801, noviembre, 23.

SALVATIERRA, condesa de.

Facultándola para que como gobernadora de los estados y mayorazgos del conde, su marido, pueda vender una dehesa perteneciente a uno de sus mayorazgos (21.096/732-744).

758. 1802, noviembre, 6.

SALVATIERRA, condesa de.

Aprobación de un contrato celebrado por dicha señora, como gobernadora general de los estados y mayorazgos de su marido el conde, y don Manuel Francisco de Aguirre e hijos sobre la venta a éstos de una dehesa perteneciente a dichos mayorazgos (21.096/790-794).

759. 1802, noviembre, 14.

GARCÍA ROMERO MAYORAL, Santiago (conde de Valdellano).

Facultándole para que pueda hacer mayorazgo de sus bienes (21.096/831-877).

760. 1804, junio, 3.

PALACIOS Y GRACIA REAL, marqués de.

Facultad para que pueda vender dos dehesas pertenecientes a su mayorazgo y emplear su producto en reedificar varias fincas en la villa de Villanueva de la Torre y el sobrante, si lo hubiere, deducida la octava parte, en redimir censos (21.880/159/174).

761. 1804, julio, 29.

BELGIDA, marqués de.

Facultad para que pueda vender a la Real Hacienda una fanega y dos celemines de tierra que pertenecen a uno de los mayorazgos que posee y está incorporada a la Real Fábrica de Salitres de Madrid (21.587/557-559).

762. 1804, septiembre, 17.

SOBROSO, marqués de.

Facultad para que pueda vender a la Real Hacienda cinco fanegas y seis celemines de tierra que pertenecen a uno de los mayorazgos que posee y están incorporados a la Real Fábrica de Salitres de Madrid (21.581/530-533).

763. 1804, noviembre, 18.

PORRAS Y GAMBOA, Bonifacio.

Facultándole para que pueda permutar una tierra perteneciente a una Memoria Patronato Real de Legos que posee por otra que le da don José Sesse y Beltrán (21.760/299-303).

764. 1804, diciembre, 20.

SANCHO LARREA, Bernardo.

Facultando a don Andrés de Arana y Sancho y a don Miguel Sancho Larrea, como testamentarios de don Bernardo, para que en su nombre pueda fundar mayorazgo de 80.000 ducados de capital en vales reales de 300 acciones del Banco Nacional de San Carlos (21.099/73-80).

765. 1805, enero, 18.

PALACIOS, marqués de.

Facultad para que pueda vender un censo redimible, a don José García Monsalve por sí y como apoderado de doña Juana Ramona Pícazo, de dos dehesas que tiene en término de la villa de Tarazona de la Mancha que pertenecen a sus mayorazgos (21.880/211-216).

766. 1805, julio, 18.

VELLISCA, marqués de (don Luis Vicente Melo de Portugal).

Aprobación de un convenio entre el señor maqués y don Manuel Francisco de Aguirre e hijos por el que permutan una cabaña lanar por una dehesa y otras cosas (22.258/1.145-1.161).

767. 1837, abril, 29.

RIVA, Antonio de la.

Se le concede retiro como comandante de Infantería, con sueldo de 300 sueldos de vellón al mes y residencia en Murcia, dependiendo de la Capitanía General de Valencia (25.764/58-59).

768. 1878, septiembre, 18.

LUZÁRRAGA, Ana María Tomasa.

Facultad real para habilitación y dispensa de edad para regir y administrar sus bienes (34.327/812-813).

ÍNDICE DE PERSONAS, MATERIAS Y TOPÓNIMOS

- Abastecedor: 481.
 — Carne: 24, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
- Faja: 11.
 — Trigo: 90.
 — Vinos: 37.
 Véase también: Agricultura.
 — Ganadería.
- Abronar el ganado: 493.
 Abucos: 257, 313.
 Acarinos (Acarinos): 50.
 Acequias: 41.
 Adstraciones: 244.
 Acresores: 251, 717.
 Acuña y Pimentel, Juana: 251.
 Adobamiento: 491.
 Administradores: 251, 302, 387.
 Adquisición de carne: 35.
 Agragaciones: 564, 571.
 Agua: 26, 493.
 Aguado, Juan Francisco: 489.
 — Santiago: 667.
 — Tomás: 489.
 — y Godoy, Juan: 324, 324.
 Aguilón, conde de: 102.
- Juan: 463.
 — Juan de: 97.
 — Manuel Francisco de: 758, 766.
 — de Bardají y La Baza, Alfonso: 716.
 Alajardo (Castro): 292, 293, 307, 364.
 Alameda, villa de la: 3.
 Alba, duque de: 595.
 Alba de Olla, duque de: 580.
 Albaverrada, marqués de: 674, 676.
 Alburquerque, duque de: 623, 634.
 Alcabalas: 71, 96, 129, 242, 250, 264, 265, 270, 283, 292, 293, 307, 318, 369, 392, 423, 424, 442, 450, 464, 474, 486, 509, 524, 526, 528, 642, 643.
 Alcalá, calle de: 543.
 — camino de: 31.
 Alcalá de Henares: 251, 361, 678.
 Alcalá y Laureada, Francisco: 710.

- A**
- Abastecimiento:
 — Carne: 26, 33, 34, 55, 65, 73, 90.
 — Pan: 22.
 — Trigo: 40.
 — Velas: 37.
 Véase también: *Aprovisio-
 namiento*.
- Abrevar el ganado: 493.
 Abuelos: 257, 513.
 Acarretos (Acarreos): 50.
 Acequias: 61.
 Aclaraciones: 744.
 Acreedores: 251, 717.
 Acuña y Pimentel, Juana: 253.
 Adhesamiento: 493.
 Administradores: 251, 302, 387.
 Adquisición de carnes: 35.
 Agregaciones: 564, 571.
 Agua: 20, 493.
 Aguado, Juan Francisco: 489.
 — Santiago: 667.
 — Tomás: 489.
 — y Godoy, Juan: 323, 324.
 Aguilar, conde de: 102.
- Aguilera y Moctezuma, Manuel Vicente: 748.
 Aguirre, Íñigo de: 481.
 — José: 468.
 — Juan de: 97.
 — Manuel Francisco de: 758, 766.
 — de Bardají y La Bata, Alfonso: 716.
- Alalpardo (Cuenca): 292, 293, 307, 564.
 Alameda, villa de la: 7.
 Alba, duque de: 595.
 Alba de Olite, duque de: 380.
 Albaserrada, marqués de: 674, 676.
 Alburquerque, duque de: 625, 634.
 Alcabalas: 75, 96, 129, 242, 250, 266, 268, 270, 285, 292, 293, 307, 315, 369, 392, 423, 424, 442, 450, 454, 474, 486, 509, 524, 526, 528, 642, 648.
 Alcalá, calle de: 343.
 — camino de: 31.
 Alcalá de Henares: 251, 361, 678.
 Alcalá y Laurede, Francisca: 710.

- Alcalde: 529, 740.
 Almacén: 183.
 Alcántara: 250, 426.
 Alcántara, Orden de: 323, 392, 446.
 Alcañices, marqués de: 384, 385, 517.
 Alcobendas: 215, 432.
 Alconchel, mayorazgo de: 717.
 Aldehuela, molino de: 660.
 Alférez: 443.
 Alfolí: 40. (V. t.: *Pósito*.)
 Algete: 356, 359, 361.
 Alicante: 330.
 Alimentos (o Pensión): 355.
 Almajano (lugar): 653.
 Almarza, marqués de: 748.
 Almenara, marqués de: 314.
 Almendral, villa de: 396.
 Almojarifazgo mayor de Sevilla: 496.
 Alquileres: 343.
 Altamirano, Beatriz de: 274.
 Alvarado, Alonso de: 225, 231.
 Álvarez, Marcos: 187.
 — Pedro: 183.
 Álvarez de Toledo, Francisco: 595.
 Amanuel: 413.
 Amayuelas, conde de las: 615, 616.
 Amezqueta, Pedro de: 74.
 Anaya, Bartolomé de: 390.
 Anaya de Villanueva, Bartolomé de: 324.
 Andalucía: 330.
 Andía, marqués de: 652.
 Anejos (Utensilios): 564.
 Angosta de San Bernardo, calle: 727.
 Angulo, Diego de: 195.
 — Juan de: 451, 464.
 — Manuel de: 464.
 — Mariana de: 464.
 Añover, conde de: 355.
 Añover de Tajo: 562, 578.
 Apellidos: 229.
 Aplazamiento: 182, 713.
 Aposento:
 — carga de: 719, 727.
 — casas de: 326, 327.
 — de Corte: 386.
 — huésped de: 386, 500, 510, 721.
 Aprobaciones: 50, 129, 317, 320, 336, 345, 376, 391, 403, 404, 718.
 Aprovechamiento: 493.
 Aprovisionamientos: 25, 58.
 Apuros económicos: 459, 495, 504.
 Aragón: Consejo de: 316.
 — reino de: 156, 255.
 Aragón, Álvaro de: 275.
 Arana y Sancho, Andrés: 764.
 Aranda, conde de: 689, 690.
 Araúzo, mayorazgo de: 748.
 Arbaiza, Juan Bautista: 338.
 Árboles frutales: 493.
 Arcaraso, Francisco: 12.
 Arce y Arrieta, José: 691.
 Arcos, conde de: 355.
 — duque de: 673, 686.
 Arenal, calle del: 277.
 Arenal, término de: 200.
 Arenas, Catalina de: 514.
 Arganda: 186, 191, 200, 529.
 Arganzuela, molino de la: 5, 9.
 Arias, Juana: 77.
 Arión, duque de: 590, 597, 718.

- Armada del Mar Océano: 300, 521.
 Armas (de Nobleza): 229.
 Arnedo: 454, 474.
 Arozarena e Yturralde, María Javiera: 754.
 Arras: 12, 39, 41, 108, 114, 122, 123, 151, 162, 164, 169, 202, 213, 245, 248, 282, 283, 284, 322, 328, 340, 398, 408, 435, 576, 590, 602, 625, 629, 637, 686.
 Arredondo, Gregorio: 570.
 Arrizabalaga, Andrés de: 97.
 Artillería de España: 392.
 Arzobispado de Toledo: 193.
 Arzobispo de Toledo: 326.
 Asientos: 45, 75, 129, 229. (V. t.: *Conciertos, Contratos, Convenios y Obligaciones*.)
 Asistente de Sevilla: 161.
 Astudillo: 509.
 Atarés, conde de: 701, 718.
 Atocha: 83, 87.
 Atrasos en pagos: 706.
 Audiencia: 128, 277.
 Auleztia, Cristóbal de: 119.
 Auñón, marqués de: 91.
 Ausencias personales: 500.
 Austria, don Juan de: 68.
 Autorizaciones: 63, 80.
 Avellaneda, Luis de: 469.
 Ávila, Antonio de: 417.
 — Jerónima de: 291.
 — Pedro de: 291.
 — y Bobadilla, Francisco de: 87.
 Aya de la infanta: 420.
 Ayala, conde de: 197.
 Ayala, Inés María: 143.
 Ayamonte, marqués de: 308.
 Ayudas: 257.
 Azcoitia: 196.
 Azebedo, Juan Bautista de: 212.
 Azpeitia y Vera, Francisco: 502, 503.
 Azúcar: 339.
- B**
- Baca, Juan: 341.
 Baca de Herrera, Juan: 341.
 Bachilleres: 187.
 Badajoz: 501.
 Balbases, marqués de los: 556.
 Banco Nacional de San Carlos: 764.
 Barajas (villa): 7, 18.
 Barajas, conde de: 99, 127, 139, 140, 492, 534.
 Barcelona: 498.
 Barco Castro Ávila y Bramente, Antonio: 628.
 Barquillo (hoy calle del Barquillo): 390.
 Barreda Bracho, Catalina: 506.
 Barreda Ceballos, Pedro: 506.
 Barreda y Figueroa, Pedro de la: 306.
 Barrionuevo, Jerónimo: 278, 359, 394.
 Basuras: 66.
 Batallón de las Órdenes Militares: 479, 480.
 Batanes: 154, 603.
 Batres, Diego de: 348.

- Bautista, Juana: 84.
 Bayona: 376.
 Bayona, dehesa de: 336.
 Bazán, Francisco de: 360.
 — Mariana: 39, 41.
 Bazterra, Fermín de: 668.
 — y Urbina, Fernando de: 668.
 Beamont y Navarra, Lope de: 394.
 Becerra Monroy, María: 744.
 Béjar, duques de: 553, 567, 604.
 Beleña, villa de: 19.
 Belgida, marqués de: 761.
 Belinchón: 46.
 Belmonte: 43.
 Belmonte, conde de: 566, 604.
 Benalaque (anejo): 400.
 Benavente, conde de: 588.
 Benavente, Juan Bautista: 527.
 Benavides, Francisca: 590.
 — Luis: 205, 229.
 — y Aragón, Manuel: 547, 597, 629.
 — y —, Rosalía: 547.
 Beneficios de la seda: 75.
 Benítez, licenciado: 105.
 Berlanga, marqués de: 98.
 Bernardo de Quirós, Francisco Antonio: 742, 743.
 Berwick, duquesa de: 614.
 Bevián, Juan: 665.
 Bienes: 12, 14, 15, 17, 41, 99, 138, 139, 141, 147, 177, 179, 185, 187, 223, 234, 251, 258, 262, 268, 274, 277, 291, 302, 313, 317, 321, 322, 323, 326, 345, 353, 354, 355, 358, 360, 366, 371, 375, 376, 379, 388, 389, 391, 392, 394, 398, 401, 403, 404, 418, 427, 512, 530, 533, 538, 539, 571, 682, 695, 699, 711, 738.
 Bierzo, El: 238.
 Biraven, conde de: 500.
 Blas de Medrano, Pedro: 313.
 Boadilla: 192.
 Bobadilla, Beatriz de: 316.
 Boca, genhilhombre de: 345.
 Bonal, Antonia: 353.
 — Antonio: 353.
 Bonifaz Herrera y Orel, Ignacio: 560.
 Borgoña y La Hoz, José de: 694.
 Borja, Isabel de: 264.
 — Magdalena: 121, 122.
 Bratuti Ortiz de Zárate, Carlos: 620.
 Bravo de Guzmán, Luisa: 336, 358.
 Bravo de Urosa, Pedro: 388.
 Brozas, Las: 446.
 Buenaches de Alarcón: 117.
 Buendía: 603.
 Bueno, Juan: 593, 617.
 Bueno Guijarro, Juan: 618.
 Burdel, molino de: 660.
 Burgos: 333, 342.
 Bustamante, Ignacio Antonio de: 698.
 — Pedro de: 180, 448.
- C**
- Caballería Ligera: 392.
 Caballero, Jerónimo, y Juan: 226.

- Caballeros de las Órdenes: 323, 343, 349, 351, 353, 389, 392, 394, 399, 530.
 Caballos: 15.
 Cabanillas: 400.
 Cabanillas, condesa de: 635.
 Cabaña lanar: 766.
 Cabezón, José Antonio: 543.
 Cabra, condes de: 177, 576, 602, 609.
 Cabranes: 241.
 Cabrera, Andrés de: 316.
 Cáceres y Heredia, Gonzalo de: 365.
 Caja de Amortización: 756.
 Caladrones, mayorazgo de: 716.
 Calatrava, Orden de: 156, 343, 349, 351, 353, 389.
 Calderón, Rodrigo: 211.
 Calderón de la Barca, Fernando: 546.
 — — Melchor: 674.
 Calatañazor, Gregorio: 604.
 Calumnias: 400.
 Calvario, calle del: 354.
 Calvete, Tristán: 3.
 Calví, Juan Bautista: 344.
 — Octavio: 344.
 Calvo, Francisco Tomás: 446.
 Calles: 56, 64, 80, 277, 343, 354, 371, 386, 500, 510, 514, 718, 719, 721, 727.
 Cámara: 392, 400.
 Camarasa, marqueses de: 171, 472, 509.
 Camarera de la reina: 419, 420, 421.
 Cambios: 23.
 Caminos: 31, 83, 360.
 Campo, Alonso: 142.
 — Luis: 142, 145.
 Campo de Montiel: 153.
 Campoflorido, marquesa de: 596.
 Campollano, marquesa de: 628, 714, 715.
 Camporreal, marquesa de: 635.
 Camporredondo, Antonio: 277.
 Camposagrado, marqueses de: 742, 743.
 Canal, Antonio de la: 331.
 Canarias, islas: 339.
 Canillejas: 49.
 Canillejas, marqués de: 692.
 Cañamares: 130.
 Cañas Trelles y Acuña. Manuel José: 723, 724.
 Cañete, marqueses de: 221, 250, 255.
 Cañizares, Diego de: 440.
 Caños de agua: 20.
 Capellanías: 514, 607.
 Capillas: 80, 510, 513.
 Capital: 68. (V. t.: *Principal*.)
 Capitanes Generales: 111, 206, 207, 392.
 Capítulos (o contrato): 229, 324.
 Caracena, marqués de: 206, 207, 229.
 Carballido y Monzón, Luis: 530.
 Carbón: 498.
 Cardenales: 321, 327.
 Cárdenas, Catalina: 155.
 — Íñigo: 61.
 — Juan: 642.
 — Lorenzo: 81.
 — Luis: 258.
 — Luisa: 102.
 Cárdenas Zapata, Íñigo: 158.

- Cárdenas y Zúñiga, Luisa: 261.
 Carga de Aposento: 719, 727.
 Cargas (o hipotecas): 351, 510, 706.
 Carmelitas Descalzas: 343, 513.
 Carmen Calzado: 727.
 Carnero: 498.
 Carnes: 33, 34, 35, 55, 73.
 Carnicerías: 26, 33, 55, 60, 65.
 Carpio: 595.
 Carrillo de Toledo, Ana: 205, 206, 229.
 — Luis: 206, 207.
 Carta de venta: 32.
 Cartagena (puerto de): 330.
 Carvajal, Alonso de: 116.
 — Tomás Julio: 410.
 Casa-mesón: 321.
 Casa Panadería: 220.
 Casa del Reloj: 613, 669.
 Casa del Rey: 14.
 Casamientos: 39, 41, 53, 207, 229, 257, 274, 275, 302, 324, 328, 338, 355.
 Casar, El: 11, 13.
 Casarrubios: 631.
 Casarrugüelos: 126.
 Casas: 18, 32, 54, 62, 64, 87, 101, 144, 185, 198, 220, 235, 320, 326, 327, 331, 343, 346, 349, 354, 362, 366, 367, 371, 372, 386, 391, 392, 504, 514, 547, 564, 638, 706, 709, 719, 721, 727, 732, 741.
 Casas nobiliarias: 229, 258, 316, 355, 492.
 Castañeda, Pedro: 702.
 Castelfort, marquesa de: 756.
 Castelmoncayo, marquesa de: 605, 610.
 Castel Rodrigo, marqués de: 655.
 Castellanos de Maudes, Martín: 263 bis.
 Castellar, condesa de: 218, 301, 311, 318, 329.
 Castellar de Santiago: 623.
 Castilla, condestable de: 122, 454, 474.
 Castilla, Diego: 297.
 Castilla y Viteta, Juana de: 147.
 Castillejo, dehesa de: 72.
 Castillejo, término de: 24.
 Castillo de Bayuela: 125.
 Castillo y Sotomayor, Juan de: 277.
 Castrillo, conde de: 626.
 Castro, Ana de: 607.
 — conde de: 526.
 — Martín de: 466.
 — y Coloma, Juan de: 466.
 — y Figueroa Salazar, Pedro: 693.
 — Nieto y Formento, Tomás: 728.
 — del Río, Diego: 496.
 Castrofuerte, marquesa de: 561.
 Castrojeriz: 509.
 Castronuevo: 528.
 Castropodame?: 238.
 Castroponce del Arco: 682.
 Castroponte: 238.
 Castroponte y Guaro, conde de: 645.
 Cataluña: 477, 495, 504.
 Catedrático: 407.
 Caudal: 153, 337. (V. t.: *Dinero*.)
 Cavas: 80.
 Cayarga, Manuel: 555.

- Cazar. Véase: *Matar caza*.
 Cebreros: 266, 270, 288, 379.
 Cebrián y Agustín, Pedro: 569.
 Cebrianes, Los: 569.
 Cédulas reales: todos los extractos lo son de ellas, o de Provisiones reales.
 Censos: «Passim».
 Cerda, Isabel de la: 80.
 Cerdeño y Monzón, Luis: 533, 538, 539.
 Cereales. Véase: *Pan y Trigo*.
 Cerón, Francisca: 325.
 Cerralbo, marqués de: 748.
 Cerramiento de cortijo: 439.
 Cesiones o donaciones: 75, 80, 741.
 Ceutí, villa: 19.
 Cielo: 420.
 Cilleruelo, marqués de: 685.
 Cilleruelo de Abajo: 332, 333, 342.
 Cimbrón, Melchor: 443.
 Circunstancia: 744.
 Cisneros, Ana: 356.
 — Francisco: 272, 279, 356, 357, 359, 473.
 — Castro, Ana: 279, 357, 359.
 — — Francisco: 326, 327.
 — Guzmán, Ana: 326, 327.
 — — Diego: 473.
 Ciudad Real, duque de: 387, 429.
 Ciudades: 242, 322, 365.
 Cláusulas de testamento: 138.
 Coalla y Córdoba, Gómez de: 345.
 Cobeña: 470.
 Cobos, Manuel de los: 509.
 Cobos y Luna, Diego de: 472.
 Cobranza y cobros: 366, 387.
 Cocentaina, condesa de: 258.
 Coello, Casilda Manuela: 696.
 Cogolludo: 118, 591.
 Colegios: 101, 144, 299, 361.
 Colmenar, villa de: 345, 659.
 Colmenar de Oreja: 61.
 Colmenares, Juan de: 608, 633.
 Colón, Mariano: 725, 726.
 — Pedro: 725, 726.
 — de Toledo: 223.
 Colores: 129.
 Comisionado para algo: 33, 362.
 Compañía de Continos: 167.
 Compras: 22, 33, 46, 48, 49, 50, 55, 58, 60, 73, 86, 101, 185, 251, 274, 302, 321, 330, 335, 337, [392], 393, 400.
 Concejos: 11, 20, 31, 33, 35, 37, 39, 241.
 Concesiones o facultades reales para algo: «Passim».
 Conciertos: 45, 50, 75, 96, 173, 183, 317, 320, 322, 368, 376, 391, 403, 513. (V. t.: *Asientos*.)
 Condenados: 387.
 Condenas: 362, 366.
 Condes, -as. Véase: *Nobleza*.
 Condestable de Castilla. Véase: *Nobleza*.
 Condiciones: 400, 741.
 Confirmaciones: 50, 75, 138, 173, 229, 317, 320, 336, 345, 376, 404.
 Congregación de Sacerdotes Naturales: 494.

- Consejo de Aragón: 316.
 — de Estado: 392.
 — de Hacienda: 400, 500.
 — de Indias: 302, 362, 366.
 — de Italia: 316.
 — Real: 34, 75, 83, 161, 195, 353.
 — de S. M.: 538, [539].
 Consentimientos: 39.
 Conservar los nombres, apellidos y títulos: 229.
 Construcción: 500.
 Consumiciones: 387.
 Contado, venta al: 62, 392.
 Contadores: 82.
 Contradicciones: 184.
 Contratos: 45, 242. (V. t.: *Asientos*.)
 Contrayentes: 229.
 Contreras, Diego de: 328.
 Contreras y de la Torre, Bernarda de los Reyes: 635.
 Convenios: 718, 741. (V. t.: *Asientos*.)
 Convento de Carmelitas Descalzas: 343.
 — del Carmen Calzado: 727.
 — de San Felipe: 514.
 Véase también: *Monasterios*.
 Conversión de moneda vellón a plata: 426.
 Convocatoria de Cortes: 182, 459, 495, 504.
 Córdoba: 141.
 Córdoba, Ana de: 396, 397, 398.
 Córdoba y Coalla, Juan: 345.
 Córdoba y Sandoval, Diego: 692.
 Corona Real: 251.
 Corpa, villa de: 675.
 Corral y Pascual, Juana: 482, 484.
 Correa Pantoja, Francisco: 611, 657, 658.
 — — Joaquín: 657, 658.
 Corregidores: 3, 27, 68, 76, 116, 140, 141, 161, 186, 188, 195, 224, 231, 234, 251, 326, 331, 341, 343, 346, 351, 354, 356, 360, 361, 365, 368, 370, 372, 376, 404, 407, 446, 460, 511, 516, 518, 522, 529, 544, 575, 579, 699, 709, 740.
 Corte: 73, 330.
 Corte, aposento de: 386, 510.
 Corte, depositario general de la: 358.
 Cortes: 181, 182, 184, 242, 285, 490, 495, 504, 507, 515.
 Cortés, Catalina: 299.
 Cortejo: 493.
 Coruña, conde de la: 39, 41, 470, 674, 676.
 Cos, Juana de: 360.
 — Leonardo de: 344.
 Costas: 13, 268, 292, 302.
 Costos: 426.
 Covián, Fernando de: 378.
 Cruz, calle de la: 371.
 Cuarto (o vivienda): 349.
 Cubas, villa de: 22, 137.
 Cuenca: 93, 190, 489.
 Cuestas: 88.
 Cueva, Adela de la: 105.
 — Ana de la: 202.

- Cueva, Antonio de la: 415.
 — Felipe Antonio de la: 529.
 Cumanes: 672.
 Cumplimiento (de algo): 324.
 Curadores de menores: 119, 220, 257, 367, 372, 572.
 Curaduría: 105, 228, 458.
 Curas: 313, 512.
 Curiel, Fernando: 145.
 Cuterillo, Cristóbal de: 32.
- CH**
- Chacón, Gonzalo: 133, 154.
 — Leonor: 50.
 — Sotomayor, Luisa: 408.
 Chancillería de Valladolid: 338, 387.
 Chaves, Catalina de: 622.
 — Justino de: 378.
 Chaves Sotomayor, Juan de: 132.
 Chinchón: 265, 688.
 Chinchón, conde de: 316, 376, 687.
- D**
- Daños: 360.
 Daralle, heredamiento de: 17.
 Dávila, Gonzalo: 416.
 Dávila Bobadilla, Arias Gonzalo: 409, 432, 433.
 Dávila Enríquez, Marfa: 401.
 Declaraciones: 572.
 Dehesas: 24, 72, 103, 133, 335, 336, 358, 493, 567, 646, 744, 757, 758, 760, 765, 766.
 Delgadillo de Avellaneda, José: 626.
 Denia, marquesa de: 264.
 Depositaria General de Huelva: 603.
 Depositaria General de Madrid: 29, 100, 105, 106, 107, 111, 116, 127, 130, 133, 142, 157, 165, 167, 169, 197, 203, 209, 244, 263, 278, 289, 297, 329, 347, 438, 603, 616, 628, 640, 645, 647, 654, 658, 660, 663, 665, 670, 673, 677, 684, 685, 690, 697, 702, 703, 722, 729, 730, 737.
 Depositaria General de Murcia: 297.
 — — de Navarrete: 725.
 — — de Valladolid: 387.
 Depositario general: 358, 394, 399.
 Depósitos de dinero: 358, 387, 394, 709, 744.
 Derecho de veintena: 88.
 Descalzas Francesas, plaza de las: 220.
 Descendientes: 324.
 Desempeños: 72, 336, 358.
 Desengaño, calle del: 514.
 Despeñadero, monte del: 599, 610.
 Despoblados: 287.
 Deudas: 23, 27, 68, 183, 187, 341, 358, 370, 389, 419, 421, 492, 707.
 Deudores: 35.
 Díaz, Francisco: 557.
 Díaz de Lavandero y

- Urtusáustegui, Feliciano: 583.
- Díaz de Tudanca, María: 418.
- Diezmos: 61, 567, 585.
- Difuntos: 173, 302, [402].
- Diligencias (de trámite): 140, 251, 341, 543, 544.
- Dinero: 23, 30, 35, 83, 235, 330, 332, 393, 400, 698.
- Diputados del Medio General: 240, 250, 264, 266.
- Doblones (moneda): 707.
- Doctores: 138, 386.
- Doctrina: 101.
- Dominio (sobre algo): 390.
- Don Benito: 646.
- Donaciones: 80, 144, 388.
- Donativo voluntario: 518, 519.
- Dormitorios: 101.
- Dotes: 12, 39, 41, 53, 57, 108, 114, 121, 122, 123, 124, 131, 134, 143, 148, 149, 150, 151, 162, 164, 166, 168, 169, 177, 202, 205, 213, 245, 248, 255, 257, 264, 269, 283, 284, 291, 299, 318, 322, 323, 324, 328, 340, 395, 397, 398, 428, 435, 448, 547, 576, 588, 590, 598, 602, 625, 629, 631, 637, 657, 686, 694, 735.
- Ducados (moneda): «Pasing».
- Dueñas de honor: 53.
- Dueñas, mayorazgo de: 417.
- Dueños: 493.
- Duques, -as. Véase: *Nobleza*.
- Durango, merindad de: 338.
- Éboli, príncipe de: 102.
- Economía. Véase: *Apuros económicos*.
- Edificaciones: 198.
- Edificios: 54.
- Efectos (o valores): 638.
- Eguía, Jerónimo: 532.
- Eguiluz, Francisco de: 608.
- Eguino, Sebastián de: 196.
- Ejecución (de algo): 324.
- Ejecutorias: 128.
- Ejecutores (de cobranza): 386, 389.
- El Casar: 11, 13.
- El Espinar: 194.
- Elección de Procuradores: 181.
- Elche: 673.
- Empeños: 268, 292, 492, 707. (V. t.: *Préstamos*.)
- Encabezamientos: 129.
- Encalada, Fernando, e Isabel de: 488.
- Encarecimiento del trigo: 330.
- Encinilla, dehesa de la: 744.
- Encomiendas de indios: 281.
- Enríquez, Ana: 428.
— Antonia: 257, 284.
— Manuel: 554.
— Pedro: 258.
— de Almansa, Pedro: 384, 385.
— de Cabrera, Felisa: 417.
— de Cabrera, Pascual: 664.
— de Guzmán Alonso Pimentel, Francisco: 59.
— de Guzmán y Cos, José: 563.

- de Luxán, Fernando: 482, 484.
- de Mendoza, Rodrigo: 295.
- de Rivera, Juana: 395.
- de Salamanca, Francisco: 165.
- Ensanches, de calles o plazas: 56, 60, 64, 78, 84, 101, 175, 176, 204.
- Enseñanza de primeras letras: 656.
- Enterramientos: 80.
- Entrega de dinero depositado: 399.
- Eraso, Carlos de: 53, 213.
- Francisco de: 363, 403.
- (El Secretario): 53.
- Eras: 87.
- Erial (sitio): 510.
- Ermitas: 42.
- Escariche: 624.
- Escasez de materiales: 500.
- Escobar, Nicolás: 63.
- Escribanías: 238, 239, 241, 243, 254, 400, 440, 491.
- Escribanos: 242, 536. (V. t.: *Notarios*.)
- Escrituras: 45, 50, 80, 242, 317, 320, 336, 362, 365, 391, 400, 403, 404, 718.
- Escudero Velázquez de la Cueva, Fernando: 630.
- Escuela Pía: 676.
- Esforca, duque de: 687.
- Espadero: 262.
- España: 392, 709.
- Espeja: 470.
- Espejón: 470.
- Espinar, El: 194.
- Espínola, Francisco: 441.
- Espínola Doria, Pablo: 556.
- Espinosa, Alejandro: 249.
- Catalina: 198.
- Guiomar: 208.
- Luisa: 380.
- María: 208, 234.
- y Guzmán, Francisco: 393.
- Esposas: 530, 538. (V. t.: *Mujeres*.)
- Estado, Consejo de. Véase: *Consejo*.
- Estados territoriales de las casas nobles: 122, 159, 160, 163, 170, 209, 210, 224, 264, 305, 333, 342, 377, 398, 405, 435, 439, 444, 449, 472, 511, 533, 548, 567, 571, 576, 585, 586, 587, 588, 594, 595, 597, 598, 602, 609, 613, 622, 625, 631, 634, 637, 639, 642, 643, 644, 647, 655, 659, 662, 686, 689, 701, 717, 733, 750, 757, 758.
- Estanque: 31.
- Este, marquesa de: 261.
- Estefanía Saravia, Pedro: 552.
- «Estropear» la virginidad: 338.
- Exceder (de algo): 53.
- Excepciones: 386, [392], 400.
- Exenciones: 11, 13, 75, 96, 129, 143, 409, 426, 432, 500, 510, 721.
- de las cinco leguas: 409, 432.
- Explicaciones: 459, 495, 504.
- Extinción de deudas: 492.

F

- Fábrica (o construcción): 367.
- Fábrica de salitres: 761, 762.
- Facultad Real: Todos los asientos la dan para algo.
- Fajardo, Luisa: 207, 297.
- Fajardo de Guevara, Juan, y María: 300.
- Fajardo de Requesens de Zúñiga, Fernando: 508.
- Fallecidos: 72.
- Fanega: 330, 396.
- Felipe, el príncipe don: 705.
- Fenollet Villaragut y Sanz, Leonor: 582.
- Feria, duques de: 209, 210, 364, 395, 396, 397, 398.
- Ferías: 33.
- Fernán Núñez, conde de: 700, 739, 746.
- Fernández, Juan: 372, 373.
- de Acosta, Nicolás: 545.
 - de Auñón, Martín: 393.
 - de Cabrera y Bobadilla de la Cerda, Luis Jerónimo: 316, 376.
 - del Campo y Angulo, Pedro: 524.
 - de Coalla, Gonzalo, y Gabriel: 345.
 - de Córdoba, Ana: 395.
 - de Córdoba, María: 608, 633.
 - de Córdoba, María de la O: 733.
 - de Córdoba, Nicolás: 587, 603.
 - de Córdoba y Figueroa, Alonso: 395.
 - de Córdoba y Mendoza, José Francisco: 622.
 - de la Cueva y de la Cerda, Francisco: 625.
 - Domínguez, Pedro: 187.
 - de Espinosa, Juan: 208.
 - de Espinosa, María: 317.
 - de Híjar, Isidro Fadrique: 689, 690.
 - de Mirano, Antonio: 374.
 - Portocarrero, Luis: 123, 124, 125.
 - de la Quadra, Josefa Francisca: 740.
 - de Velasco, Agustín: 631.
 - de Velasco, Alonso: 456.
 - de Velasco, Juan: 122.
 - de Velasco, Martín: 734, 735.
 - de Velasco y Tovar, Pedro, y Teresa: 685.
 - de Villarroel, Pedro: 408.
- Fernando, el cardenal infante don: 465.
- Fiadores: 371.
- Fianzas: 34, 371.
- Fieles ejecutores: 30.
- Figueroa, Juan de: 608.
- Juana, y Micaela: 57.
 - Tercero y Córdoba, Juan de: 654.
- Fiscales: 221, 302, 362.
- Fisco, el: 362.
- Flandes: 17, 111, 174, 392, 462, 504, 521.
- Flores, Alonso de: 446.
- Flores Pacheco, Jerónimo: 430.

- Fonseca, Felipe de: 666.
 Francesas (Descalzas —): 220.
 Francia: 38, 165, 237, 290, 305, 312.
 Frechilla, marqués de: 391.
 Fresno: 586, 631.
 Fresno del Torote: 377.
 Frías, duques de: 631, 642, 648, 734, 735, 750.
 Frías, Juan de: 425.
 Frigiliana, condesa de: 679, 684.
 Frómista, marqueses de: 205, 206, 229.
 Frutos (productos): 141, 320, 323, 355, 398.
 Frutos (de los árboles): 493.
 Frutos Bazterra, Pedro de: 663.
 Fúcares, Los: 357.
 Fuenclara, conde de: 569.
 Fuenmayor y Dávila, Manuela: 605, 610.
 Fuensalida, conde de: 659, 660, 662, 663, 697.
 Fuensolana (finca de): 493.
 Fuente del Sol, marqués de: 554.
 Fuenterrabía: 462.
 Fuentes, marqués de: 232.
 Fuentes y Guzmán, Gómez: 232.
 Fundaciones: de Capellanía: 514.
 — de Juros: 389.
 — de Mayorazgos: 257, 316, 317, 326, 341, 343, 345, 367, 511, 530, 533, 538, 539, 707, 711, 732, 738.
 — de Vínculos: 187, 313.
- Funes de Villalpando, Juan Pedro de Alcántara: 701.

G

- Gaitán de Ayala, Luis: 143.
 Gajes (o salarios): [420], 421.
 Galapagar: 120.
 Gales, príncipe de: 381, 382, 384, 385.
 Galves, conde de: 429.
 Gallinas: 390.
 Gamboa y Riaza, Pedro: 607.
 Ganado: 26, 33, 493.
 Gandía, duque de: 264, 547, 553.
 Gante: 465.
 Gante, Diego de: 138.
 García, Catalina: 632.
 — Francisca: 624.
 — de la Calle, Alfonso: 699.
 — de Chaves, Marcos: 695.
 — de Monsalve, José: 765.
 — Romero Mayoral, Santiago: 720, 759.
 — de Trasmiera, Benito: 128.
 Garnica, Francisco de: 219.
 Garnica y Córdoba, Bernardino: 606.
 Gasca, Diego de: 16.
 Gasol, Francisco: 422.
 Gastos: 15, 17, 23, 27, 59, 399, 400.
 Gélviz: 644.
 Géneros de seda: 75.
 Gentilshombres: 14, 15, 17, 345, 392.
 Getafe: 4, 9, 21, 656.

- Gil de la Cotera, Francisco, y Tomasa: 522.
 Gilimón de la Mota, Baltasar: 334.
 — — Petronila: 709.
 Giraldeli, Juan Evangelista: 711.
 Godínez de Paz, Manuel: 715.
 Gómara, conde de: 653.
 Gómez de Abendames y Posadas, Francisca, y María: 549.
 — de Corcuera, Juan: 536.
 — de Sandoval y Rojas, Cristóbal: 332.
 — — — Francisco: 405, 406.
 — — — Luis: 332.
 — de Silva, Ruy: 102, 244.
 Gondomar, conde de: 548.
 Gondomar (estado de): 548.
 González, Josefa: 679.
 — Juan: 443, 465, 467, 477, 478, 483.
 — María Antonia: 666.
 — Carbonero, Francisco: 607.
 — de Mendoza, Pedro: 487.
 — de Proaño, Francisco: 404.
 — de Quindos, Pedro: 239.
 Gonzalo-Ibáñez, mayorazgo de: 748.
 Gosmellón, salinas de: 24.
 Goyeneche, Juan de: 584.
 Gracia Real, marqueses de: 693, 760.
 Grados, Audiencia de: 277.
 Granada: 21, 75, 81, 605, 691.
 Guadalajara: 66, 313, 400, 632.
 Guadix: 545.
 Guarda: 88.
 Guaro, villa de: 645.
 Guerra, secretario de la: 324.
 Guerras: 495, 504.
 Guevara, Juana de: 19.
 Guillén del Castillo, Gómez: 383.
 Guillén del Castillo y Sotomayor, Jerónimo: 497.
 Guillén de Rada, Jusepe: 199.
 Gutialo, María: 375.
 Gutiérrez, Pedro: 96.
 Gutiérrez de Anaya, Antonio: 220.
 Gutiérrez de los Ríos y Córdoba, Diego: 700.
 Guzmán, Antonio: 353.
 — Enrique: 266.
 — Gregoria: 134.
 — Luis: 351.
 — Silvestre: 232.
 — Teresa María: 576, 602, 609.
 — y Acuña, Juana: 108.
 — y Cárdenas, Alonso: 621.

H

- Hacienda, Consejo Real de: 400, 500.
 Hacienda Real: 261, 433, 474, 521, 761, 762.
 Haciendas (o fincas): 195, 223, 375.

- Haro, Catalina de: 595.
 — conde de: 121, 122, 642, 648.
 — José: 541.
 — Josefa: 294.
 Helder (o Jelder): 511.
 Hellín: 330, 337.
 Henríquez. Véase *Enríquez*.
 Heredamiento (terreno): 17, 31, 313.
 Herederos: 19.
 Herencias: 12, 257, [358], 379, 390.
 Hermanos: 19, 264, 355, 387, 403, 547.
 Hero, Antonio Jerónimo del: 585.
 Herrera, Antonio: 235.
 — Jerónimo: 415.
 — de Ezpeleta, Miguel: 688.
 Hidalgo, Marín: 520.
 Híjar, duques de: 689, 690, 732.
 Hijos: 39, 41, 53, 57, 138, 177, 185, 198, 206, 207, 220, 257, 291, 302, 317, 323, 324, 328, 332, 353, 355, 364, 372, 375, 387, 395, 399, 418, 510, 547, 548.
 Himbrea, Lelio. Véase: *Imbrea, Lelio*.
 Hipotecas: 17, 142, 322, 323, 371, 498, 567.
 Hito, lugar de: 86.
 Holanda: 174.
 Hortaleza: 268.
 Hospitales: 204, 498.
 Hoyos y Ceballos, Gaspar de: 593.
 Huelgas, Minasterio de las: 332.
 Huerta, Juan de la: 3.
 Huertas: 83, 709.
 Huertas, calle de las: 354.
 Huertas de Leganitos: 360.
 Huésped de Aposento: 386, 500, 510, 721.
 Huidobro, Isabel: 425.
 Humanes, conde de: 403.
 Hurtado, Sebastián: 471.
 — de Guevara, Pedro Antonio: 19.
 — de Mendoza, García: 221, 250.
 — — Joaquín María: 736.
 — — Juan: 67, 189, 250, 255.
 — — Leonor: 323, 324.
 — — Pedro: 240.
 — — y Luna, Diego: 377.
- I
- Ibáñez de Valenzuela, Manuel: 559.
 Ibarra, Manuela de: 281, 282.
 Idiáquez y Álava, Francisco, y María: 387.
 Idiáquez y Butrón, Juan Alonso: 387, 429.
 Iglesia de San Andrés: 66.
 — San Juan: 56.
 — San Martín: 514.
 — San Pedro: 80.
 — San Salvador: 64.
 — Santa Cruz: 512.
 — Santa María: 64.
 — Santiago: 58.
 Véase también: *Parroquias*.
 Illescas: 109.

- Imbrea, Lelio: 433.
 Imperio (Mero mixto —): 400.
 Importe: 277, 744.
 Incorporaciones: 251, 332, 345, 355, 365.
 Inda, Blas de: 505.
 Indercofen, Segismundo: 357.
 Indias, Las: 531.
 Indias, Real Consejo de las : 302, 362, 366.
 Infanta, su aya: 420.
 Infantado, El: 377.
 Infantado, duque de: 170, 189, 411, 422, 546, 571, 575, 580, 581.
 Infantes: 457.
 Informes o Informaciones: «Passim».
 Ingenios de azúcar: 339.
 Inmundicias: 66.
 Intereses: 23, 25, 35, 400, 426.
 Intervención: 709.
 Isla, La: 200.
 Islas Canarias: 339.
 Italia: 504.
 Italia, Consejo de: 316.
- J**
- Jadraque: 313.
 Jaén: 491.
 Jarama, río: 2, 6, 8, 252.
 Jardín: 144.
 Jelder (o Helder), Carlos, y Juan: 511.
 Jiménez de Cisneros, Benito: 326.
- Jiménez de Mejorada, Baltasar: 665.
 Jornada: 15, 17.
 Joyas: 177.
 Juana, princesa doña —: 204.
 Jueces: 277, 338.
 Juez Sarmiento, Pedro: 737.
 Juicio de residencia: [362], 366.
 Jurisdicciones: 11, 13, 86, 251, 313, 332, 379, 396, 400, 426.
 Juros: 24, 72, 156, 225, 250, 264, 268, 278, 280, 299, 324, 332, 333, 358, 389, 393, 422, 440, 451, 454, 464, 486, 489, 491, 496, 526, 528, 575, 576, 605, 610.
 Justificaciones: 500.
- L**
- La Isla, término de —: 200.
 La Mamora: 378.
 La Mata: 426.
 La Membrilla: 303.
 La Mota: 644.
 Labor, tierra de: 493.
 Labranza: 564.
 Labrar (o construir): 66, 235, 346, 349, 372.
 Labrar tejidos: 75.
 «Ladrillares»: 360.
 Lanzas: 89, 92, 139.
 Larache: 378.
 Larrea, Juan, y Manuel: 747.
 Las Brozas: 446.

- Lasso, Luis: 355.
 Lasso de la Vega, Diego: 540.
 — — Pedro: 355.
 Leganés: 280, 286, 369.
 Leganés, marqués de: 478.
 Leganitos: 20.
 Leganitos, huertas de: 360.
 Legitimación: 226.
 Lemos, condes de: 92, 100, 264, 320, 413, 637, 643, 647.
 León, calle de: 354.
 León y Balmaseda, Fausto de: 681.
 Lerma, conde de: 131.
 Lerma, duques de: 76, 264, 332, 333, 342, 405, 406, 417, 537.
 Ley de Valladolid: 53.
 Leyes: 395, 407.
 Libertad dada a bienes: 371.
 Libramientos: 419.
 Licenciados: 57, 302, 351.
 Liendo, valle de: 254.
 Liria, duque de: 237.
 Loaisa Mexía Chumacero y Carrillo, José: 682.
 Lodería, Pedro: 188.
 Loeches: 315.
 Lombay, marqués de: 547.
 Lonja, La: 45.
 López de Alvarado, Alonso: 269.
 — de Ayala Velasco y Cárdenas, Manuel: 65, 660, 662, 663, 697.
 — Blanco, Juan: 254.
 — Collar, Simón: 577.
 — del Campo, Fernando: 142, 145.
 — de Dicastillo y Alfaro, Manuel: 741.
 — de Mendoza, Íñigo: 487.
 — de Padilla, Gutierre: 149.
 — Tejado, Antonia: 694.
 — Zabizarreta, Juan: 82.
 — de Zúñiga, Juan Manuel: 567, 598.
 Lorenzana, villa de: 47.
 Los Cebrianes: 569.
 Lucena, Diego de: 1.
 Lugares: 11, 13, 48, 49, 86, 268, 292, 313, 332, 400.
 Lugo: 486.
 Luján (o Luxán), Catalina de: 12.
 — Fernando: 108.
 — Francisco: 80.
 — Miguel: 79.
 Luna, mayorazgo de: 575.
 Luna, Álvaro de: 389.
 — Antonio de: 167.
 — conde de: 588, 594.
 — Leonor de: 114.
 Luxán. Véase: *Luján*.
 Luzárraga, Ana María Tomasa de: 768.

M

- Madres: 235, 264, 317, 572.
 Madrid: «Passim», ya expresado o implícitamente, y referido a sus calles, plazas, conventos, iglesias, puentes, pueblos, etc.
 Malagón, marqueses de: 382, 391, 437, 452, 476.
 Malagón, mayorazgo de: 391.
 Malo de Heredia, Pedro: 107.

- Mancera, marqués de: 672.
Mandín, Juan Bautista: 233.
Manganeses: 528.
Manrique, Luisa: 263.
— María: 257, 394.
— de la Cerda, José: 570, 572.
— de Zúñiga, Brianda: 308, 340.
Manzana de casas: 60.
Manzano y Marañón, Nicolás: 619, 713.
Maqueda: 12, 673.
Maqueda, duque de: 289, 673, 686.
Maravedises: «Passim».
Maridos: 80, 358, 377, 638.
Marín, Teresa Francisca: 681.
Mariño de Lovera, Francisca de Sales: 743.
Marqueses, -as. Véase: *Nobleza*.
Martínez, Francisco: 144.
— Jerónimo, y Manuela: 510.
— de Leyva, Sancho: 202.
— de la Quintana, Francisco: 578.
— de Salgado, Antonio: 646.
Matar caza: 493.
Materiales de construcción: 500.
Matrimonios: 205, 229, 547.
Mayorazgos: «Passim».
Mayordomos: 27, 82, 183, 492, 512.
Mayoría de edad: 10, 179, 195, 262, 291.
Mazarambroz: 526.
Medina Aranda, Bernardino: 589.
Medina de Rioseco, duques de: 38, 601, 664.
Medina Sidonia, duques de: 159, 160, 163.
Medinaceli, duques de: 587, 603, 724.
Medrano, Pedro Blas de: 313.
Medrano y Mendoza, Francisco: 708.
Mejía. Véase: *Mexía*.
Meleján, mayorazgo de: 569.
Melgar: 142, 145.
Melo de Portugal, Luis Vicente: 766.
Memorias: 136, 591, 741.
Mena, valle de: 524.
Mena, Alonso de: 185.
Menchaca, Juan de: 130.
Méndez de Gibaja, Andrés: 136.
Mendoza, Ana: 189.
— Antonio: 358.
— Beatriz: 218.
— Francisca: 123, 124, 125.
— Isabel: 377.
— Juana: 148, 149.
— Lorenzo: 217.
— María: 255.
— Mariana: 207.
— y Bracamonte, María: 202.
— y Sotomayor, Luisa: 324.
— y Torres, Melchora Saturia: 692.
— y Zúñiga, Antonio: 336.
Menores de edad: 220.
Mercaderes: 75.

- Mercados: 33.
Mercedes reales: 11, 336, 400.
Merindad de Durango: 338.
Mero mixto imperio: 400.
Mesa, Juan de: 541.
Mesa, mayorazgo de: 633.
Meses: 400.
Mesones: 321, 564.
Mexía (o Mejía), Benito: 42.
— Diego: 392.
— Juan, y Pedro: 155.
— de Guzmán, Fernando: 232.
Milán: 405, 406.
Millones, Servicio de: 109, 110, 118, 120, 519, 521.
Miranda, estado de: 613.
Miranda, conde de: 439, 585, 613, 669.
Ministriles: 510.
Minoría de edad: 375.
Mirallo, marqués de: 458.
Miranda y Gamboa, Eugenio: 574.
Miravel, marqués de: 271.
Misas: 741.
Moctezuma, conde de: 473.
Mogica y Chávarri, Miguel de: 649.
Mojarres, María Josefa: 607.
Molinos: 154, 252, 645, 659, 660.
Monarquía: 504.
Monasterio de las Huelgas: 332, 333, 342.
— de Montesión: 252.
— de San Felipe: 45.
— de San Gil: 235.
— de Santa Clara: 56.
Mondéjar: 112, 309.
Mondéjar, marqueses de: 308, 309, 340, 717.
Moneda, de plata: 417.
Monroy, Antonio, y Fernando: 134.
Montalbán, conde de: 336, 354, 355.
Montalbo: 86.
Montalbo, conde de: 548.
Monte, Juan Bautista: 172.
— Juana del: 136.
— Pedro: 367.
— y Heredia, Fernando del: 346.
Montellano, duques de: 680, 684.
Montero de la Guarda de S. M.: 619.
Monterreal, marqués de: 652.
Monterroso Barrionuevo y Peralta, Gabriel: 612.
Montes: 493.
Montesclaros, marqués de: 362, 366.
Montesclaros, mayorazgo de: 125.
Montesión, Monasterio de Nuestra Señora de: 252.
Montiel, campo de: 153.
Montijo, conde de: 707.
Montoya, Manuela: 756.
Monzón: 434.
Moral: 304.
Moraleja, despoblado de la: 103.
Morata: 71, 152.
Moreno, Francisca: 667.
Moriscos: 285.
Morón de la Frontera: 493.
Mortera, marqués de la: 639, 640.
Móstoles: 627.
Mostrencos: 400.
Moya, marqueses de: 316.

- Muertes: 345.
 Mujeres (o Esposas): 57, 234, 324, 326, 327, 336, 352, 356, 360, 394, 395, 396, 398, 533, 539, 638, 698, 707, 709, 738, 745.
 Munárriz y Asensio, Antolín: 754.
 Muñoz y Carrillo, Inés y Petronila: 558.
 Murcia: 297, 767.
 Muriel, Antonio: 648.
 — de Salcedo y Valdivieso, García: 532.
 — de Valdivieso, Alonso: 193.
 Muros: 18.
- N
- Nájera: 263, 686.
 Nantes: 233.
 Nápoles: 256, 332, 333, 456, 495.
 Naturalización: 233, 249, 256, 259, 434.
 Navarreta, villa de: 725, 726.
 Navarreta y Reinosa, María: 491.
 Navas, marqués de las: 291, 447.
 Navia, Victoriano de: 745.
 Necesidades: 504.
 Negrón, Alonso de: 302.
 — Carlos de: 105, 302, 513.
 — Inés: 105.
 — Luisa: 70.
 Niebla, condes de: 159, 160, 162, 163.
- Nieva, condes de: 165, 273.
 Niño de Castro, Pedro: 445.
 Niño de Guzmán, Pedro: 528.
 Niños: 101.
 Noalejos: 599, 610.
- Nobleza:*
 Condes, -as de:
 — Amayuelas: 615, 616.
 — Añover: 355.
 — Aranda: 689, 690.
 — Arcos: 355.
 — Atarés: 701, 718.
 — Ayala: 197.
 — Barajas: 127, 139, 140, 492, 534.
 — Belmonte: 566, 604.
 — Benavente: 588.
 — Biraven: 500.
 — Cabanillas: 635.
 — Cibra: 177, 576, 602, 609.
 — Castellar: 218, 301, 311, 318, 329.
 — Castrillo: 626.
 — Castro: 526.
 — Castroponce del Arco: 682.
 — Castroponce: 645.
 — Cocentaina: 258.
 — Coruña: 470, 674, 676.
 — Chinchón: 316, 376, 687.
 — Fernán Núñez: 700, 739, 746.
 — Frigiliana: 680, 684.
 — Fuenclara: 569.
 — Fuensalida: 659, 660, 662, 663, 697.
 — Galves: 429.
 — Gómara: 653.
 — Gondomar: 548.

- Guaro: 645.
- Haro: 121, 122, 642, 648.
- Humanes: 403.
- Lemos: 92, 100, 320, 413, 637, 643, 647.
- Lerma: 131.
- Luna: 588, 594.
- Miranda: 439, 585, 613, 669.
- Moctezuma: 473.
- Montalbán: 336, 354, 355.
- Montijo: 707.
- Niebla: 159, 160, 162, 163.
- Nieva: 165, 273.
- Orgaz: 626.
- Oropesa: 414, 423, 424, 442, 444, 449.
- Osorno: 128.
- Palma: 123, 124, 125, 149.
- Paredes: 559, 570, 572.
- Paredes de Nava: 600.
- Peñafior: 615, 616, 685.
- Peñaranda: 586.
- Polentinos: 608.
- Portoalegre: 166.
- Priego: 485.
- Puebla: 258.
- Puñonrostro: 161, 409, 432, 433.
- Revilla: 456.
- Risco: 291.
- Saldaña: 680, 684.
- Saltes: 340.
- Salvatierra: 722, 757, 758.
- Sanlúcar la Mayor: 419, 420, 421.
- Santa Gadea: 131.
- Santisteban: 452, 547, 597, 629, 733.
- Sevilla la Nueva: 550, 574.
- Stampa y Leiva: 259.
- Tábara: 622.
- Tendilla: 308, 309, 340.
- Torralba: 622.
- Tribiana: 429.
- Valdellano: 759.
- Valparaíso: 729, 731.
- Vega del Pozo: 741.
- Villafranqueza: 381.
- Villalonso: 216, 228.
- Villamiñana: 740.
- Villamor: 225, 231, 269, 319.
- Villaumbrosa: 526, 528.
- Condestable de Castilla: 122, 454, 474.
- Duques, -as:
 - Alba: 595.
 - Alba de Olite: 380.
 - Alburquerque: 625, 634.
 - Arcos: 673, 686.
 - Arión: 590, 597, 718.
 - Béjar: 567, 598.
 - Berwick: 644.
 - Ciudad Real: 387, 429.
 - Esforcia: 687.
 - Feria: 209, 210, 364, 395, 396, 397, 398.
 - Frías: 631, 642, 648, 734, 735, 750.
 - Gandía: 264, 547.
 - Híjar: 689, 690, 732.
 - Infantado: 170, 189, 411, 537, 546, 571, 575, 580, 581, 588.
 - Lerma: 76, 332, 342, 405, 406, 417, 537.

- Liria: 237.
- Maqueda: 289, 673, 686.
- Medina de Rioseco: 38, 601, 664.
- Medina Sidonia: 159, 160, 163.
- Medinaceli: 587, 603, 724.
- Montellano: 680, 684.
- Nájera: 263, 686.
- Olivares: 419, 420, 421.
- Osuna: 299.
- Parque: 749, 751.
- Pastrana: 111, 224, 244, 305, 312, 411, 502, 537, 546, 554, 571, 575, 580, 581.
- Peñaranda: 428, 431, 435, 679.
- Rioseco: 601.
- Sesa: 576, 602, 609.
- Uceda: 332, 333, 342, 734, 735, 750.
- Veragua: 644.
- Marqueses, -as de:
 - Albaserrada: 674, 676.
 - Alcañices: 384, 385, 517.
 - Almería: 748.
 - Almenara: 314.
 - Andía: 652.
 - Auñón: 91.
 - Ayamonte: 308.
 - Balbases: 556.
 - Belgida: 761.
 - Berlanga: 98.
 - Camarasa: 472, 509.
 - Campoflorido: 596.
 - Campollano: 628, 714, 715.
 - Camporreal: 635.
- Camposagrado: 742, 743.
- Canillejas: 635, 692.
- Cañete: 221, 250, 255.
- Caracena: 206, 207, 229.
- Castelfort: 756.
- Castelmoncayo: 605, 610.
- Castel Rodrigo: 655.
- Castrofuerte: 561.
- Cerralbo: 748.
- Cilleruelo: 685.
- Este: 261.
- Frechilla: 391.
- Frómista: 206, 229.
- Fuente el Sol: 554.
- Fuentes: 232.
- Gracia Real: 693, 760.
- La Solana: 638.
- Las Navas: 291, 447.
- Leganés: 478.
- Lombay: 547.
- Malagón: 382, 391, 437, 452, 476.
- Mancera: 672.
- Mirallo: 458.
- Miravel: 271.
- Mondéjar: 308, 309, 340, 717.
- Montalbo: 548.
- Monterreal: 652.
- Montesclaros: 362, 366.
- Mortera: 639, 640.
- Moya: 316.
- Oraní: 732.
- Palacios: 760, 765.
- Piovera: 148, 149, 150, 151, 168, 169.
- Pozas: 177.
- Priego: 364, 395.
- Salinas: 281, 282.

- Sobroso: 762.
 - Solera: 629.
 - Tábara: 89.
 - Torre: 648.
 - Torre de Esteban Ambrán: 581.
 - Valdecerrato: 723, 724.
 - Valdefuentes: 310.
 - Valdetorres: 606.
 - Vélez: 508.
 - Vellisca: 766.
 - Villalonga: 251.
 - Villamejor: 670, 671.
 - Villamizán: 201.
 - Villanueva: 703.
 - Villanueva del Río: 257, 271.
- ooo —
- Noez, villa de: 526.
 - Nombramientos: 251, 459, 495, 504.
 - Nombre (en nombre de...): 326, 341.
 - Noriega, Diego: 549.
 - Normas: 459, 495, 504.
 - Notarías: 543.
 - Notarios: 199, 535, 536, 542, 543, 555, 557, 573, 577.
 - Noticias interesantes: 326.
 - Notificaciones: 182.
 - Nueva España: 97.
- O**
- Obispado de Jaén: 491.
 - Obligaciones (o compromisos): 17, 242, 371, 387, 398, 400, 500, 713. (Véase también: *Asientos*.)
 - Obligación (hipoteca): 220, 322, 323, 355.
 - Obligados (contratistas): 33, 35, 55, 65, 90.
 - Obras: 45, 101, 500.
 - Obras Pías: 136.
 - Obregón, Diego de: 591.
 - Ocampo, Francisco de: 705.
 - Oficios: 30, 184, 276, 296, 440, 455, 501, 505, 534, 630.
 - Olaso Fernández de Velasco, Francisca de: 533, 538, 539.
 - Olivares: 158.
 - Olivares, duque de: 419, 420, 421.
 - Olmos de Valdesgueva: 113.
 - Ólvega: 236.
 - Oraní, marqués de: 732.
 - Órdenes religiosos militares:
 - Alcántara: 323, 392, 466.
 - Calatrava: 156, 343, 349, 351, 353, 389.
 - Santiago: 324, 394, 399, 530.
 - Orejón, Diego Manuel: 544.
 - Orgaz, conde de: 626.
 - Oro, doblones de: 707.
 - Oropesa, villa de: 414, 423, 424.
 - Oropesa, condes de: 414, 423, 424, 442, 444, 449.
 - Orozco, Águeda de: 730.
 - Ortafa, Luis: 164.
 - Ortiz, Alfonso: 261.
 - Ortiz de Matiendo, Inés María: 650.
 - Ortiz de Matienzo, Martín: 427.
 - Ortiz de Salinas (herencia): 390.
 - Osorio, Diego: 157.

- Osorio, Francisca: 295.
 — de Guzmán, Vicente: 639, 640.
 — Manrique, Ana: 281, 282, 283.
- Osorno, conde de: 128.
- Osuna, villa de: 299.
- Osuna, duques de: 299.
- Otorgante (de escritura): 63, 345.
- Ovando, Francisco Antonio, y Pedro de: 499.
- Oviedo: 742, 743.
- P**
- Pacheco, Catalina: 53.
 — Felipe Antonio: 679.
 — Juan: 707.
 — Juana: 269.
 — María: 403.
 — y Girón, Josefa: 601.
 — y Mendoza, Felipe Antonio: 636.
 — de la Vega, Gonzalo: 491.
- Padilla, Luis de: 228.
 — María de: 148, 149, 150, 151, 168, 169.
- Padres: 12, 387, 492.
- Pagas o Pagos: 19, 27, 30, 50, 56, 60, 113, 187, 242, 268, 322, 323, 328, 332, 335, 341, 355, 370, 387, 392, 398, 400, 420, 421, 426, 492, [706], [707], 717.
- Palabra de casamiento: 338.
- Palacio y Cabañas, Leonor: 704.
- Palacios, Josefa: 708.
- Palacios, marqués de los: 760, 765.
- Palacios del río Pisuegra: 353.
- Palma, conde de la: 123, 124, 125, 141.
- Palomar, heredamiento del: 297.
- Palombo, Scipión: 256.
- Pamo de Contreras: 328.
- Pan (cocido): 40.
- Pan (o sea: Cereales): 22, 43, 46, 58, 86, 87, 330, 337, 396.
- Panadería, Casa de la: 220.
- Pando, Antonio de: 574.
- Paniagua, Francisco Eduardo: 738.
- Pantoja, Jusepe: 185.
- Pardo Tavera y Ulloa, Diego: 382, 391.
- Paredes, conde de: 559, 570, 572.
- Paredes de Navas, condesa de: 600.
- Parque, duque del: 749, 751.
- Párraga, Pedro: 275.
- Parrales, Francisco: 144.
- Parroquia de San Pedro: 343.
 — de Santa Cruz: 512.
 Véase también: *Iglesias*.
- Partearroyo, María Francisca: 738.
- Partidas de dinero: 50.
- Pascual del Castillo, Francisco: 457.
- Paso: camino que seguía la Corte: 330.
- Pastos: 493.
- Pastrana, duques de: 111,

- 224, 305, 312, 411, 502,
537, 554, 571, 575, 580,
581.
- Pastrana, estado de: 571.
Pastrana, villa de: 129.
Patriarca de las Indias: 212.
Patronatos: 741, 763.
Paz, Alonso Antonio: 276,
482, 484.
Paz, Manuel: 453.
Pedazos de sitio: 56, 66, 80,
88.
Penas de Cámara y de san-
gre: 400.
Pensión de viudedad: 396.
Peñafiel, Andrés de: 386.
Peñaflor, conde de: 615, 616,
685.
Peñalver, Gabriel: 254.
Peñaranda: 586, 631, 642,
648.
Peñaranda, conde de: 586.
Peñaranda, duques de: 428,
431, 435, 669.
Perales: 9.
Peralta, Alonso de: 260.
— María de: 185 bis.
— Urbán de: 260, 436.
Pérdidas: 59.
Pérez, Antonio (secretario de
S. M.): 87.
— Gregorio, Consuelo, y
Francisco: 719.
— Rodrigo: 90.
— del Camino y Goiri,
Cipriano: 720.
— de Losada, Álvaro: 275.
Perteneencia (o finca): 493.
Perú, el: 362, 366.
Pescar: 493.
Petitiones: 370, 399. (V. t.:
Súplicas.)
- Pexines, Santa María de:
526.
Picazo, Juana Ramona: 765.
Picotazo: 61.
Pilares viejos (o pilas): 66.
Pimentel, Enrique: 89.
— Isabel: 412.
— Manuela: 586.
— Enríquez de Guzmán,
Antonio Francisco: 588.
— y Mendoza, Mencía:
423.
— y Zúñiga, María: 554.
Pinedo, José Felipe: 564.
Pinto: 296, 298.
Pío de Saboya, princesa:
655.
Piovera, marqueses de: 148,
149, 150, 151, 168, 169.
Pisuerga, río: 353.
Pizarro de Negrón, Alonso:
513.
Plantaciones: 158.
Plata, moneda: 392, 400,
426.
Plazas: 60, 62, 220.
Plaza Mayor: 60, 62, 346,
372.
Plazos, de pago: 27.
Plazuela de San Salvador:
326, 327.
Pleitos: 19, 74, 141, 155, 171,
221, 232, 316, 317, 320,
336, 338, 339, 345, 351,
370, 377, 380, 391, 399,
403, 404, 414, 416, 423,
424, 436, 442, 509, 517,
756.
Poderes: 181, 184.
Polentinos, condesa de: 608.
Ponce de León, Cayetano:
686.

- Porras y Gamboa, Bonifacio: 763.
 Portoalegre, conde de: 166.
 Portilla y Herrera, María Clara: 641.
 Portocarrero, María de: 707.
 Portocarrero Mendoza, Ana: 472.
 Portugal: 495, 496, 504.
 Portugalete: 455.
 Poseedores: 493.
 Posesión: 141.
 Posesiones (o fincas): 327.
 Pósitos: 25, 43, 44, 47, 48, 58, 59, 82, 86, 93, 94, 95, 110, 112, 115, 117, 126, 152, 153, 190, 194, 303, 304, 337.
 Poza, marqués de: 177.
 Pozacho, el (sitio de la villa de Madrid): 16.
 Potes, villa de: 549.
 Potosí: 188.
 Pradena, Pedro de: 486.
 Prado, Juan Francisco de: 446.
 — Gaspar de: 64.
 — y Mármol, Andrés de: 321.
 — y — Juan de: 566, 604.
 Pragmáticas: 389.
 Preboste: 455.
 Preciado, José: 573.
 Precios: 185, 220, 242, 264, 313, 330, 354, 360, 366, 392, 426, 638.
 Presentación de notario: 543.
 Presos: 174.
 Préstamos: 50, 65, 90. (V. t.: *Empeños.*)
 Priego, marqués de: 364, 395.
 Prieto, conde de: 485.
 Prima (de Leyes): 407.
 Princesa Juana: 204.
 Principal (o capital, o valor): 72, 268, 292, 316, 387, 511, 544, 547, 682, 698, 699, 706, 707, 709, 713, 740, 745. (V. t.: *Capital.*)
 Príncipe, el: 144, 147.
 Príncipe de Éboli: 102.
 Príncipe de Gales: 381, 382, 384, 385.
 Príncipe Pío de Saboya: 655.
 Priores: 513.
 Probanzas: 97.
 Procuradores: 42, 81, 181, 184, 285, 459, 490, 495, 504, 507, 515, 630.
 Prohibiciones: 389, 493.
 Promesas: 41.
 Propiedades: 332.
 Propios, bienes de: 11, 26, 43, 45, 46, 48, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 69, 73, 90, 153, 220, 251, 268, 292, 337, 379.
 Prórrogas: 242, 500.
 Proveedores: 316.
 Provisión de: 90, 337, 378.
 Provisiones reales (mandatos del rey): 31, 33, 35, 37, 40, 78, 120, 181, 183, 184, 186, 211, 261, 290, 419, 460, 464, 467, 495, 504, 512, 529, 562, 583, 607, 632, 646, 656, 675.
 Puebla de Aday: 486.
 Puebla, conde de la: 258.
 Puebla, villa: 457.
 Puente Toledana: 88.

- Puente de Viveros: 31.
 Puerta de Atocha: 87.
 — Cerrada: 18.
 — de Guadalajara: 54, 88.
 — de una iglesia: 66.
 — del Monasterio de San Felipe: 45.
 — de la Vega: 42.
 Puerto, José del: 541.
 Puertos: 330.
 Pujas: 400.
 Puñoenrostro, conde de: 161, 409, 432, 433.
- Q**
- Quiebras: 519, 521.
 Quincoces, Jerónimo de: 220.
- R**
- Rada, Juan del: 399.
 Rada y Arrondo, León: 399.
 Raíces, bienes: 571.
 Ramírez, José: 488.
 — de Arellano, Pedro: 102
 — de Baquedano, Juan Francisco: 652.
 — de Guzmán, Francisco, y Juan: 317.
 — de Vargas, Bernardo: 72.
 — — Pascual: 24, 72.
 — de Zúñiga, Mayor: 415.
 Rasos: 129.
 Reales cédulas. Véase: *Cédulas reales*.
 Reales (moneda): 235, 321, 400.
 Rebaja en juros: 389.
 Rebeliones: 504.
 Rebolledo y Palafox, Luis: 752.
 Receptores: 276, 366, 505, 541, 556.
 Recibimiento de personas reales: 23.
 Recobrar juros: 389.
 Recompensas: 24.
 Redenciones de carga de aposento: 719, 727.
 — de censos: 27, 60, 68, 99, 119, 140, 147, 161, 198, 224, 229, 258, 264, 291, 302, 341, 356, 364, 365, 379, 426, 638, 699, 706, 709, 713.
 — de juros: 24.
 Réditos: 34, 59, 60, 62, 207, 251, 328, 387.
 Reducción de vellón a plata: 400.
 Redueña: 115.
 Regadíos: 61.
 Regidores (o concejales): 144, 341, 346, 367, 372, 501, 523, 529, 530, 696, 708.
 Regimientos (o concejalías): 30, 492.
 Regir bienes: 179.
 Reino, el: 242.
 Reinos, los: 33, 536, 543, 557, 573, 577.
 Rejas: 110.
 Relatores: 362.
 Religiosas: 513, 548.
 Reloj, casa del: 613, 669.
 Remates: 362, 366.
 Rentas: «Passim».

- Reparaciones: 14, 339, 698.
 Repartidores: 276.
 Repartimientos: 13, 113.
 Repostería (o tapicería): 96.
 Requisitorias: 399.
 Rescates: 420.
 Residencia, juicios de: 362, 366.
 Responsabilidad personal: 388.
 Restituciones: 41, 322, 323, 398.
 Restos mortales: 513.
 Revenga, Alonso de: 438.
 — Diego: 404.
 Revilla, conde de la: 456.
 Rey (explícito o implícito): «Passim».
 Reynate, Manuel: 712.
 Riaño, José: 520.
 Rincón público y común: 80.
 Ríos: 353.
 Ríos, Beatriz de los: 164.
 Risco, conde del: 291.
 Riva, Antonio de la: 766.
 — Herrera, Fernando de la: 683.
 — Montán, Beatriz de la: 427.
 Rivera, María de: 328.
 Robles y Guzmán, Juan de: 119.
 Rodríguez, Miguel: 129.
 — de Castro, Gaspar: 362, 366.
 — de Cisneros Mendoza y Luna, Gregorio: 565.
 Rohán, Catalina Feliciano de: 700.
 Roig, Juan Pascual: 568.
 Rojas, Bonifacio: 177.
 Rojas y Sandoval, Bernardo: 357.
 Rojo, Baltasar: 179.
 Roma: 249.
 Román, Luisa: 497.
 Romanillos, heredamiento de: 1.
 Rosales, Diego, y Lorenzo: 54.
 Roturaciones: 220.
 Ruano, José: 570.
 Ruinas, casa en: 343.
 Ruiz, Sebastián: 535.
 — de Alarcón, Cristóbal: 753.
 — — Diego: 322.
 — Arias y Virués, Pedro: 710.
 — de Castro, Fernando: 100.
 — — Ginés Fernando: 637, 643.
 — de Vergara, Juan: 387.

S

- Saa, Guiomar: 208.
 Saavedra, Clara, Juan Bautista, y Magdalena: 74.
 Saavedra y Zúñiga, Teresa: 228.
 Sabiote, mayorazgo de: 472.
 Saelices: 190.
 Sala, Agustín, y Jaime de: 375.
 Salamanca: 407, 615, 616.
 Salamanca, Antonio de: 74.
 Salario de los ejecutores: 387, 389.
 Salas de los Barrios: 239.

- Salazar, Cipriano de: 367.
— Martín: 455.
Salcedo, Luis de: 653.
Saldueña, conde de: 680, 684.
Salgado, Francisco: 372.
— Juan: 367, 372, 373.
— Teresa María: 646.
Salinas: 24.
Salinas, Lucas de: 262.
Salinas, marqués de: 281, 282.
Salinas Cuevas y Aguilera, Francisco: 551.
Saltes, conde de: 340.
Salto y Castilla, Agustín del: 614.
— — María del: 614.
Salvatierra, Alejandro: 542.
Salvatierra, condes de: 722, 757, 758.
Sámano, José de: 402.
San Andrés, iglesia de: 66.
San Antón, calle de: 719, 721.
San Bernardino, calle de: 386.
San Bernardo, calle angosta de: 727.
San Felipe, monasterio de: 45, 514.
San Gil, monasterio de: 235.
San Lúcar la Mayor, condesa de: 419, 420, 421.
San Juan, iglesia de: 56.
San Lázaro, ermita de: 42.
San Martín, iglesia de: 514.
San Martín, Mateo de: 241, 243.
San Martín de la Vega: 135.
San Pedro, parroquia de: 80, 343.
San Salvador, iglesia de: 64.
San Salvador, plazuela de: 326, 327.
Sánchez, Alonso: 75.
— Juan: 63.
— Coello, Isabel: 235.
— Monte Alonso, Rui: 136.
— de los Portales, Jerónimo: 187.
— de Tovar, Pedro: 98.
Sancho y Alzamora, Juan Antonio de: 460.
Sancho Larrea, Bernardo, y Miguel: 764.
Sande, Álvaro de: 148, 149, 150, 168, 195.
Sande, mayorazgo de: 633.
Sandoval y Rojas, Juana de: 160, 163.
Sangre, penas de: 400.
Santa Clara, monasterio de: 56.
Santa Cruz, estado de: 511.
— — iglesia de: 512.
— — Jerónimo de: 371.
— — marqueses de: 39, 41.
— — plaza de: 60, 62, 64.
Santa Cruz de la Zarza, villa de: 34.
Santa Gadea, condes de: 131.
Santa Isabel, colegio de: 144.
Santa María, iglesia de: 64.
Santa Rosa, Teresa de: 548.
Santiago, iglesia de: 56.
Santiago, Orden de: 324, 394, 399, 530.
Santillana, Benito de: 380.

- Santisteban, condes de: 452, 547, 597, 629, 633.
 Santisteban, mayorazgo de: 547.
 Santo Domingo de Silos: 470.
 Sardeneta, María: 525.
 Sargentería Mayor: 477.
 Sarmiento, Diego: 114.
 — de Sotomayor, García: 114.
 — y Toledo, Pedro: 548.
 Secretarios: 87, 324, 362, 366, 390, 427.
 Sedas: 75.
 Segorbe: 587.
 Segovia: 194, 365.
 Segundos: de casa noble: 732.
 Seguridad de pago: 368.
 Sembradura, tierra de: 390.
 Sentencias: 387.
 Señoríos: 18, 332, 345, 400.
 Sepúlveda, el doctor: 137.
 Serna, Antolín: 350.
 Serna, Juan de la: 450.
 — María de la: 410.
 — y Quiñones, Alonso de la: 479, 480.
 Servicios al rey: 11, 27, 68, 139, 386, 493, 500.
 Servicio Ordinario y Extraordinario (impuesto): 285.
 Sesa, duques de: 576, 602, 609.
 Sesma, Juan de: 661.
 Sesse y Beltrán, José: 763.
 Setián, José: 721.
 Sevilla: 27, 75, 161, 277, 299, 317, 328, 496.
 Sevilla la Nueva, conde de: 550, 574.
 Sicilia: 495.
 Signo notarial: 557, 573, 577.
 Silva, Diego de: 166.
 — Felipe de: 483.
 — Inés de: 166.
 — Rodrigo de: 111.
 — Hurtado de Mendoza, Agustina: 625, 634.
 — — — Juan de Dios: 546, 580, 581.
 — — — Rodrigo: 554.
 — — — Teresa: 588, 594, 686.
 — — — Manuel: 537.
 Sisas: 176, 178, 494, 498, 519, 521.
 Sitios (o solares): 62, 66, 75, 510.
 Sobroso, marqués de: 762.
 Socorros pecuniarios: 96.
 Solana, marqués de la: 638.
 Solares: 18, 22, 42, 60, 62, 63, 87, 500.
 Solchaga, Martín de: 730.
 Solera, marqués de la: 629.
 Solís, Juan de: 84.
 Solís Manuel, Juan de: 501.
 Solórzano Gilimón de la Mota, Juan Manuel: 709.
 Soria, Agustín: 10.
 Sosa, Francisco de: 431.
 Soto, término del: 200.
 Sotomayor, Carlos de: 335.
 Spínola y Cerda, Juana: 655.
 Stampa y Leiva, Christiano: 259.
 — — Guido Antonio: 259.
 Su Majestad (expreso o sobrentendido): «Passim».
 Suárez, Antonia, Diego y Leonor: 496.
 — de Figueroa de Córdo-

- ba, Gómez: 209, 210, 396, 397, 398.
 — de Mendoza, Bernardino: 39, 41.
 — — Lázaro: 41.
 — de Solís, Alonso: 347.
 Subasta pública: 744.
 Subrogaciones (sustituir una cosa por otra): 274, 277, 302, 321, 326, 331, 354, 358, 360, 365, 371, 390, 427.
 Sucesiones: 198, 313, 345, 355, 377, 493.
 Suerte: 184.
 Supervivencia: 355.
- T**
- Tabaco: 702, 739.
 Tábara, marqués de: 89.
 Tabernero: 32.
 Tablas francas de venta de carne: 90.
 Tafetanes: 129.
 Tajo, río: 61.
 Talamanca: 11.
 Talara, conde de: 622.
 Talarrubias: 457.
 Tamborini, Rufino: 600.
 Tapia y Salcedo, Gregorio: 516.
 Tapicerías, y Tapiceros: 96.
 Taracena: 48.
 Taramona, Francisco: 522.
 Tarazona de la Mancha: 765.
 Tasaciones: 54, 66, 80.
 Tassis, Juan de: 185 bis.
 Tejer: 75.
 Telares: 75, 96, 129.
- Téllez Girón, Alonso: 336, 354.
 Tendilla, conde de: 308, 309, 340.
 Tendilla, villa de: 308.
 Tenientes de corregidor: 430, 740.
 Tercias: 242.
 Terciopelos: 129.
 Términos: 493.
 Terrenos: 718.
 Tesorería general del rey: 400.
 Testamentarios: 173, 183, 187.
 Tomás Calvo, Francisco: 446.
 Tielmes, villa de: 251.
 Tierras: 15, 20, 24, 31, 36, 158, 220, 335, 360, 390, 493.
 Tintes: 75.
 Tintes, calle de los: 510.
 Tfós: 345, 511.
 Tirol: 17.
 Títulos: 229, 324, 536, 543, 557, 573, 577.
 Toledana, puente: 88.
 Toledo: 3, 75, 193, 217, 252, 321, 326, 327, 330.
 Toledo, calle de: 500.
 Toledo, Alonso de: 198.
 — Álvaro de: 203.
 — Ana Catalina de: 629.
 — Fernando de: 284.
 — José de: 755.
 — Juan de: 203.
 — Luis de: 28, 29, 36.
 Toledo y Mendoza, Alonso de: 227, 230, 267.
 — — Alonso Antonio: 320.
 — — Luis de: 99.

- Toledo y Ponce de León, Antonio de: 463.
 Tordesillas, Agustín de: 579.
 — Juan Manuel de: 579.
 Tornos (de seda): 75.
 Toro Bernardo de Quirós, José Joaquín: 706.
 Torralba, conde de: 622.
 Torre, Bernardino de la: 184.
 Torre, marqués de la: 648.
 Torre de Esteban Ambrán, marqués de la: 581.
 Torre de Lobatón: 90.
 Torrejón de Alcolea: 193.
 Torrejón de Velasco: 409.
 Torrejoncillo: 2, 6, 8.
 Torres, encomienda de: 130.
 — Juan de: 350.
 — Pedro Pablo: 57.
 — Torres, José: 670, 671.
 Tórtola, lugar de: 313.
 Tranagoitia, María, y Osara: 338.
 Transacciones: 320, 336, 404.
 Trazas: 66.
 Tribiana, condesa de: 429.
 Trigo: 40, 48, 49, 50.
 Trueques: 63.
 Trujillo: 335.
 Turco, calle del: 718.
 Turégano: 374.
 Tutores: 257, 367, 572.
- U
- Uceda, duques de: 332, 333, 342, 734, 735, 750.
 Udaeta, Francisco de: 741.
 Ulloa, Diego de: 475.
 — Marina de: 197.
- Universidad de Salamanca: 497.
 Uno por ciento (impuesto del): 392.
 Utilidad (de algo): 274, 302, 321, 326, 354, 360.
- V
- Vaamonte y Navarra, Ana de: 322.
 Valdeavero, y Valdeaveruelo: 587.
 Valdecerrato, marqués de: 723, 724.
 Valdefuentes, marqués de: 310.
 — mayorazgo de: 151.
 Valdellano, conde de: 759.
 Valdemoro, Juan de: 83.
 Valdepeñas: 252.
 Valderrama Suárez de Toledo y Teruel, Joaquín: 704.
 Valderrama y Tovar, Jerónimo: 278.
 Valdés, Antonio: 517.
 Valdés y Montalvo, Francisco: 517, 525, 527.
 Valdetorres, marqués de: 606.
 Valencia: 75, 168, 170, 206, 207, 314, 673, 767.
 Valencia, Blas: 520.
 — Melchor: 407.
 Valor de los juros: 389.
 Valparaíso, conde de: 729, 731.
 Valladolid: 75, 113, 128, 181, 182, 354, 397.
 Valle de Liendo: 254.

- Vallés, el doctor: 106.
 Vara alta: 400.
 Vargas, Alonso: 388.
 — Bernardo: 388.
 — Diego de: 70, 343, 476.
 — Mariana de: 146.
 — Pedro de: 74.
 — y Camarro, Inés de: 211.
 — y Carvajal, Juan de: 213, 214, 403.
 — y Vivero, Diego de: 343, 349, 351, 368, 371, 461.
 Vasallaje: 332, 400.
 Vázquez, Juan Antonio: 388.
 — Luis: 82.
 Vecindad: 12.
 Vecinos de Madrid: 13, 321, 328, 330, 335, 338, 339, 365, 400, 493, 573.
 Vega, Gregorio: 334.
 — mayorazgo de la: 546.
 — puerta de la: 42.
 — Aguiriano, Feliciano de la: 755.
 — del Pozo, conde de la: 741.
 Veintena, derecho de: 88, 144.
 Veinticuatro (24) de Sevilla: 317.
 Velas: 37.
 Velasco, estado de: 631, 735.
 — Íñigo de: 121, 122.
 — Isabel de: 245, 246, 247, 248.
 — Luis de: 281, 282.
 — y Rojas, Antonio: 290.
 Velázquez de la Canal, Bartolomé: 51.
 Velázquez del Hierro, Marfa del Carmen: 745.
 Vélez, villa de: 103.
 Vélez, marqués de los: 508.
 Vélez Enríquez, Serafina: 502, 503.
 Vélez de Mendoza y Verrio, Catalina: 550.
 Vellisca, marqués de: 766.
 Vellón, moneda de: 400, 426, 682, 695, 698, 702, 706, 709, 713, 740, 745.
 Venia (o autorización): 179, 262, 375.
 Venta (o casa-venta): 709.
 Ventas: 14, 15, 24, 30, 32, 60, 62, 66, 72, 87, 96, 185, 187, 198, 220, 268, 274, 276, 277, 292, 296, 302, 313, 326, 327, 331, 335, 343, 351, 354, 360, 362, 392, 427, 440, 445, 501, 505, 514, 534, 564, 572, 630, 638, 718, 744.
 Vera, Juana: 106.
 Vera Rotulo Atena y Barriónuevo, Baltasar: 677, 678.
 Veragua, duquesa de: 644.
 Vergara Gaviria, Diego: 362.
 Vestidos: 177.
 Vicentelo, Bernardina: 201.
 — Juan: 245, 246, 247, 248.
 Vida (de por vida): 50.
 Vigil de Quiñones y Pimentel, Manuel: 588, 594.
 Villa, Gaspar: 188.
 Villacampa, Francisco de: 766.
 Villacís y Manrique de Lara, Francisco Antonio: 615, 616.
 Villafranzeza, conde de: 381.

- Villagarcía de Campos: 585.
 Villahermosa: 104, 153.
 Villaherreros: 450.
 Villalobos, Simón de: 173.
 Villalobos y Benavides, Diego de: 173, 174.
 Villalonga, marqués de: 251.
 Villalonso, conde de: 216, 228.
 — estado de: 644.
 Villamayor: 231.
 Villamejor, marqueses de: 670, 671.
 Villamiñana, condesa de: 740.
 Villamizán, marquesa de: 201.
 Villamor, condes de: 225, 231, 269, 319.
 Villanueva, marqués de: 703.
 Villanueva del Río, marqueses de: 257, 271.
 Villanueva de la Torre: 760.
 Villarroel, Alonso de: 382.
 Villarrubio: 95.
 Villas: 18, 19, 22, 34, 43, 46, 47, 104, 129, 153, 242, 251, 313, 337, 345, 353, 356, 376, 396, 400, 493, 564.
 Villaumbrosa, condes de: 526, 528.
 Villaviciosa: 243.
 Villazgos: 426.
 Vinculos: 121, 124, 138, 143, 146, 150, 162, 164, 166, 172, 180, 185, 187, 196, 198, 205, 214, 221, 248, 278, 283, 284, 299, 315, 324, 335, 392, 397, 403, 407, 410, 428, 430, 441, 464, 466, 532, 560, 589, 592, 611, 620, 667, 671, 695, 696, 699, 708, 730, 737, 756.
 Viñas: 158.
 Virginidad: 338.
 Virreyes: 206, 207, 362, 366.
 Vitalicio: 548.
 Viudas: 80, 328, 353, 358, 427.
 Viudez: 355, 396.
 Viveros, heredamientos de: 31.
 Viviendas: 198.
 Vizcaya: 338.
 Voto en Cortes: 242.
 Vozmediano, Pedro de: 52.
 Vozmediano y Balmaseda y Coello, Diego: 676.
- X**
- Ximénez de Cisneros, Benito: 326.
- Y**
- Yebra, José María: 755.
 Yervas: 493.
 Yermo, Pedro del: 180.
 Yucatán: 347.
 Yuntas (medida de tierras): 15.
- Z**
- Zafra: 396.
 Zamudio: 434.
 — Pedro de: 434.
 Zapata (conde de Barajas): 140.

- Antonio: 492.
- Diego: 127.
- Francisco: 156.
- Lope: 14, 15, 17, 31.
- Pedro: 1.
- Balter, Lope: 287.
- de Cisneros, Francisco: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 27, 99.
- de Mendoza, Catalina: 128.
- Suárez de Mendoza, Diego Felipe: 534.
- Zorita: 9.
- Zorrilla, Margarita: 325.
- Zuazo, Pedro: 561.
- Zúñiga, Aba de: 370.
 - Josefa: 598.
 - Tomás de: 439.
 - y Bazán, Francisco: 428, 431, 435.
 - y Castro, María Josefa: 637.
 - y Velasco, Inés: 419, 420, 421.
- Zurita, Ana Isabel de: 530.

DE NOVIEMBRE DE 1794. TESTAMENTO DE SAN
CLEMENTE EN LOS PALACIOS DE MADRID
LA TORRELLA, MONJO DE PARIS, E
28013 MADRID

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR ESTE LIBRO EL DÍA 23
DE NOVIEMBRE DE 1994, FESTIVIDAD DE SAN
CLEMENTE, EN LOS TALLERES DE IMPREN-
TA TARAVILLA, MESÓN DE PAÑOS, 6
28013 MADRID